

Rumbo hacia un sueño incierto:

niñas, niños y adolescentes migrantes del Triángulo Norte



Curso especializado sobre niñez migrante, con énfasis en niñez migrante no acompañada o separada en el Triángulo Norte y México



Tabla de contenido



Lista de siglas	5
Introducción	7
Competencia general.....	8
Subcompetencias	9
Estrategia metodológica	10
Estrategia evaluativa.....	10
Prueba autodiagnóstica.....	11
Unidad 1. Migraciones en el mundo actual	13
Introducción	13
Objetivos de aprendizaje	13
Los seres humanos siempre hemos migrado	14
Las migraciones, un fenómeno complejo	17
Las migraciones son también fenómenos cambiantes	18
Migraciones en el Triángulo Norte y México	19
Migrar: un derecho humano	21
Desde dónde enfocar las migraciones.....	23
Discriminaciones y exclusiones múltiples.....	25
Migrar puede ser muy riesgoso	26
Garantizar la protección	27
Referencias bibliográficas	28
Unidad 2. Marco normativo internacional y regional de protección de derechos humanos en materia de niñez y adolescencia migrante, incluyendo personas con necesidades de protección internacional	29
Introducción	29
Objetivos de aprendizaje	30
¿Qué son los derechos humanos?	30
¿Cómo podemos garantizar que se respeten los derechos humanos?	31
Referencias bibliográficas	42
Anexo – Cuadro de ratificaciones	43

Unidad 3. Niñas, niños y personas adolescentes migrantes, incluyendo personas con necesidades de protección internacional	45
Introducción	45
Objetivos de aprendizaje	46
Niñas, niños, personas adolescentes que migran en el Triángulo Norte	46
Enfoques y lentes para trabajar mejor	48
Referencias bibliográficas	56
Unidad 4. Factores de riesgo de la población infantil y adolescente migrante	57
Introducción	57
Objetivos de aprendizaje	58
¿Qué es el riesgo?	58
Riesgos que enfrenta la niñez migrante	59
¿Existen otros riesgos?	60
¿Cuáles son los factores que hacen que la migración sea riesgosa?	63
¿Qué podemos hacer para prevenir la migración riesgosa de niñas, niños y adolescentes?	66
Referencias bibliográficas	69
Unidad 5. Mecanismos y lineamientos existentes para la asistencia y protección de niñez y adolescencia migrante no acompañada o separada	71
Introducción	71
Objetivos de aprendizaje	72
Una referencia imprescindible.....	72
Evaluación del interés superior del niño, la niña o la persona adolescente	74
Determinación del interés superior del niño, la niña o la persona adolescente	82
Niñas, niños y adolescentes migrantes en condición de vulnerabilidad	88
Referencias bibliográficas	90
Unidad 6. Opciones de respuestas sostenibles para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en las migraciones	91
Introducción	91
Objetivo de aprendizaje.....	91
Opciones de respuestas para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en las migraciones.....	92
Referencias bibliográficas	104
Unidad 7. Mecanismos y redes de coordinación existentes para la protección de la niñez y la adolescencia vinculadas con la migración, incluyendo aquellas con necesidades de protección internacional	105
Introducción	105
Objetivos de aprendizaje	106
Redes institucionales a nivel nacional	108
Redes institucionales a nivel regional.....	112
Redes de la sociedad civil y mixtas nacionales e internacionales.....	113
Referencias bibliográficas	116
Prueba de autoevaluación	117

Lista de siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados
ASDI	Asociación Salvadoreña de Desarrollo Integral
ASOMIGRES	Asociación para las Migraciones
ASONOG	Asociación de Organizaciones no Gubernamentales
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CAMR	Centro de Atención al Migrante Retornado
CDHES	Comisión de Derechos Humanos de El Salvador
CDN	Comité de los Derechos del Niño
CENISS	Centro Nacional de Información del Sector Social
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos
COFAMIDE	Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos El Salvador
COFAMIPRO	Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
COMIFTEGUS	Comité de Migrantes y Familiares de Tegucigalpa
CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
CONFRES	Conferencia de Religiosos y Religiosas de El Salvador
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CONOFAM	Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes

Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CRM	Conferencia Regional para las Migraciones
CRS	Catholic Relief Services
DDHH	Derechos Humanos
DGM	Dirección General de Migración
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DIF	Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia
DINAF	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
DIS	Determinación del Interés Superior del Niño
ERIC/ SJM	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús
ETS	Enfermedades de Transmisión Sexual
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
NNUU	Naciones Unidas
ODECO	Organización de Desarrollo Étnico Comunitario
OEA	Organización de Estados Americanos
OG	Observación General
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OPI	Oficial de Protección a la Infancia
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PGR	Procuraduría General de la República
PMH	Pastoral Movilidad Humana
Red COMIFAH	Red de Comités de Migrantes y familiares de Honduras
RROCM	Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
TROCAIRE	Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPAN	Universidad Panamericana
UTEC	Universidad Tecnológica de El Salvador

Introducción

A pesar de que la realidad de las niñas y los niños migrantes parece haberse presentado durante 2014 como algo inesperado e inédito, a lo largo de la última década, en varios países y regiones del mundo, la situación de niñas, niños y adolescentes¹ en el contexto de la migración internacional ha tenido progresivamente mayor visibilidad y atención. Como resultado, gran cantidad y diversidad de instituciones gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil han destacado la profunda relevancia y complejidad de la situación, subrayando de manera particular la necesidad de analizarla, explicarla y buscar soluciones desde una perspectiva de derechos humanos. Estudios recientes como *Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos*², realizado en conjunto por organizaciones sociales, universidades y organismos internacionales reflejan que la participación de la niñez y la adolescencia en los procesos migratorios es una realidad que involucra niñez migrante no acompañada³, que migra con sus familiares, que ha nacido en países de destino cuyos padres son migrantes, en tránsito y en países de origen cuyos padres han migrado o han retornado.

- 1 Hacemos referencia a niñas, niños y adolescentes en tanto poblaciones incluidas en el concepto de “niño” de la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir, toda persona menor de 18 años de edad.
- 2 Estuvo dirigido por el Centro de Estudios sobre Género y Refugiados de la Facultad de Derecho de la Universidad de California en Hastings (CGRS) y el Programa de Migración y Asilo del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (CDHUNLa), Argentina, en trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil: Casa Alianza (Honduras); Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (El Salvador); Pastoral de la Movilidad Humana (PMH) y Asociación Pop No’j (Guatemala); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y Programa de Defensa e Incidencia Binacional (PDIB) (México); Kids in Need of Defense (KIND) y Women’s Refugee Commission (WRC) (Estados Unidos). La oficina en la Ciudad de Washington del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados también contribuyó con la redacción de un capítulo. Esta investigación se realizó con el apoyo de John D. and Catherine T. MacArthur Foundation, con asistencia complementaria de la Ford Foundation.
- 3 En este curso retomamos la definición del Comité de los Derechos del Niño (Observación General N° 6, párrafo 8) y que a su vez es asumida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva N° OC 21/14 del 19 de agosto de 2014: **Niña o niño no acompañado:** *niña o niño que está separado de ambos progenitores y otros parientes y no está al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. Niña o niño separado:* *niña o niño separado de ambos progenitores o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede encontrarse acompañado por otros miembros adultos de la familia.*

Estos estudios dan cuenta de un panorama profundamente complejo y crítico en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la migración en Centro y Norteamérica. Se puede afirmar que se trata de una situación de emergencia por varias razones, siendo una de ellas las condiciones y formas de recepción que ofrecen los países de tránsito o destino y las verdaderas oportunidades de bienestar que tienen en ellos niñas, niños y adolescentes. Otras se vinculan a las causas que llevan a salir de su país a niñas, niños y adolescentes y sus familias, a las condiciones en que viven cuando sus padres han migrado, y a los riesgos que enfrentan en el tránsito, en el país en el cual residen o al ser devueltos al lugar de origen.

En este contexto, el Programa Regional Mesoamérica *Fortaleciendo las Capacidades de Protección y Asistencia a Migrantes en Situación de Vulnerabilidad* de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), realiza una serie de esfuerzos “para mejorar la protección de derechos y la asistencia a niñez migrante y mujeres que migran en condiciones de vulnerabilidad, personas víctimas de trata y violencia sexual, personas refugiadas y solicitantes de asilo, migrantes extra-continenciales e indígenas, poblaciones LGBTI migrantes, entre otras. (TDR-OIM, 2015)”

Como parte de estas acciones, se ha formulado este *Curso Especializado sobre Niñez Migrante, con énfasis en niñez no acompañada y separada en el Triángulo Norte y la frontera sur de México*.

Desde un enfoque constructivista⁴ y una metodología participativa, buscamos generar oportunidades para la sensibilización, ampliar conocimientos y promover nuevas herramientas para la comprensión de las realidades, necesidades y derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, especialmente cuando se desplazan sin compañía o se les ha separado de las personas cuidadoras.

Es necesario destacar que este curso se ha diseñado sobre la base de **competencias** y **subcompetencias** que ustedes como participantes lograrán, no a partir de objetivos como se hace usualmente. Estas competencias y subcompetencias se han redactado de tal forma que abarcan de manera integral el **saber** (conocimientos), **saber hacer** (habilidades y destrezas) y **saber ser** (actitudes y valores), esperables en cada eje temático. Estos saberes se pondrán en acción durante el proceso de capacitación para facilitar su aplicación en sus entornos laborales.

Competencia general

Reconocer acciones que favorezcan la protección integral de la niñez y la adolescencia migrante no acompañada o separada en el Triángulo Norte y la frontera sur de México, con el fin de generar prácticas que operen a partir de los enfoques de derechos humanos, género, diversidad, interculturalidad, interés superior del niño y de la niña, participación y autonomía progresiva.

⁴ Es constructivista en la medida en que las actividades de aprendizaje que se proponen parten del conocimiento y experiencia previa de las personas participantes, lo que contrastado con los planteamientos desde diversas teorías y análisis acerca del tema, permite el logro de nuevos aprendizajes. El rol de la persona facilitadora es enfrentar a la persona participante con distintas situaciones con el fin de que pueda recuperar esos aprendizajes previos y reelaborarlos.

Subcompetencias

Por Unidad temática las personas participantes están en capacidad de:

1. Analizar los fenómenos migratorios en diferentes contextos y los factores que inciden en ellos, con el fin de explicar las dinámicas particulares de las migraciones en el Triángulo Norte y la frontera sur de México a partir del enfoque de derechos humanos, género, diversidad e interculturalidad.
2. Analizar posibles situaciones que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes en su diversidad, a partir del marco normativo nacional e internacional y de las prácticas institucionales relativas a las migraciones, la niñez y la adolescencia, con el fin de valorar fortalezas y limitaciones del quehacer institucional.
3. Analizar las particularidades de las diversas poblaciones de personas menores de edad migrantes, con el fin de debatir acerca de los estereotipos, mitos y prejuicios que revictimizan a estas poblaciones, a partir de los enfoques de derechos humanos, género, diversidad, interculturalidad, interés superior del niño y de la niña, participación y autonomía progresiva.
4. Identificar los riesgos y factores de riesgo de la migración en general y la de niñas, niños y adolescentes sin compañía, en particular durante el proceso migratorio en el contexto del Triángulo Norte y la frontera sur de México, con el fin de proponer formas para minimizar su ocurrencia a partir de acciones institucionales de acuerdo con los enfoques de interés superior del niño y de la niña, de derechos humanos, de género y de interculturalidad.
5. Utilizar los mecanismos y lineamientos existentes para la asistencia y protección de niñas, niños y adolescentes migrantes a nivel nacional y regional, con el fin de mejorar las prácticas institucionales a partir de la aplicación del procedimiento de Determinación del Interés Superior del niño (DIS) y la incorporación en el mismo de los enfoques de género, diversidad, interculturalidad, participación y autonomía progresiva.
6. Identificar respuestas sostenibles para la protección integral de niños, niñas y de adolescentes migrantes, y para el resguardo de sus derechos fundamentales, con el fin de que las apliquen en la resolución de situaciones concretas, a la luz de la realidad regional y nacional.
7. Analizar la efectividad de los mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional y regional para la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, con el fin de proponer mejoras y otras posibilidades de coordinación e intercambio de información a partir de la aplicación del enfoque de interés superior del niño y la niña, y la integración de los enfoques de género, diversidad, interculturalidad y autonomía progresiva.

Estrategia metodológica

Este curso se desarrolla de forma bimodal, combinando estrategias de trabajo a distancia y presenciales.

El trabajo a distancia parte de este texto, elaborado específicamente para este curso y basado en documentos ya reconocidos sobre la temática y la experiencia de las personas redactoras.

Las sesiones presenciales se llevarán a cabo de forma intercalada con la lectura de las unidades temáticas, y estarán a cargo de una persona facilitadora.

El curso tiene una duración de 81 horas distribuidas de la siguiente manera:

- **60 horas presenciales** (se ha asignado un total de 6 horas por cada eje temático -7 en total-). Al total de sesiones por eje se le sumarían tres más, que serán sesiones de recapitulación y reflexión acerca del aprendizaje logrado, dudas pendientes, aportes, etc. Se hará una sesión de recapitulación después de haber trabajado las subcompetencias 2 y 5 y una tercera al final.
- **21 horas de estudio independiente** (modalidad a distancia), correspondiente a 3 horas por semana, para un total de 7 semanas.

Estrategia evaluativa

La evaluación de los aprendizajes tendrá como base las actividades que usted como participante debe hacer de manera independiente y en las sesiones presenciales.

Las actividades evaluativas no tendrán una calificación, sino que se asignará el porcentaje respectivo al entregarse la tarea o realizar las actividades presenciales. La suma de estos porcentajes debe ser de al menos el 80% para obtener el certificado de participación.



Es importante que lea y haga los ejercicios que se le proponen de forma ordenada, esto le permitirá identificar vacíos y consultas que puede evacuar con la persona facilitadora, con sus compañeras y compañeros y en la bibliografía recomendada.

Prueba autodiagnóstica

Esta prueba no debe ser entregada a la persona facilitadora, ni tampoco será calificada.

Como su nombre lo dice, es de autodiagnóstico.



En esta imagen se recogen titulares relativos a la migración publicados en los últimos años en diferentes periódicos del mundo. Lea los titulares con detenimiento y después responda a la siguiente pregunta en su cuaderno de notas.

1. ¿Qué otro tipo de situaciones relacionadas con la migración cree usted que podrían motivar titulares en medios de comunicación?
2. ¿Cuáles cree usted que son las causas de los diferentes tipos de migración a los que se refieren los titulares?

Lea ahora el siguiente grupo de titulares y responda después al segundo bloque de preguntas.



3. ¿Cuáles cree usted que son las principales causas por las que migran niñas, niños y adolescentes de los países del Triángulo Norte (El Salvador, Honduras y Guatemala)? ¿Por qué cree que algunas y algunos migran sin el acompañamiento de familiares?
4. ¿Cuáles cree que son los derechos que tienen estas niñas, niños y adolescentes durante el tránsito migratorio? ¿Y en destino? ¿Y en caso de que retornen a su país de origen?
5. Además de las diferentes circunstancias a la hora de migrar que reflejan los titulares, ¿cuáles otras características cree usted que son necesarias considerar a la hora de valorar la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes?
6. ¿Cuáles cree usted que son los riesgos que enfrentan las niñas, los niños, las y los adolescentes que se mencionan en los titulares?
7. ¿Cuáles cree que son las medidas que deberían aplicarse para proteger los derechos de la niñez migrante?
8. ¿Con qué recursos cree contamos a nivel regional para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes?

Unidad I



Migraciones en el mundo actual

Introducción

En esta primera unidad se presentan diversas situaciones que le permitirán acercarse a los procesos migratorios desde diferentes ángulos. Algunos de ellos son las razones para migrar, los diversos enfoques que han tenido y tienen las políticas migratorias, las formas en que son vistas y tratadas las personas que migran, y las diferencias en las experiencias que tienen las personas según su sexo, edad, etnia o clase.

Pretendemos que usted pueda reconocer las principales características de las migraciones en distintos países y diversos momentos de la historia, para que pueda comprender de mejor manera las migraciones que en la actualidad ocurren en el Triángulo Norte y México.

Objetivos de aprendizaje

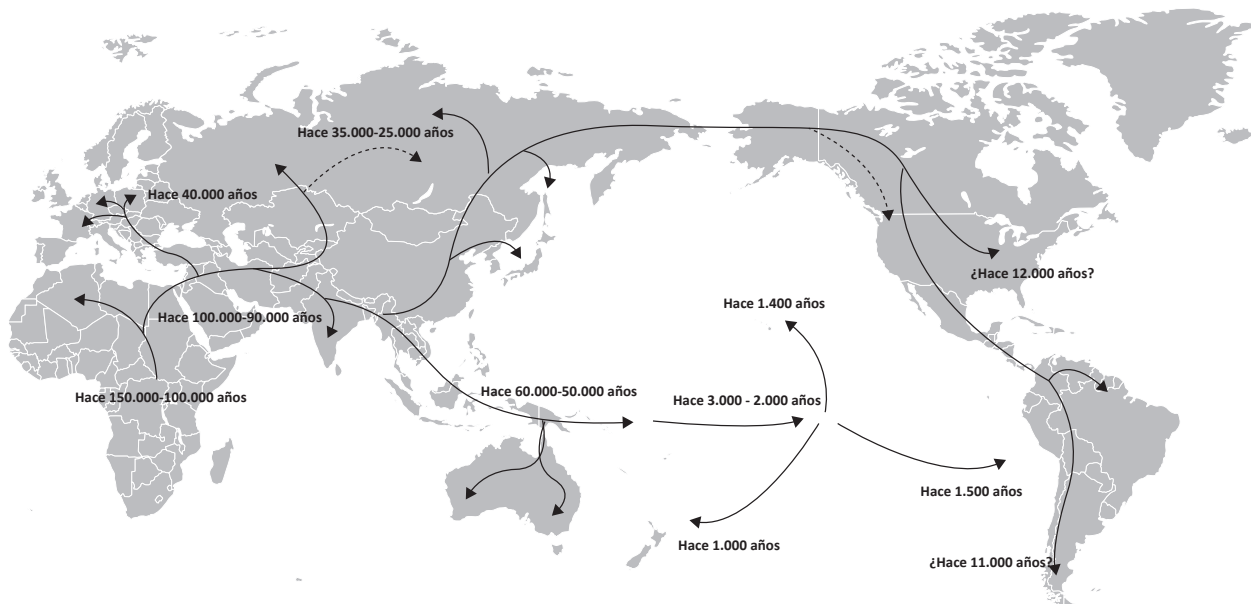
Al estudiar este capítulo esperamos que usted logre:

- Visualizar las migraciones como fenómenos humanos complejos y cambiantes, en los que están involucradas millones de personas en el mundo que viven la experiencia de formas diversas.
- Identificar factores que impiden que las personas hagan realidad sus derechos tanto a no migrar como a migrar en forma segura, en particular en el Triángulo Norte y México.
- Diferenciar enfoques en relación con la migración y los impactos que tienen en el derecho de las personas a migrar en forma segura.

Los seres humanos siempre hemos migrado

14

Este no es un fenómeno nuevo. Sin migración los seres humanos no habríamos poblado el planeta ni nuestros países serían lo que son actualmente. Hoy en día nos movemos de los lugares en los que hemos nacido por múltiples razones, en ocasiones porque queremos conocer otros lugares y otras personas, estudiar, o tener nuevas experiencias y aprendizajes. No siempre la migración es voluntaria; en ocasiones es forzada por los desastres, las guerras, los conflictos políticos, otras formas de violencia o las dificultades para vivir dignamente.



Mapa de las migraciones humanas fuera de África, versión de Naruya Saitou y Masatoshi Nei (2002) del Instituto Nacional de la Genética del Japón. https://es.wikipedia.org/wiki/Expansi%C3%B3n_de_la_humanidad

Hemos migrado dentro de los países, entre países y entre continentes. Lo que distingue las migraciones en la actualidad no es la cantidad de personas que migran, sino que tienen a todo el planeta como escenario. Ahora tenemos mayores facilidades para informarnos, comunicarnos y desplazarnos, y no es extraño que miles de personas de un país viajen a otro continente, aunque esto exija recorrer miles de kilómetros. Se estima que en el año 2010 algo más de 214 millones de personas en el mundo eran migrantes internacionales lo que representa, aproximadamente, 3 de cada 100 habitantes del planeta (OIM, 2010: xxi).

Otra característica de las migraciones en la actualidad es el aumento de la presencia femenina. Pero más significativo es el hecho de que ellas cada vez más migran por cuenta propia, no acompañando a sus compañeros o a la familia.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En ocasiones las personas deben dejar sus países porque en ellos corren peligro. Se dice que una persona es **refugiada** cuando

con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología o pertenencia a determinado grupo social se encuentre fuera del país de su nacionalidad, y bien no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no consiga o, a causa de dichos recelos, no quiera regresar a él. (Convención del Estatuto del Refugiado, 1951)

Solicitante de asilo es una persona que busca protección internacional en un país que no es el propio, ya sea individualmente o como grupo, debido a que en su país de origen ha sufrido persecución, daños graves o amenazas a su vida e integridad y no ha recibido o teme no recibir protección en él. Las personas solicitantes de asilo esperan una decisión sobre la solicitud para acceder al estatus de refugiado, de acuerdo con los instrumentos nacionales e internacionales aplicables.

¿Y en América Latina qué ha ocurrido? Nuestro continente tiene una historia de migraciones particularmente intensa. Hasta mediados del siglo pasado fue destino de millones de personas provenientes en su mayoría de Europa. Alrededor de 1960 la situación cambia en América Latina y El Caribe, y cada vez más las personas nacidas en los países de esta región migran con destino al norte del continente (Estado Unidos y Canadá) y a Europa. A la vez, se intensifican los movimientos entre países de América Latina y El Caribe. (OIM, 2012: 67)

La crisis de cuidados, motor de las migraciones femeninas

En muchos de los países de mayores ingresos hay una creciente dificultad para que las familias puedan asegurar el cuidado de las personas dependientes, como niñas, niños, personas adultas mayores, con problemas de salud o alguna discapacidad. Las mujeres han alcanzado niveles mayores de formación que en el pasado y acceden masivamente al mercado laboral, por lo que ya no asumen las tareas de cuidado de la familia que se les han asignado tradicionalmente a ellas. Por otra parte, cada vez menos mujeres realizan trabajo doméstico remunerado, pues sus mayores niveles de formación les permiten optar por mejores empleos.

Se genera así una crisis de cuidados que se enfrenta contratando mujeres migrantes. La demanda mundial de trabajo de cuidados es una de las razones de que en algunos países la mayoría de personas que migran sean mujeres. Contrario a lo que sucedía en el pasado, en ocasiones ellas tienen mayores probabilidades que los hombres de encontrar un trabajo en el país de destino.

En el año 2010 cerca de la mitad de las personas que viven fuera de sus países de origen son mujeres (OIM, 2010: 248). Esta participación varía mucho dependiendo de la región o el país de origen. En América Latina las mujeres representan algo más de la mitad de la población que migra (50,1%) (OIM, 2010: 158). La mayoría de las que trabajan lo hacen en tareas relacionadas con el cuidado de las personas y de las familias: trabajadoras domésticas, cuidadoras de niñas y niños, y cuidadoras o acompañantes de personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.

Una realidad cercana

Si las millones de personas que en la actualidad y a lo largo de la historia han migrado nos contaran sus experiencias, encontraríamos que todas son diferentes, aunque también tengan elementos en común. Probablemente encontremos que algunos de sus relatos no son ajenos a nuestras historias personales y familiares.

En la actualidad, cualquier país de nuestra región es en alguna medida origen y destino de migraciones, así como frecuentemente país de paso. En ocasiones, las personas que migran encuentran dificultades para llegar a su destino final y se quedan en alguno de los países de paso viviendo o esperando la posibilidad de continuar el viaje.

A continuación vamos a conocer algunas de estas experiencias en períodos no muy lejanos. Se le va a solicitar que haga pequeños ejercicios a partir de estos relatos. Utilice su cuaderno de notas para registrar sus conclusiones y apreciaciones.

María es una adolescente indígena que vive en un pueblo de Guatemala, y en el año 1961 una familia de la Ciudad de Guatemala se la lleva a trabajar en su casa. Ese mismo año en España a Dolores, una adolescente de un pueblo de España, la lleva su familia a Madrid a trabajar en la casa de otra familia.



Ejercicio 1: Indague si en su historia familiar hay alguna mujer que ha vivido una experiencia similar a la de María y Dolores. Redacte en su cuaderno de notas sobre lo que encontró.

En el año 2003 Cristina, la hija de Dolores que es enfermera, huyendo del compañero agresor se va a vivir a Estados Unidos donde consigue trabajo; tiene una hija y dos hijos estudiando secundaria que se quedan con la abuela, hasta que dos años después se van en avión a vivir con Cristina. Ese mismo año 2003 Manuel, hijo de María, regresa al pueblo de su madre con su compañera y el hijo que tienen de 3 años; el niño nació con una discapacidad y piensan que se criará mejor en el pueblo, donde Manuel trabajará en una pequeña finca familiar. María se queda en la ciudad.



Ejercicio 2: ¿Conoce familias que han sido separadas porque algunos de sus miembros migran? Escriba cinco frases sobre lo que siente y piensa en relación con esta situación.

Pietro es un obrero italiano, perseguido político durante la Segunda Guerra Mundial, que en 1944 escapa en barco a Uruguay donde trabaja en una fábrica. En 2005 Marco, el nieto de Pietro, viaja en avión a Alemania a estudiar y se gana la vida como camarero; su novia Mirta, que es uruguaya, se va con él y trabaja cuidando personas mayores.



Ejercicio 3: Toda experiencia migratoria involucra cuidado y solidaridad, aunque no siempre se vea o se conozca. ¿Quién ayudó a Pietro a escapar? ¿Quién le dio posada cuando llegó a Uruguay? ¿Quién le ayudó a conseguir trabajo? ¿Cómo se reunió el dinero para el viaje de Marco y Mirta a Alemania? ¿Quién cuida a Mirta cuando ella se cansa de cuidar? Escriba una lista con los apoyos que usted necesitaría de parte de otras personas si hoy decide migrar.

En Bangladesh, las lluvias producen inundaciones en la región donde vive Amira, una niña de 10 años. Su familia pierde todo lo que tiene y decide viajar a la India donde tienen parientes que les ofrecen una casita donde vivir. Algunos tramos del camino los hacen en camión y otros caminando.



Ejercicio 4: En Centroamérica los desastres son frecuentes; protegerse de ellos y sus consecuencias es una de las razones por las que familias enteras migran. Recoja en una nota de media página lo que recuerda de la última vez en la que esto ocurrió en su país y cómo lo vivieron usted y su familia.

En 1986 Roberto, nicaragüense de 22 años, pasa la frontera con Costa Rica caminando y esquivando a los guardas fronterizos. Vive en una zona muy golpeada por los ataques de “la contra” y su familia teme que por ser joven lo maten. En Costa Rica consigue trabajo en la construcción, forma una familia con su compañera, una joven costarricense, y tienen dos hijos y una hija. En 2014 Carlos, el hijo mayor, se va en bus a El Salvador donde consigue trabajo.



Ejercicio 5: La violencia, en sus múltiples manifestaciones, es una de las razones por las que muchas personas migran en el Triángulo Norte. ¿Conoce usted alguna persona que en la actualidad o en el pasado ha estado en esa situación? Identifique las diferentes maneras en que mujeres, hombres, niñas, niños, mujeres y hombres adolescentes, personas indígenas, campesinas o de ciudad de su país viven y han vivido la violencia. Escriba sus conclusiones en su cuaderno de notas.

Las migraciones, un fenómeno complejo

Bastan estos pocos relatos para tomar nota de la complejidad de los fenómenos migratorios, la diversidad de personas que migran y las diferentes situaciones y circunstancias en que lo hacen. Nos permiten también imaginar lo distintas que pueden ser esas experiencias para las mujeres y para los hombres, para las personas adultas, las jóvenes o los niños y las niñas. Y sin duda migrar con la familia o dejarla en el lugar de origen plantea necesidades y dificultades diferentes a viajar sin responsabilidades familiares.

Regresemos a estos relatos. ¿Cree usted que Juan, el hermano adolescente de María, habría sido escogido por la familia de Ciudad de Guatemala en lugar de ella? ¿Considera que hace 30 años era muy común la decisión de Cristina de irse sola a otro país? ¿Lo es en la actualidad? ¿Qué hubiera pasado si Roberto en lugar de 22 años hubiera tenido 15?

El panorama es aún más complejo si se toma en cuenta que María, Dolores, Pietro y Roberto se trasladaron por diferentes medios, lo que hizo más fácil o difícil llegar al destino deseado; que los países no tienen todos la misma receptividad con la población migrante; que en sus familias y comunidades de origen dejaron vacíos y quizás responsabilidades; que algunas de estas personas partieron con el deseo de regresar y quizás nunca lo puedan hacer; que en los países de destino quizás no tengan acceso a una forma digna de vivir, incluso que puedan ser devueltos a sus países de origen sin desearlo, o que en el camino muchas personas enfrenten riesgos que pueden llegar a ser extremos como agresiones, violencia sexual, explotación, secuestros, extorsiones e incluso la muerte.

Solo estas pinceladas nos permiten asomarnos a un panorama que nos muestra que las migraciones son antes que nada fenómenos humanos complejos, que afectan a personas concretas, a sus familias y a sus comunidades. Cada experiencia es irrepetible.

Migraciones de remplazo

En la actualidad es frecuente que un país expulse a ciertos grupos de sus nacionales mientras atraiga a otros grupos de personas nacidas fuera.

Por ejemplo, en Costa Rica viven alrededor de 400 mil personas migrantes, y para las cosechas de café y otros productos agrícolas el país depende del trabajo de mujeres y hombres de Nicaragua y Panamá que ingresan temporalmente al país. A la vez, en algunas zonas cafetaleras cada vez se encuentran menos hombres, ya que han migrado a Estados Unidos.

Las y los migrantes que trabajan actualmente en las cosechas replazan a las y los costarricenses que ya no realizan esas tareas.

Las migraciones son también fenómenos cambiantes

La historia migratoria en nuestra región, con sus cambios, no es una excepción. Con el tiempo, las condiciones en los diferentes países se transforman y los que en el pasado fueron escogidos como destino se convierten en origen de fuertes migraciones, o al contrario.

Los mapas migratorios tienen continuas modificaciones, y en ocasiones fuertes cambios en poco tiempo. Ya mencionamos el aumento del número de mujeres migrantes.

En nuestra región, el cambio más importante en los últimos años ha sido sin duda el número de niñas, niños y adolescentes de los países del triángulo norte (Honduras, Guatemala y El Salvador) y México que tratan de llegar a Estados Unidos, y que viajan sin compañía.



Ejercicio 6: ¿Conoce usted la historia migratoria de su país? ¿Conoce cuáles fueron en el pasado y son en la actualidad las causas por las que migran las personas que nacieron en él? ¿Y las razones por las que personas de otros países lo escogen como destino? Redacte en su cuaderno de notas las respuestas a estas preguntas de acuerdo con su conocimiento.

Migraciones en el Triángulo Norte y México

En las siguientes infografías encontrará alguna información relevante sobre las migraciones en el Triángulo Norte y México, y sobre niñas, niños y adolescentes que migran en esta región. Se trata solo de algunos datos generales, y a lo largo del curso se profundizará en la migración de niñas, niños y adolescentes. Si quiere ampliar su conocimiento al respecto puede consultar los textos de la bibliografía.

Como ya se ha mencionado, las migraciones son fenómenos cambiantes, por lo que hay que tomar en cuenta que es posible que esta información cambie en pocos años.

La frontera más transitada

El corredor migratorio **México-Estados Unidos** es el más transitado del mundo. Se estima que lo han recorrido más de 12 millones de personas (OIM, 2013: 64)



MÉXICO

México país de origen

En Estados Unidos viven 11 millones de personas nacidas en México. Cada año 1 millón más ingresan a Estados Unidos y 400 mil son repatriadas.

México país de tránsito

Entre 150 mil y 400 mil personas indocumentadas ingresan cada año a México por su frontera sur. La mayoría entra por Chiapas y proviene del Triángulo Norte. Fuente: oim.org.mx/hechos-y-cifras-2

México país de destino

En 2010 vivían en Chiapas 27.400 personas nacidas en Centroamérica. De ellas, 15.323 eran mujeres, la mayoría de Guatemala (76%). Además cada día otras 223 mujeres de Guatemala cruzan la frontera por menos de 24 horas (transfronterizas) y 157 la cruzan por períodos más largos.

Estados Unidos ¿destino final?

Solo el 15% de migrantes de Centroamérica logran llegar y residir en Estados Unidos. (INM, www.vanguardia.com.mx/75deintensodemigrante-scentroamericanosporllegaraefracasan-1722478.html)

En 2011 residen en EEUU 1.300.000 personas originarias de El Salvador, 850.900 de Guatemala y 490.600 de Honduras.

El 53% de migrantes de Centroamérica viviendo en Estados Unidos eran hombres, 47% mujeres.

Ese año cerca de 34.000 personas de Centroamérica lograron la nacionalidad estadounidense.

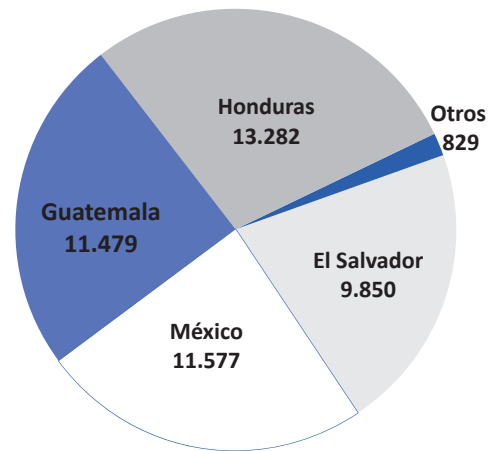
Cerca del 38% de hombres nacidos en Centroamérica entre 16 y 64 años trabajaban en construcción, extracción y transportes y el 45% de las mujeres en servicios y actividades de cuidado (MPI, 2013).

Niñas, niños y adolescentes migrantes

Del 1 de enero al 31 de mayo de 2014, la Patrulla Fronteriza de EEUU detuvo a 47.107 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

La gran mayoría procede del Triángulo Norte y México. (CIDH, 2014).

En el año 2013 el Instituto de Migración de México (INM) retornó a sus países de origen a 5.653 NNA.



7 de cada 10 NNA salieron de sus países con otra persona, el resto lo hicieron completamente solas y solos.

Victoria, de 16 años, no hablaba bien el español (...) Era una adolescente de Guatemala que pretendía llegar a trabajar con una tía a Cancún. No entendía el porqué de su detención, ni cuánto tiempo permanecería dentro de la estación migratoria. Pretendía trabajar un tiempo vendiendo artesanía, juntar algo de dinero y regresar a su casa donde la esperaba su pequeño hijo, y su esposo que recién había regresado de EEUU.

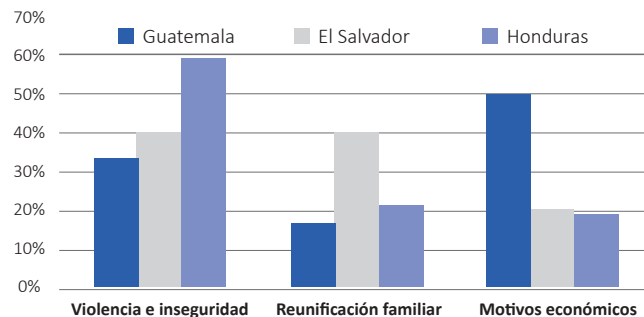
También hay diferencias por sexo, en particular, en la violencia que se recibe.

En El Salvador las cosas se han tranquilizado un poco, pero donde vivo yo todo sigue igual. Los mareros mandan y yo voy con miedo a la escuela y en mi casa. A una amiga de la clase reciente la violaron y yo tengo miedo que me pase a mí.

Por eso le pedí a mi papá que me llevara con él. Espero donde está él (en Estados Unidos) las cosas estén más tranquilas.

Yani, 16 años. El Salvador.

Las tres causas más frecuentes por las que migran son la violencia e inseguridad, la reunificación familiar y motivos económicos. Sin embargo, hay diferencias dependiendo del país de origen.



Todo Honduras está hecha una mierda. Si saltas el barrio te aparece una mara por acá o la contraria por allá. Tú no puedes moverte y no tienes a dónde ir, si te ponen dedo, estás acabado. **Edwin, 16 años. Honduras.**

Fuente: Camargo, Abbdel. (2014). Arrancados de raíz. México D.F.: ACNUR.



Ejercicio 7: Si usted decidiera hoy migrar a Estados Unidos ¿qué dificultades y obstáculos cree que tendría para iniciar el viaje y llegar a su destino? Imagine ahora que quien migra es una hija o sobrina (o alguna otra adolescente cercana) de 17 años, ¿cuáles serían las dificultades y obstáculos que encontraría ella? Escriba en su cuaderno de notas un texto de una página máximo comparando ambas situaciones.

Migrar: un derecho humano

Pocas veces se habla del derecho a migrar. En una época como la actual, en la que nuestras sociedades ponen tantas trabas a las personas que nacieron en otro país, y en las que las personas migrantes son vistas y tratadas cada vez más como delincuentes, puede llegar a sorprender esta afirmación: **migrar es un derecho humano**. Como tal, es universal e inalienable. Es decir es un derecho que toda persona tiene, no un mérito que se gana, se pierde o al que se puede renunciar.

En la práctica lamentablemente no todas las personas tienen igual acceso al disfrute de este derecho; por el contrario, hay grandes asimetrías entre ciudadanas y ciudadanos de diferentes países, ya que no todos establecen las mismas condiciones para el ingreso de personas no nacionales. Las y los ciudadanos de países ricos tienen más libertad de movimiento en el mundo que quienes provienen de países pobres. La Unión Europea, por ejemplo, pide visados de entrada a nacionales de 130 Estados, y son las personas europeas las que requieren visado en menos países. En el año 2010, los británicos podían ingresar a 165 países en el mundo sin requerir visado, mientras que sudaneses, iraquíes y afganos solo tuvieron libre acceso a 25 países. (OIM, 2013: 12)

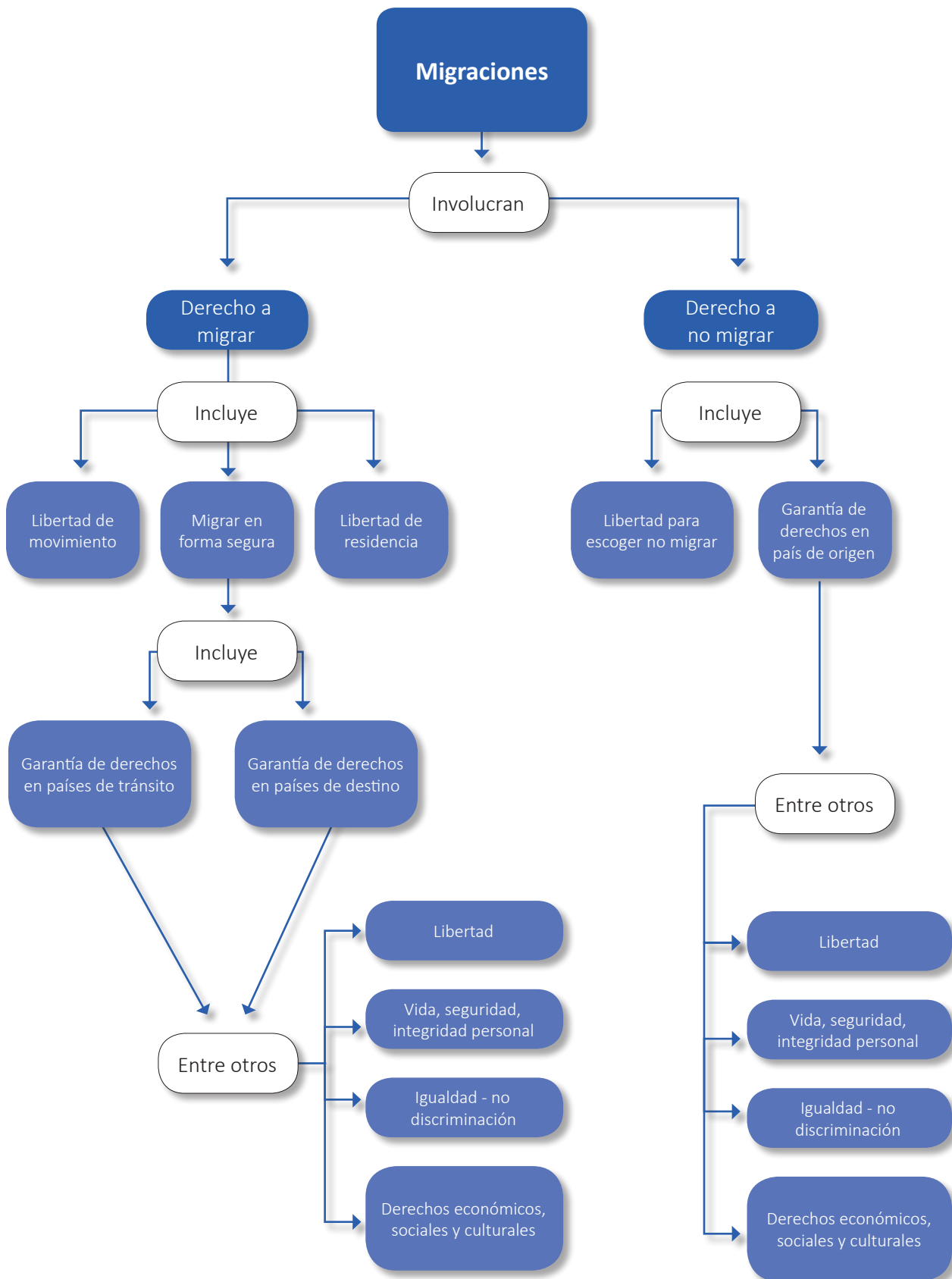
Migrar es un derecho humano

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 13 establece:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y regresar a su país”.

Igualmente las personas tenemos **derecho a no migrar**, es decir a que no se nos obligue, o no vernos forzadas a migrar. A veces es difícil saber cuándo la migración es voluntaria y cuándo es forzada, porque para millones de personas son las circunstancias en las que viven las que las llevan a tomar la decisión de migrar, y esas circunstancias no las escogen y muy frecuentemente no las desean.

Como derecho humano, el derecho a migrar está vinculado al resto de derechos humanos; forma parte indivisible del conjunto. Y cuando uno de ellos se irrespeta, abre la posibilidad de que otros también sean violentados. En esta lógica se habla de **migración segura**. En el siguiente esquema se ponen en relación algunos de los derechos vinculados a las migraciones.



Fuente: elaboración propia

Desde dónde enfocar las migraciones

¿Cómo ven los Estados los fenómenos migratorios? ¿Cómo se refleja esto en las leyes y las políticas migratorias? Aunque no se mencione cuál es el enfoque que un Estado tiene sobre las migraciones, las políticas que decide y las acciones prácticas que aplica tienen una serie de concepciones detrás. Veámoslo con un ejemplo.

Imaginemos una situación similar a la de Pietro en una época más cercana. Estamos hablando de Efraín, un chileno que después del golpe militar de 1973 tiene que dejar su país precipitadamente porque es perseguido por la dictadura. Llega a un primer país donde las autoridades migratorias, al saber que tiene una orden de captura en Chile, lo consideran una persona peligrosa y no le permiten entrar. Llega a un segundo país y le preguntan sobre su profesión. Efraín no tiene recursos económicos y es un obrero no calificado; las autoridades han definido que lo que el país requiere son profesionales, por lo que le dan visa de turista por un mes y no le permiten trabajar. Al mes Efraín sale con destino a un tercer país donde al saber que es perseguido en Chile le permiten entrar y le informan que puede ser solicitante de asilo. Pasado el proceso correspondiente, Efraín se queda a vivir en este tercer país con el estatus de refugiado, tiene permiso de trabajo y consigue un empleo.

Es el mismo Efraín el que llega a cada país. ¿Por qué las respuestas que recibe son tan diferentes?



Ejercicio 8: ¿Se ha respetado el derecho de Efraín a no migrar? ¿Y el derecho a migrar en forma segura? Escriba en su cuaderno un texto de no más de una página con su análisis sobre cómo cada país respeta o violenta estos derechos de Efraín.

Es el mismo Efraín el que llega a cada país, pero las respuestas son diferentes porque cada uno tiene un enfoque diferente sobre la migración. El primero ve las migraciones como un problema de seguridad nacional, el segundo como una cuestión de desarrollo y el tercero como materia de derechos humanos. Veamos más de cerca y en forma breve estos tres enfoques.

El **enfoque de seguridad nacional** coloca su interés central en impedir que al país ingresen personas que puedan poner en riesgo la seguridad del país. Ve el ingreso de personas extranjeras como un problema, pero no la salida de nacionales, por lo que las políticas migratorias bajo este enfoque no incluyen a estas últimas. Tiende a considerar y perseguir como delito todo lo que no cumpla con lo establecido en sus políticas migratorias, como la permanencia irregular en el país de las personas migrantes a quienes trata de “ilegales”. En sus formas más extremas llega a convertir en delito la ayuda humanitaria a personas migrantes irregulares.

El **enfoque de desarrollo** ve la migración como una posibilidad o una amenaza para el desarrollo del país, usualmente visto como crecimiento económico. El ingreso de personas extranjeras es considerado una oportunidad en la medida en que puedan mejorar la producción y cubrir faltantes de mano de obra, pero como una amenaza si los servicios públicos no están preparados para la demanda que el ingreso de migrantes genera. Ve la salida de nacionales como una pérdida en la medida en que se vayan las personas de mayor formación y preparación, pero una ganancia por la entrada de las remesas.

El **enfoque de derechos** coloca en el centro la protección de los derechos humanos de las personas involucradas en las migraciones. Y no se trata solamente de la persona que migra en el país de destino; se trata también de sus derechos en el país de origen, en el de tránsito, en destino, y en el de origen cuando hay retorno; se trata así mismo de los derechos de su familia, tanto si esta acompaña como si no lo hace.

Desde el enfoque de derechos y en relación con las migraciones hay dos principios particularmente importantes, la universalidad de los derechos humanos y la responsabilidad de los Estados de garantizar estos derechos a todas las personas que se encuentran en su territorio. Esto señala responsabilidades a todos los Estados, ya sean de origen, de tránsito o de destino, en materias claves y muy diversas como son la seguridad, la salud, el trabajo, la seguridad social, la educación o la vivienda. Las migraciones además involucran centralmente otros derechos básicos como son la reunificación familiar o la identidad cultural.

Los tres países presentados son imaginarios, en la realidad los Estados no se guían exclusivamente por uno de los tres enfoques. En nuestro continente las políticas migratorias suelen estar más inclinadas al enfoque de seguridad nacional, pero no ignoran los impactos económicos de los movimientos de nacionales y extranjeros, por lo que suelen involucrarse tanto los Ministerios de Seguridad como los de Trabajo. En ocasiones, se deciden algunas prácticas migratorias por demanda de las cámaras empresariales que requieren cierto tipo de personas trabajadoras. Por otra parte, ningún país puede ignorar la existencia de convenciones y otros instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen a las poblaciones migrantes y solicitantes de asilo, y aunque no todos los países los han ratificado en su totalidad, toman en cuenta algunos requerimientos incluidos en esos instrumentos.



Ejercicio 9: ¿Conoce usted cuál es el enfoque principal de la política y las prácticas migratorias de su país? ¿Sabe si ese enfoque está planteado como tal en algún documento? En su cuaderno de notas escriba máximo una hoja su opinión sobre el enfoque de la ley de su país, los reglamentos y la política migratoria (si existe), tomando como elementos al menos los señalados en las 6 preguntas siguientes:

1. ¿Cuál es el enfoque que la ley dice tener?
2. ¿Toma esta ley en cuenta únicamente a las personas extranjeras que ingresan al país o también incluye a los nacionales que migran?
3. ¿Qué requisitos se ponen en la práctica para el ingreso y la residencia de personas extranjeras?
4. ¿Cuáles requisitos se le piden para contar con permiso de trabajo?
5. ¿Qué se plantea sobre la reunificación familiar?
6. ¿Qué se plantea sobre las personas solicitantes de asilo?

En nuestros días y en nuestra región millones de personas se han visto obligadas a migrar porque en sus países de origen no encuentran condiciones para una vida segura y digna. Dos de los problemas que más alimentan la migración en el Triángulo Norte son la violencia y la falta de un trabajo que pueda asegurar la vida de las familias.

Sin embargo, no todas las personas viven igual estos problemas. El desempleo es mayor para unos grupos que otros, usualmente para las mujeres, las personas más jóvenes, las de sectores marginados rurales y urbanos, y las de comunidades indígenas. Estos grupos son, también, los blancos privilegiados de la violencia ejercida por hombres agresores, maras, grupos delictivos o cuerpos represivos. No es de extrañar, nuestras sociedades establecen desigualdades sociales dependiendo del sexo, la edad, la clase y la etnia de las personas.

La discriminación que vive cada una de estas poblaciones es un factor que motiva la migración y está presente a lo largo de toda la experiencia migratoria. Sobre ella, además, se construye una expresión más de desigualdad: ser migrante.



Ejercicio 10. ¿Cuáles cree que son las formas en que se discriminan a las mujeres y hombres de su país que decidieron migrar? En su cuaderno escriba un texto de máximo una hoja sobre este tema.

En la medida en que las personas migrantes no son tratadas como los nacionales, se genera discriminación. Con facilidad se justifica este trato desigual con mitos que le asignan a las y los migrantes las causas de todos los problemas sociales: la delincuencia, el desempleo, el deterioro de los servicios públicos.

Sin embargo, los datos contradicen estas creencias; la gran mayoría de las personas migrantes buscan en otros países trabajo, en su mayoría no desplazan a trabajadores y trabajadoras nacionales, sino que remplazan a quienes ya no quieren realizar ciertas tareas o que a su vez migraron, y si tuvieran posibilidad de vivir y trabajar en condiciones regulares, sus impuestos y cotizaciones fortalecerían los servicios públicos.

Las ideologías de la discriminación

Cuando una sociedad discrimina a un grupo humano, genera una ideología que justifica la discriminación: convierte a ese grupo en inferior por naturaleza. Se trata de visiones que alimentan el desprecio, la deshumanización y el odio.

Sexismo: considera a los hombres superiores a las mujeres, quienes tienen que obedecerles.

Racismo: considera a las personas blancas biológicamente superiores a las afrodescendientes, indígenas, y de otras etnias.

Adultocentrismo: considera a las personas adultas superiores a las niñas, niños y adolescentes, ignorando sus capacidades, deseos y necesidades.

Clasismo: considera a las personas de clases altas superiores al resto de la sociedad.

Xenofobia: Considera a las y los extranjeros inferiores a los nacionales, y les atribuye características negativas.

Homolesbobitransfobia: Considera a gays, lesbianas, bisexuales y personas trans como inferiores a las heterosexuales, negándoles la igualdad de derechos.

Migrar puede ser muy riesgoso

Las personas que migran en ocasiones se enfrentan a peligros relacionados con el desplazamiento. Si los trayectos son largos y los hacen caminando o en transportes no adecuados, pueden enfrentar hambre, deshidratación, agotamiento, enfermedades, accidentes al caminar o cruzar ríos, picaduras o ataques de animales, y carecer de contactos, dinero u otros recursos para enfrentar estas situaciones.

Otros peligros son los que generan los grupos que se benefician de las y los migrantes a través de diversos negocios ilegales, aprovechando las barreras que encuentran estas personas para migrar.

Los coyotes y redes de tráfico de personas cobran altas sumas por facilitar a las personas el desplazamiento y el cruce de fronteras cuando estas carecen de documentos que les permitan ingresar regularmente en los países de tránsito o destino. Muy frecuentemente se trata de montos de dinero que son difíciles de conseguir y las familias quedan endeudadas, llegando a perder propiedades o las casas donde viven. Además, no siempre hay garantía de que el coyote cumpla con el acuerdo y no abandone a las personas migrantes antes de llegar a su destino, o no las entregue a grupos delictivos.

Las redes de trata representan un grave peligro asociado a la migración pero que puede darse también en otros contextos. Son organizaciones delictivas que capturan mediante engaño, secuestro o amenazas a personas que previamente identifican y las trasladan alejándolas de sus lugares de residencia y de las personas que puedan protegerlas, con el objetivo de obtener ganancias económicas de ellas mediante cualquier forma de explotación: sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, obligarlas a combatir o a participar en actos delictivos. Cuando el traslado implica el cruce de fronteras se habla de **trata internacional** y si es dentro de un mismo país se habla de **trata interna**.

Según el Protocolo de Palermo, el delito de la trata de personas se define como

Art. 3 (a)... la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (ONU, 2000)

La promesa de un buen trabajo en otro lugar y la oferta de pagar todos los gastos del viaje como deuda sobre lo que luego ganarán en su nuevo trabajo, es un mecanismo muy utilizado para engañar a personas que piensan en migrar para mejorar sus condiciones de vida. Lejos de sus medios, obligadas a trabajar en circunstancias muy diferentes a las prometidas, con una deuda que nunca se llega a pagar, privadas de libertad y de sus documentos de identidad, estas personas cuando descubren el engaño están atrapadas, son agredidas física, emocional y sexualmente, especialmente las mujeres, y además reciben amenazas contra ellas o sus seres queridos. Otras formas de engaño es ofrecer matrimonio. En otras ocasiones secuestran a las personas o las capturan por la fuerza y con amenazas. La trata de personas para todo tipo de explotación siempre representa una grave violación de los derechos de estas personas.

En la región han surgido también **grupos delictivos que secuestran y extorsionan** a las personas que migran, exigiendo un rescate por su liberación. Las obligan a contactar con familiares en Estados Unidos o en sus países de origen para que paguen por su libertad, y mientras esto ocurre las encierran y agreden, las explotan laboral o sexualmente o las obligan a involucrarse en actividades delictivas. Se trata de grupos altamente violentos y peligrosos responsables de muchas muertes y desapariciones de migrantes, y de numerosas fosas comunes.

Aunque se trata de peligros diferentes, quienes están detrás de estas actividades se encuentran relacionados entre sí, y cuentan con el apoyo de autoridades corruptas. No es raro que se intercambien, entreguen o vendan migrantes entre ellos. Todos ellos hacen de las aspiraciones de mejorar que tiene las personas un negocio altamente lucrativo en el que llegan a producirse severas violaciones de los derechos humanos, incluyendo la muerte.

Garantizar la protección

Hemos visto que migrar es una experiencia vivida de formas diferentes por distintos grupos humanos. No solo porque cada persona es única; también porque el sexo, la edad, la clase, la etnia, la orientación sexual o la identidad de género colocan a algunas personas en posición de discriminación y riesgos diferenciados.

Garantizar la protección de cada persona que migra requiere partir del reconocimiento y análisis de esas condiciones que pueden colocarla en riesgos particulares. No puede verse ni tratarse igual la migración de personas adultas que la de niñas, niños y adolescentes. Tampoco la migración de mujeres que la de hombres, o la de personas trabajadoras urbanas que la de familias indígenas y campesinas.

Se requieren miradas atentas que detecten esas particularidades y construyan sobre ellas las opciones de la migración segura. Cuando se trata de las mujeres contamos con el enfoque de género, que permite analizar las desigualdades de poder entre hombres y mujeres y reconocer la opresión y la invisibilización histórica de las mujeres y la forma en que esto impacta sus experiencias migratorias. Tratándose de infancia y adolescencia, el objetivo es llevar a la práctica el principio del interés superior del niño y de la niña, de lo que volveremos a hablar más adelante.



Hemos terminado esta primera Unidad. En la sesión presencial correspondiente a este tema se retomarán algunos de los aspectos que acá hemos tratado. Tendrá oportunidad de compartir lo que estas lecturas le han suscitado, así como el trabajo que ha desarrollado en los ejercicios.

Referencias bibliográficas⁵

- Camargo, A. (2014). *Arrancados de raíz*. México, D.F.: ACNUR. Recuperado de: www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828
- CIDH. (2014). *CIDH expresa profunda preocupación sobre la situación de las niñas y niños migrantes que están llegando a los Estados Unidos*. Comunicado de prensa del 20 de julio de 2014. Recuperado de: www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/067.asp
- IMUNI-ONUMUJERES. (2015). *Las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas. Recomendaciones de política pública para garantizar el ejercicio de sus derechos*. México: ONUMUJERES. Recuperado de: imumi.org/attachments/2015/trabajadores-migrantes-centro.pdf
- MPI. (2013). Central American immigrants in the United States. *Migration Information Source, 2013*. Recuperado de: www.migrationpolicy.org/article/central-american-immigrants-united-states-1
- OIM. (2010). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010. El futuro de la migración: Creación de capacidades para el cambio*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de: publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2010_spanish.pdf
- OIM. (2012). *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Manual para el facilitador (a)*. Tomo 1. San José: OIM.
- OIM. (2013). *Migrantes extracontinentales en América del Sur: estudio de casos*. Cuadernos migratorios N. 5. Buenos Aires: OIM. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/cuaderno5_migrantes_extracontinentales_americaelsur.pdf
- ONU. (2000). *Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado de: www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_niño_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

⁵ La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

Unidad 2

A large blue circle is partially visible on the right side of the page. A horizontal grey line extends from the left edge of the page towards the center, ending in a small grey circle.

Marco normativo internacional y regional de protección de derechos humanos en materia de niñez y adolescencia migrante, incluyendo personas con necesidades de protección internacional

Introducción

En esta Unidad vamos a trabajar sobre los derechos humanos y su marco normativo. En primer lugar abordaremos algunas características históricas y conceptuales de los derechos humanos.

Posteriormente, vamos a ver cómo se han construido las normas que a nivel internacional protegen los derechos humanos y también cuáles son los mecanismos para hacerlos valer.

Seguidamente, nos referiremos a algunos aspectos centrales con respecto a la aplicación de estas normas cuando se trata de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Finalmente, le proponemos un ejercicio para que lleve a la práctica todo lo aprendido.

Objetivos de aprendizaje

Al estudiar esta Unidad esperamos que usted logre:

- Diferenciar los instrumentos internacionales y reconocer de qué manera protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes.
- Identificar los instrumentos internacionales relevantes con respecto a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes.
- Explicar las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y del Comité de los Derechos del Niño (CDN) sobre la aplicación de los convenios relevantes con respecto a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes.

¿Qué son los derechos humanos?

Todas y todos hemos oído hablar de los derechos humanos. Lo más probable es que en algún momento de su vida usted haya protestado porque sus derechos o los de alguna persona cercana a usted estaban siendo violentados ¿Es así?



Ejercicio 1. En su cuaderno de notas relate brevemente como fue la situación.



Ejercicio 2. Cuando se habla de derechos humanos cada persona interpreta lo que esto significa de su vivencia. Para usted, ¿qué son los derechos humanos? Anótelos en su cuaderno.

Para entender el concepto de derechos humanos debemos mirar atrás en la historia. La Segunda Guerra Mundial (1939 – 1945) dejó en Europa y Asia un saldo de millones de personas muertas, y otras tantas que habían perdido su hogar. Muchas ciudades se habían convertido en ruinas por las bombas. Haciendo balance de la desolación que sus ejércitos habían provocado, líderes, inicialmente de 50 países, decidieron adoptar medidas para evitar que tragedias similares ocurrieran en el futuro. Así, en 1945 conformaron las Naciones Unidas y en 1948 fue aprobada la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.

En dicha Declaración se reconocen derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la libertad o a la seguridad de las personas. Igualmente, se reconocen otros derechos que conocemos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Cuando hablamos de derechos humanos ningún derecho es más importante que otro, todos deben ser respetados de manera integral.

Los derechos humanos son:

Universales, pertenecen a todas las personas, en todos los lugares.

Indivisibles e interdependientes, no se pueden jerarquizar, ni escoger unos para desechar otros.

Inalienables, quiere decir que nadie puede quitarnos nuestros derechos.

Inviolables, nadie, ni siquiera un gobierno, puede violar los derechos humanos.

Obligatorios, todos los gobiernos de todos los países, todos los grupos y todas las sociedades tienen la obligación de respetarlos.

Transnacionales, pertenecen a cada persona sin importar su nacionalidad o en qué lugar del mundo se encuentre.

Irreversibles, quiere decir una vez que es reconocido un derecho no se puede dar vuelta atrás.

Progresivos, están en constante desarrollo.

Históricos, se han reconocido en un momento de la historia producto de las luchas de muchas personas por el reconocimiento de su dignidad.

Exigibles frente al poder público, el gobierno es responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos.

Fuente: Molina, Lucrecia. (2003). Campaña Educativa sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas. Mediación Pedagógica. San José: IIDH.

¿Cómo podemos garantizar que se respeten los derechos humanos?

Para garantizar la protección y el respeto de todos estos derechos se han ido creando tratados, convenios o convenciones en los que se define cuáles son los derechos y qué deben hacer los países para garantizar su respeto. Estos documentos son parte de lo que se conoce como **Instrumentos Internacionales para la Defensa de los Derechos Humanos**.



Ejercicio 3. ¿Conoce alguno de estos instrumentos? Anótelos en su cuaderno. Puede pedir a las personas que trabajan con usted que colaboren en la elaboración de la lista.

Son muchos los instrumentos internacionales que son relevantes con respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Señale en la lista que usted elaboró cuáles de los instrumentos que ha mencionado tienen que ver con los derechos de la niñez y la adolescencia migrante.

Los instrumentos internacionales se refieren a diferentes ámbitos de la vida o protegen a grupos específicos que enfrentan situaciones de mayor desprotección y discriminación. Existen por ejemplo convenios que se refieren al mundo del trabajo, otros que protegen de manera específica a la niñez, a las mujeres, a las personas migrantes, etc. Como decíamos, son muchos los convenios y convenciones que son importantes para la niñez migrante. A continuación adjuntamos un listado de los instrumentos que deben tomarse en consideración.

Existen diversos tipos de instrumentos internacionales que tienen diferente valor. Así, algunos son vinculantes y de acatamiento obligatorio para los Estados que los ratifican, como veremos más adelante. Estos instrumentos suelen conocerse con diferentes denominaciones como convenciones, convenios, pactos, tratados o estatutos. Por otra parte, están las declaraciones y resoluciones internacionales. Estos instrumentos no son jurídicamente vinculantes para los Estados, pero se suelen considerar como política y moralmente obligatorios para los Estados que son parte de las organizaciones internacionales. Las declaraciones y resoluciones suelen ser adoptadas en conferencias internacionales sobre temas específicos o son aprobadas en instancias internacionales como las Naciones Unidas (NNUU), la Organización de Estados Americanos (OEA), etc. (Meléndez, 2012: 21-22)

Instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966)
- Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)
- Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, 1990)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés) (ONU, 1979)
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (ONU, 1951)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1963)
- Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU, 2000) y los Protocolos conocidos como Protocolos de Palermo

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU, 2004)
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (ONU, 2004)
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984)
- Convenio núm. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (OIT, 1999)
- Convenio núm. 97 sobre los trabajadores migrantes (OIT, 1949)
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 2006)

Instrumentos regionales:

- Convención Americana de Derechos Humanos (OEA, 1969)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) (OEA, 1994)
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (OEA, 1994)
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados (OEA, 1984)
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985)
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (OEA, 1994)
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999)
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (OEA, 2013)
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (OEA, 2013)

Todos estos instrumentos están disponibles en Internet, pero no todas y todos tenemos conexión en nuestro trabajo.



Ejercicio 4. En su espacio laboral ¿tienen versiones impresas de algunos de estos instrumentos? Si es así, ¿de cuáles? Anótelos en su cuaderno.

Cuando la Asamblea de NNUU, la OEA o la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprueban un convenio o una convención, los países valoran **ratificarlo**. Al **ratificarlo, se aceptan los compromisos** que plantea el instrumento, de manera que el país tiene que adoptar medidas y si es necesario reformar sus leyes para cumplirlos.



Ejercicio 5. ¿Sabe usted cuáles de los convenios de la lista anterior ha ratificado su país? Anótelos en su cuaderno.

Puede comprobar si sus respuestas son correctas en la lista que encontrará en los anexos. Si desconoce si tales convenios han sido ratificados por su país también puede consultar esta información en dicho anexo.

Hay algunas instancias que se dedican a dar seguimiento del cumplimiento de las convenciones y los convenios. Algunas de ellas son por ejemplo el Comité de los Derechos del Niño, el Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer o la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT. Periódicamente, los Estados deben presentar informes a estas instancias dando cuenta de las medidas adoptadas y de sus resultados.

Con frecuencia, organizaciones de la sociedad civil también presentan informes ante estos comités. Estos informes se conocen popularmente como *Informes sombra* y contienen información que las organizaciones creen que es importante y que el Estado no está brindando. A partir de la información recibida se realizan observaciones y recomendaciones a los países.

Además, también es posible denunciar a los Estados si no están cumpliendo con la protección y el respeto de los derechos humanos que exigen los convenios. En estos casos, en los países de la región se puede recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La CIDH analiza el caso y emite una recomendación al Estado. Si la recomendación no se cumple la CIDH puede elevar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). La Corte IDH está compuesta por jueces y juezas de los diferentes países de la OEA que juzgan las situaciones que se han denunciado y emiten sentencias que son de obligado cumplimiento para los Estados parte. En estos procesos es la CIDH quien ejerce la acusación.

La CIDH además tiene otras funciones que buscan promover la protección de los derechos humanos de todas las personas. Por ejemplo, si alguna persona está en peligro de que se produzca una violación grave e irreparable de sus derechos puede solicitar a la CIDH que emita medidas cautelares. **Las medidas cautelares obligan al Estado a garantizar la protección** de esa persona o grupo de personas en concreto y a reportar las acciones que está realizando para ello.

En los diferentes países del Triángulo Norte y México los convenios y convenciones internacionales de derechos humanos tienen diferente valor legal:

Rango supraconstitucional: quiere decir que los convenios y las convenciones de derechos humanos están por encima de la Constitución Política del país. **Este es el caso de Guatemala y Honduras.**

Rango supralegal: quiere decir que los convenios y las convenciones de derechos humanos están por debajo de la Constitución Política, pero por encima de la legislación nacional. **Este es el caso de México y El Salvador.**

La CIDH emite medidas cautelares en caso de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano.

(Artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).

Recuperado de: www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp



Ejercicio 6 ¿Conoce usted alguna situación en la que su país haya sido juzgado ante la Corte IDH? Anote su respuesta y lo que conoce de esa denuncia en su cuaderno de notas. Si no conoce ninguna situación, puede consultar con sus compañeros y compañeras o con la persona facilitadora en la próxima sesión presencial.

Además, la Corte IDH emite también opiniones consultivas para determinar cómo deberían aplicarse los convenios en contextos específicos. De hecho, en 2014 emitió una opinión consultiva con respecto a la niñez migrante, en respuesta a una consulta de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. De igual manera, en 2005, el CDN emitió una observación específica sobre la niñez migrante, especificando cómo debe aplicarse en ese contexto la Convención sobre los Derechos del Niño.



Ejercicio 7. Antes de que veamos qué es lo que dicen estos dos documentos revisemos algunas noticias de prensa. Le proponemos que lea con detenimiento los textos. Seguidamente, responda las preguntas que plantea la guía correspondiente a cada noticia en su cuaderno de notas.



Tome en consideración que los ejercicios 7, 9 y 10 representan el 4% de la evaluación del curso. Además, este trabajo se retomará en la próxima sesión presencial.



Se perpetúa la impunidad en Chihuahua en el caso de niñas y mujeres víctimas de violencia sexual; la semana pasada el gobierno de la entidad liberó y repatrió a al menos dos de los responsables de haber violado de manera tumultuaria a una niña migrante salvadoreña de ocho años de edad.

La Fiscalía estatal declinó la investigación con el argumento de que no estaba probado que el delito “se hubiera realizado en Chihuahua”, a pesar de que la niña en su denuncia relató que todos la abusaban y que incluso “le picaban con una aguja para que abriera las piernas”.

El caso de la niña salvadoreña, quien fue violentada sexualmente por el pollero (tratante de personas) y dos hombres más que la trasladaban a Los Ángeles, California, en su trayecto para reunirse con su madre, es reflejo de la violencia a la que se exponen miles de niñas y niños que desde Centroamérica atraviesan territorio mexicano, para reencontrarse con sus familias en Estados Unidos.

(...)

Tras diversos abusos por parte del gobierno de Chihuahua, la niña ya se encuentra con su familia luego de que se le otorgó una visa humanitaria. Cabe aclarar que las autoridades mexicanas pretendieron en un inicio repatriar a la menor de edad nuevamente sola.

(...)

Cabe destacar que la Fiscalía estatal no investigó y declinó el caso bajo el argumento de que no estaba probado que el delito “se hubiera realizado en Chihuahua” sin tener pesquisa alguna que probara que efectivamente los hechos no ocurrieron en la entidad.

El estado de Chihuahua incurrió en responsabilidad al no entregar de inmediato la custodia a la abuela de la niña, violentando sus Derechos Humanos (DH).

El caso fue denunciado por el Cedehm. Luz Estela Castro explicó en su momento que la madre de la menor de edad huyó de la violencia y la pobreza de su país natal, dejando a su hija al cuidado de sus abuelos maternos.

En entrevista telefónica, Lourdes Rosas, coordinadora del área de Capacitación y Difusión del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, del estado de Chiapas, señaló que muchas de las mujeres migrantes centroamericanas que llegan a México para cruzar a EU, huyen de la violencia de género que padecen en sus países mientras que las niñas lo hacen porque van a reunirse con sus familiares.

Mujeres salvadoreñas han denunciado que huyen de la violencia que se ejerce contra ellas, ya que eran agredidas por sus parejas y ex parejas que pertenecen a la mara salvatrucha -organización transnacional de pandillas-.

En el caso de la niña agredida sexualmente, una pandilla de maras se enteró de que su madre estaba en EU y empezó a solicitar “cuotas” a los abuelos maternos para no dañar a la menor de edad.

La madre, temiendo algún secuestro de su niña, contactó a una persona del pueblo, pidió un préstamo para pagar 7 mil dólares al pollero para trasladar a su hija hasta Los Ángeles.

La niña inició su viaje y cuando estaba cerca de la frontera con EU pidió ayuda a una mujer, quien denunció la violencia sexual contra la menor de edad. La salvadoreña fue trasladada a las instalaciones del DIF Chihuahua y se pretendía fuera repatriada nuevamente sola.

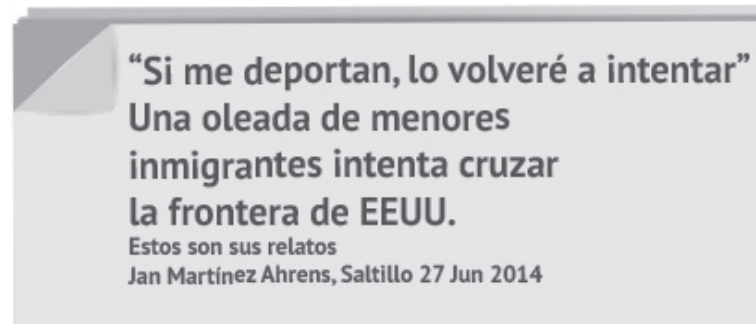
El Cedehm documentó que las autoridades mexicanas abrieron una averiguación parcial sobre el caso, deteniendo “sólo a una persona” por el delito de violación y que inexplicablemente decidieron liberar y repatriar a algunos de los responsables.

La abuela de la niña llegó a la ciudad de Chihuahua para recuperar a su nieta pero las autoridades estatales no atendieron su petición. Fue hasta el 12 de mayo que junto con integrantes del Cedehm y Justicia para Nuestras Hijas participó en una reunión de alto nivel en la que se acordó que el gobierno mexicano entregaría una visa humanitaria a la niña y daría la custodia definitiva a su abuela.

Fuente: www.cimacnoticias.com.mx/node/40466

Guía de preguntas

- ¿Qué violaciones a los derechos de la niña identifica en el relato que reconstruye la noticia? Señale qué violaciones han sucedido en el país de origen y cuáles durante el tránsito migratorio.
- ¿Cómo valora las acciones que han realizado las instituciones del Estado para la atención de la niña?
- ¿Cómo cree que debería ser idealmente la atención a una niña en esta situación?
- ¿De qué manera deberían restituirse los derechos que se han violentado?



Franzuá tiene 14 años y una sonrisa que se le dispara con enorme facilidad, sobre todo cuando se le mencionan las dos palabras mágicas: Estados Unidos. No habla inglés, carece de estudios y anda por tierras extrañas con los bolsillos vacíos, pero basta con hablarle del gran país del norte para que recupere el ánimo y, como cualquier adolescente, empiece a soñar: “Allí hay trabajo, se puede comer y tener casa, allí todo es barato...”. Hace un mes y cinco días que dejó Guatemala y se sumó sin saberlo a la enorme ola migratoria que golpea estos meses las puertas de Estados Unidos decenas de miles de menores que, enviados por sus padres o por decisión propia, abandonan sus hogares en el ardiente sur, en Guatemala, Honduras o El Salvador, para buscar una vida mejor más allá del Río Bravo.

- ¿Tienes parientes en Estados Unidos?
- No.
- ¿Sabes que si te detienen, te pueden deportar?
- Me darán asilo, porque soy menor.
- El Gobierno de Estados Unidos asegura que no.
- Pues me da igual, voy a Estados Unidos para no morir de hambre.

Franzuá (...) ha dejado atrás, a más de 2.000 kilómetros, a su madre y un agotador trabajo como pulidor de vírgenes de escayola. Un empleo con jornadas de sol a sol por el que cobraba 50 quetzales (6,5 dólares) a la semana, una miseria incluso en un país con un PIB per cápita 16 veces inferior al de EEUU. Para cruzar la frontera mexicana esquivó, no a policías, sino asaltantes de caminos. Fue el momento más peligroso. Luego, en su viaje, «ha charoleado» (pedido limosna), subido a trenes de mercancías en marcha, y, sobre todo, se ha pegado, con esa sonrisa que luce, a todo el que conocía por el camino. Y ahora ha llegado hasta el árido estado mexicano de Coahuila, fronterizo con Texas. Bajo el crepúsculo azul, en la Casa del Migrante de Saltillo, Franzuá reflexiona. Tiene que dar el último paso. Atravesar una tierra de desiertos y alcanzar los pasos fronterizos controlados por los zetas, el cartel que formaron desertores de las tropas de élite mexicanas y que tan pronto decapita a sus víctimas como levanta capillas a la Santa Muerte.

- ¿Cómo lo harás?
- Pues me pegaré a alguien, como siempre.
- ¿Y no prefieres quedarte en México?
- A veces lo pienso, claro. Pero si he venido hasta aquí, tengo que salir adelante. He sufrido mucho, ¿sabes?

Fuente: internacional.elpais.com/internacional/2014/06/27/actualidad/1403887718_350283.html

Guía de preguntas

- ¿Qué violaciones a los derechos del niño identifica en el relato que reconstruye la noticia? Señale qué violaciones han sucedido en el país de origen y cuáles durante el tránsito migratorio.
- ¿De qué manera deberían restituirse los derechos que se han violentado?
- ¿Qué tipo de medidas debería adoptar el país en el que ahora se encuentra el adolescente?

Herramientas específicas para la protección de la niñez migrante



Observación General N° 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (Comité de los Derechos del Niño).

El Comité de los Derechos del Niño (CDN) emitió la **Observación General N° 6 (O.G.), Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen** con el objetivo de proporcionar orientación sobre la protección, atención y trato adecuado a estas personas menores. Realiza particular referencia “a los principios de no discriminación, el interés superior del niño y el derecho de éste a manifestar libremente sus opiniones” (O.G. N° 6, apartado 1). Asimismo, señala que las disposiciones de la Convención amparan a todas las personas menores que se encuentren en un país determinado, sean nacionales de este o no, e independientemente de su situación migratoria (O.G. N°6, apartado 12).

Se entiende por “niño” o “niña”

“todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención de los Derechos del Niño, Artículo 1).

Con respecto al **principio de no discriminación**, el CDN enfatiza en la prohibición de toda discriminación basada en la situación de no estar acompañada o separada de la persona menor, o en su condición de refugiada, solicitante de asilo o migrante. Este principio además, contempla la **necesidad de adoptar medidas diferenciadas** en cada caso atendiendo la diversidad de necesidades de protección, como las asociadas a la edad o al género.



Ejercicio 8. ¿Conoce algún ejemplo en su institución o en alguna otra práctica que pueda ilustrar una buena aplicación de este principio? Anótelos en su cuaderno.

Otro de los principios centrales de la Convención de los Derechos del Niño, es el **interés superior del niño y de la niña**. Cuando se habla de interés superior del niño y la niña con frecuencia no se tiene claridad sobre su aplicación. Algunas personas interpretan que se trata de hacer *lo que yo creo que es mejor para el niño o la niña*.

Según esta observación del CDN, “la determinación del interés superior del niño exige una evaluación clara y a fondo de la identidad de éste”. En el caso de la niñez migrante en particular, exige además la consideración “de su nacionalidad, crianza, antecedentes étnicos, culturales y lingüísticos, así como las vulnerabilidades y necesidades especiales de protección” (O.G. N° 6, apartado 20). En este sentido, “permitir el acceso del menor al territorio es condición previa de este proceso de evaluación inicial” que además “debe efectuarse en un ambiente de amistad y seguridad y a cargo de profesionales competentes formados en técnicas de entrevistas que tengan en cuenta la edad y el género”.

Es decir, cuando vamos a aplicar el principio de interés superior del niño y de la niña, no podemos decidir a partir de lo que nosotras y nosotros consideramos que es mejor. Se trata de escuchar lo que el niño o la niña piensan sobre la situación y de garantizar que puedan hacerlo en un espacio de seguridad y confianza con personal especializado. También se trata de valorar integralmente todos los elementos que se acaban de señalar.



No vamos a abordar con mayor detalle este principio por el momento, ya que se trabajará a profundidad en la Unidad 5.

Con respecto al **Derecho del niño a expresar su opinión libremente**, se señala que “se recabarán y tendrán debidamente en cuenta los deseos y las opiniones del menor” (O.G. N° 6, apartado 25).

De acuerdo con esta Observación General, otro de los principios fundamentales es el **respeto del principio de no devolución**. El CDN indica que se deben considerar las obligaciones de no devolución que se incluyen en instrumentos internacionales como la Convención de 1951 sobre los Refugiados (art. 33) y la Convención contra la Tortura (art. 3). Además, expresa que los Estados “no trasladarán al menor a un país en el que haya motivos racionales para pensar que existe un peligro real de daño irreparable para el menor” (O.G. N° 6, apartado 27).



Ejercicio 9. Antes de revisar la Opinión Consultiva de la Corte IDH revisemos una noticia más. Al igual que en el ejercicio 7 responda a la guía de preguntas en su cuaderno de notas.



(CNNMéxico) — En octubre de 2011, José, un migrante de 14 años, fue detenido y llevado a una estación migratoria mientras esperaba ser repatriado a El Salvador.

Reunirse con su padre, que vivía en México, fue la razón que llevó a José Antonio a migrar de El Salvador, donde vivía con sus abuelos, dos hermanos y una tía. Durante 27 días durmió en colchonetas con mal olor y sin saber qué pasaría con él y por qué lo habían detenido.

Cuatro días después de ser ingresado en la Estación Migratoria Siglo XXI, en Tapachula Chiapas, José pudo hacer una llamada para tratar de localizar a un familiar, contó el menor al Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (...).

El número de menores migrantes que llegan a México, ya sea para quedarse en el país o como paso para llegar a Estados Unidos, ha aumentado en los últimos tres años. De 2011 a 2012, el número de menores migrantes alojados en estaciones migratorias aumentó 32%, para pasar de 4,160 menores a 6,107.

Este año (2012), hasta junio, se habían registrado 4,522 ingresos de menores de 17 años.

El aumento de las detenciones responde a las reformas hechas en junio de 2011 (...) a la Ley de Migración, señala Cano Padilla, pues se restringen las oportunidades para regularizar la situación migratoria de la mayoría de la población migrante. (...)

Los días de los niños migrantes en una estación

“Aunque la cárcel sea de oro no deja de ser prisión”, “Yo no quiero estar aquí en navidad”, “No mate a nadie para estar enserado”, “Necesidad de salir de esta selda” [sic], son algunas de las frases escritas por niños migrantes durante su estancia en la Estación Migratoria Siglo XXI entre agosto y noviembre de 2011, según se expone en el reporte *Niñez detenida: los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala*, realizado por el Centro Fray Matías de Córdova en coordinación con la Universidad Nacional de Lanús, de Argentina.

Ingresar a una estación migratoria “es una privación a la libertad, es como estar en la cárcel”, dice Lorena Cano Padilla, subcoordinadora del Área Legal de Sin Fronteras, organización civil dedicada a la defensa y promoción de los derechos de los migrantes.

En México hay 35 estaciones migratorias distribuidas en 24 estados del país para migrantes de todos los grupos de edad. (...)

Fuente: mexico.cnn.com/nacional/2013/08/21/estaciones-migratorias-desde-los-ojos-de-los-ninos-migrantes-en-mexico

Guía de preguntas

- ¿Cómo valora la estrategia y las acciones del Estado mexicano para atender a las niñas, niños y adolescentes en situación irregular que se encuentran en su país? Valore tanto el enfoque general como las medidas específicas que identifique y justifique su respuesta.
- ¿Cómo cree usted que debería actuarse en esta situación para garantizar la protección de los derechos de la niñez migrante? Justifique su respuesta.
- ¿Cuáles cree que son las dificultades para la adopción de medidas que garanticen la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Opinión Consultiva (OC-21/14). Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (Corte IDH)

Esta Opinión Consultiva de la Corte IDH brinda información detallada y extensa acerca de la aplicación del marco internacional de derechos humanos para la protección de los derechos de la niñez migrante. A continuación vamos a trabajar sobre algunos de los aspectos más importantes, pero es importante que tome en consideración que el documento es mucho más amplio.

El criterio de la Corte IDH tiene algunas cosas en común con la Observación General N° 6 de CDN que acabamos de ver. Así, señala que los derechos de las niñas y niños “deben primar por sobre cualquier consideración de la nacionalidad o el estatus migratorio, a fin de asegurar la plena vigencia de sus derechos” (Corte IDH, 2014: 5). También coincide al señalar algunos de los principios básicos que se deben considerar para garantizar la protección de los derechos de la niñez migrante como

el principio de no discriminación, el principio del interés superior del niño y de la niña, el principio de respeto al derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte, de modo que se garantice su participación. (Corte IDH, 2014: 5)

Asimismo, se retoma el **principio de no devolución** que ya habíamos planteado anteriormente.

En este documento también se incluyen obligaciones de los Estados con respecto a la atención y protección de la niñez migrante. Se refiere concretamente a los siguientes aspectos:

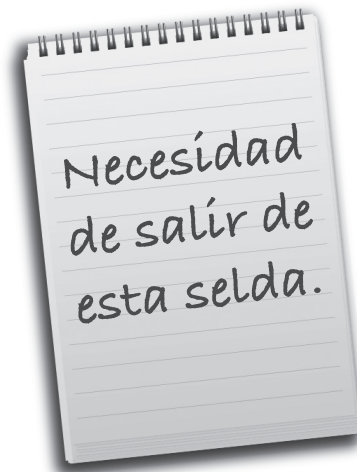
- **Procedimientos para identificar necesidades de protección internacional de niñas y niños migrantes y, en su caso, adoptar medidas de protección especial.**

Cuando se crearon los instrumentos internacionales sobre asilo y refugio, respondiendo al contexto de aquella época se pensaba en situaciones como guerras o grandes desastres. Señala la Corte IDH que esa definición inicial debe entenderse ahora de manera ampliada, para satisfacer los desafíos de protección que derivan de otros patrones de desplazamiento que suceden en la actualidad. Esta definición ampliada puede encontrarse en un instrumento llamado *Declaración de Cartagena*.

- **Garantías de debido proceso aplicables en procesos migratorios que involucran a niñas y niños.**

La garantía del debido proceso debe incluir los siguientes aspectos: “(i) el **derecho a ser notificado** de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio; (ii) el derecho a que los procesos migratorios sean llevados por **un funcionario o juez especializado**;

(iii) el derecho de la niña o niño a **ser oído y a participar en las diferentes etapas procesales**; (iv) el derecho a **ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete**; (v) el acceso efectivo a la **comunicación y asistencia consular**; (vi) el derecho a **ser asistido por un representante legal** y a comunicarse libremente con dicho representante; (vii) el deber de designar a un tutor en caso de niñas o niños no acompañados o separados; (viii) el derecho a que la decisión que se adopte **evalúe el interés superior del niño y de la niña y sea debidamente fundamentada**; (ix) el **derecho a recurrir** la decisión ante un juez o tribunal superior con efectos suspensivos; y (x) el **plazo razonable** de duración del proceso” (Corte IDH, 2014: 7)



Frase escrita en un pedazo de cartulina por un niño migrante centroamericano.

Escribe en la cartulina que el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, una organización de la sociedad civil de Tapachula, le entregó para que expresara su sentir en el interior de la estación migratoria.

- **Principio de no privación de libertad de niñas o niños por su situación migratoria irregular**

Las infracciones relacionadas con el ingreso o permanencia en un país no pueden, bajo ningún concepto, tener consecuencias iguales o similares a aquellas que derivan de la comisión de un delito. Es decir, **no se puede privar de libertad a un niño, niña o adolescente por su situación migratoria.**

- **Características de las medidas prioritarias de protección integral de los derechos de niñas y niños migrantes y garantías para su aplicación**

El Estado receptor debe orientar su actuación específicamente a la protección prioritaria de los derechos de los niños y las niñas, atendiendo a circunstancias particulares de cada caso y a su interés superior. Para ello, deben **diseñar e incorporar en su legislación y normativa interna** un conjunto de medidas que garanticen dicha protección.

- **Condiciones básicas de los espacios de alojamiento de niñas y niños migrantes y las obligaciones estatales correspondientes a la custodia por razones migratorias**

Cuando se deba brindar alojamiento o albergue a niñas y niños se deben separar las personas migrantes bajo custodia de las personas acusadas o condenadas por delitos penales. **Los centros para alojar a las personas migrantes deben estar destinados específicamente a tal fin.**

Los espacios de alojamiento deben respetar el principio de separación y el derecho a la unidad familiar. Si se trata de niñas o niños que viajan sin compañía o que se les ha separado deben alojarse en sitios distintos a los de las personas adultas. Las niñas y niños que viajan con compañía, sin embargo, deben alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación en aplicación del principio del interés superior del niño y de la niña.

- **Garantías de debido proceso ante medidas que impliquen restricciones o privaciones de la libertad personal de niñas y niños por razones migratorias**

En este sentido, la Corte consideró los siguientes aspectos:

(i) legalidad de la privación de libertad; (ii) prohibición de detenciones o encarcelamientos arbitrarios; (iii) derecho a ser informado de los motivos del arresto o detención en un idioma que comprenda; (iv) derecho a ser llevado, sin demora, ante un juez u otro funcionario competente; (v) derecho a notificar a un familiar, tutor o representante legal y a comunicarse con el exterior y, en particular, con los organismos internacionales especializados; (vi) derecho a la información y acceso efectivo a la asistencia consular; (vii) derecho a la asistencia jurídica a través de un representante legal y, en caso de niñas y niños no acompañados o separados, a que se nombre un tutor; y (viii) derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención. (Corte IDH, 2014: 9)

- **Procedimientos para garantizar el derecho de las niñas y niños a buscar y recibir asilo**

Los Estados están obligados a establecer y seguir procedimientos justos y eficientes para poder identificar a las y los potenciales solicitantes de asilo. Esta obligación implica, entre otros, no obstaculizar el ingreso al país, tramitar de forma prioritaria las solicitudes de asilo de niñas y niños como solicitante principal, emitir un documento de identidad para evitar la devolución o estudiar el caso con consideración de flexibilidad en cuanto a la prueba.

- **Derecho a la vida familiar de las niñas y los niños en el marco de procedimientos de expulsión o deportación de sus progenitores por motivos migratorios**

Esto significa que si el niño o la niña tiene un derecho de nacionalidad o de residencia permanente en un país, pero su padre o su madre, o ambos, podrían ser deportados por no cumplir los requerimientos migratorios, los Estados no podrán expulsarlos, ya que se estarían violentando el derecho a la vida familiar del niño o la niña.

Fuente: Corte IDH, 2014: 5 -11



Ejercicio 10. Después de haber revisado los mandatos que establecen el CDN y la Corte IDH, revise las respuestas que ha dado a las guías de preguntas en los ejercicios 7 y 9. Si cree que debe realizar modificaciones anótelos en su cuaderno y justifique por qué realiza los cambios haciendo referencia a los textos del Comité y de la Corte.



Ejercicio 11. Para finalizar, a partir de la Observación General N° 6 del CDN y de la Opinión Consultiva de la Corte IDH anote en su cuaderno qué principios deben considerarse con respecto a los derechos de la niñez migrante y cómo cree usted que deberían llevarse a la práctica. Incluya al menos un ejemplo por cada principio. Escoja 3 de los principios y evalúe de qué manera se están aplicando en la institución en la que usted labora o en otra institución que le parezca relevante.



Tome en consideración que este ejercicio representa 2% de la evaluación total del curso.

Referencias bibliográficas⁶

Comité de Derechos del Niño. (2005). *Observación General N.º 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. Recuperado de: www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/06.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014). *Opinión consultiva oc-21/14. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Resumen oficial*. Recuperado de: www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_21_esp.pdf

Meléndez, F. (2012). *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia: estudio constitucional comparado*. Recuperado de: www.kas.de/wf/doc/kas_33254-1522-4-30.pdf?130109170856

Molina, L. (2003). *Campaña Educativa sobre Derechos Humanos y Derechos Indígenas Mediación Pedagógica*. San José, Costa Rica: IIDH.

OIM. (2012). *Curso introductorio sobre protección de poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad. Manual para el facilitador (a)*. Tomo 2. San José, Costa Rica: OIM.

⁶ La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

Anexo – Cuadro de ratificaciones⁷

	Honduras	El Salvador	Guatemala	México
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966)	✓	✓	✓	✓
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966)	✓	✓	✓	✓
Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)	✓	✓	✓	✓
Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, 1990)	✓	✓	✓	✓
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979)	✓	✓	✓	✓
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (ONU, 1951)	✓	✓	✓	✓
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU, 1963)	✓	✓	✓	✓
Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU, 2000)	✓	✓	✓	✓
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ONU, 2004)	✓	✓	✓	✓
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (ONU, 2004)	✓	✓	✓	✓
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984)	✓	✓	✓	✓
Convenio núm. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (OIT, 1999)	✓	✓	✓	✓
Convenio núm. 97 sobre los trabajadores migrantes (OIT, 1949)			✓	
Convención Americana de Derechos Humanos (OEA, 1969)	✓	✓	✓	✓
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) (OEA, 1994)	✓	✓	✓	✓
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (OEA, 1994)	✓	✓		✓
Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 2006)	✓			✓
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985)		✓	✓	✓
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (OEA, 1994)	✓		✓	✓
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999)	✓	✓	✓	✓
Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (OEA, 2013)				
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (OEA, 2013)				

⁷ Cabe destacar que Estados Unidos, principal país de destino de migrantes de los países del Triángulo Norte de Centroamérica y México, no ha ratificado ninguno de los instrumentos que se mencionan en la tabla.



Unidad 3



Niñas, niños y personas adolescentes migrantes, incluyendo personas con necesidades de protección internacional

Introducción

En esta Unidad analizaremos diferentes contextos y experiencias migratorias de niñas, niños y adolescentes desde los enfoques que orientan el curso: el enfoque de derechos humanos, de género, de diversidad, de interculturalidad, de interés superior del niño y de la niña, participación y de autonomía progresiva.

Probablemente usted se preguntará ¿pero qué es esto de los enfoques y para qué me sirve? Esperamos que el trabajo que realice a lo largo de esta Unidad le sirva para responderse, pero también esperamos que le confronte con sus propias inquietudes y le sugiera nuevas preguntas que abran paso a la reflexión y a prácticas innovadoras en su quehacer laboral.

Objetivos de aprendizaje

Al estudiar esta Unidad esperamos que usted logre:

- Distinguir las particularidades de las diversas poblaciones de niñas, niños y personas adolescentes que participan de las migraciones, a partir de los enfoques de derechos humanos, género, diversidad, interculturalidad, interés superior del niño y de la niña, participación y autonomía progresiva.
- Identificar lineamientos y prácticas institucionales que respondan a las particularidades de las diversas poblaciones de niñas, niños y adolescentes migrantes, desde los enfoques de derechos humanos, género, diversidad, interculturalidad, interés superior del niño y de la niña, participación y autonomía progresiva.

Niñas, niños y personas adolescentes que migran en el Triángulo Norte

Para iniciar el trabajo de esta Unidad le proponemos un primer ejercicio.



Ejercicio 1. Por favor lea y responda en su cuaderno las siguientes preguntas.

Piense en las niñas que están cerca de su entorno ¿Cómo son? ¿Qué les gusta? ¿Cómo las describiría?

Ahora piense en los niños y hágase las mismas preguntas; piense en mujeres adolescentes, en hombres adolescentes. Ahora por favor responda en su cuaderno de notas:

- ¿Cómo describiría a **una niña**?
- ¿Cómo describiría a **un niño**?
- ¿Cómo describiría a **una adolescente**?
- ¿Cómo describiría a **un adolescente**?

Procure identificar aspectos que vayan más allá de la edad o de las características biológicas y sexuales. Piense realmente cómo son; esto le permitirá profundizar en el trabajo que le proponemos en las siguientes páginas.

Ahora le planteamos realizar otro ejercicio sobre los derechos de diferentes niños, niñas, mujeres y hombres adolescentes que migran.



Ejercicio 2. Marque con una X los derechos que considera **corresponden** a cada persona de acuerdo con su situación particular y sume la cantidad de X al final de la tabla:

	María, 12 años. Vive con su mamá en la misma comunidad donde nació.	Andrés, 14 años. Su hermano lo involucró en la mara, ahí lo tatuaron y le dieron un arma. Él decide entregar el arma, dejar la mara y salir del país; consigue entregar el arma, pero sus tatuajes lo acompañan.	Rosa, 16 años. Es madre de una niña de 2 años, migra sola de Guatemala hacia México para trabajar.	Pedro, 13 años. Indígena xinca que trabaja en la zona fronteriza de Guatemala y quiere irse a México cuanto antes.	Juan tiene 16 años. Es hondureño y migra hacia Estados Unidos porque en su comunidad lo acosan por ser gay.	Ariela tiene 17 años. Es de El Salvador y huye porque se siente en peligro en su comunidad. Allí le maltratan porque dicen que es hombre afeminado y porque gusta de vestirse como mujer. Ariela dice que a pesar de que su cuerpo es el de un hombre, ella se siente mujer.
Derecho a elegir en qué país quiere vivir y cambiarse cuando lo desee.						
Derecho a crecer y vivir en libertad.						
Derecho a elegir el trabajo que quiere realizar.						
Derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género.						
Derecho a que no le abandonen ni le maltraten.						
Derecho a ser niños y niñas.						
Derecho a la igualdad y no discriminación por origen racial o étnico, religión o convicciones.						
Derecho a fundar y afiliarse a sindicatos.						
Derecho a elegir y que le elijan mediante el voto.						
Derecho a la salud.						
Derecho a recibir cuidados especiales.						
Derecho a una identidad.						
Derecho a una buena educación.						
Derecho a una familia.						
Derecho a reunirse con quien decida.						
Derecho a protección y socorro.						
Derecho a la libre circulación y residencia.						
Derecho a recibir apoyo del Estado cuando decide libremente no estudiar ni trabajar.						
TOTAL						

Por favor responda en su cuaderno de notas las siguientes preguntas:

- Según su criterio ¿quién tuvo más derechos, quién tuvo menos y por qué?
- Vuelva a revisar cada caso, particularmente los derechos que usted consideró que no tenía cada persona. Valore nuevamente si en efecto no los tienen y marque aquellos que, al reconsiderar su respuesta, les agregó.
- ¿Cuáles derechos considera que tiene María y cuáles no?
- ¿Cuáles derechos considera que tiene Andrés y cuáles no?
- ¿Cuáles derechos considera que tiene Rosa y cuáles no?
- ¿Cuáles derechos considera que tiene Pedro y cuáles no?
- ¿Cuáles derechos considera que tienen Juan y Manuel y cuáles no?
- Haga una justificación general donde explique por qué eligió esos derechos para esas personas.

Enfoques y lentes para trabajar mejor

Ahora bien, recapitulando brevemente, en la Unidad 1 planteamos que migrar y no migrar son derechos reconocidos desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en la Unidad 2 afirmamos que esa Declaración representa la piedra angular del marco jurídico internacional y nacional de nuestros países. Sin embargo, no todas las personas tenemos las mismas condiciones para ejercer esos derechos.

Veamos por qué hacemos esta afirmación. Reflexione un momento acerca de lo que significa ser hombre o ser mujer en nuestro entorno, qué limitaciones representa y qué obstáculos. Piense en cuáles son las implicaciones de ser mestiza, negra, indígena o blanca, o qué implicaciones tiene hablar castellano o solo hablar q'eqchi' o tzotzil. Ciertamente es que todas estas podrían ser solo características de una persona u otra, pero en nuestra cotidianidad estas características suelen traducirse en brechas y desigualdades que representan oportunidades para unas personas y limitaciones para otras.

Concretamente en materia migratoria, significa que no es lo mismo migrar para un hombre joven, adulto que habla castellano, que para una niña, indígena tzotzil que viaja sola.

Cuando pensamos las migraciones usualmente partimos de generalizaciones que asumen a los hombres, jóvenes, mestizos y heterosexuales como modelo, pero ¿qué pasa con todas aquellas personas que no calzan en ese modelo? Cuando hablamos de migraciones de niñas, niños y adolescentes, terminamos pensando en niños, es decir hombres de poca edad, usualmente mestizos, que migran sin documentos y que provienen de familias empobrecidas, invisibilizando así las experiencias de las niñas y adolescentes que son de características y condiciones diversas.

Para ver más allá de la generalización recurrimos a los enfoques. Los enfoques son lentes que nos sirven para ver mejor. Donde otras personas ven una gran cantidad de niños migrando, usted desde los enfoques o lentes que proponemos a continuación podrá ver más allá y preguntarse por sus particularidades y condiciones: ¿Cuál es su edad? ¿Cuáles son las implicaciones prácticas de que migre con 8 o con 16 años? ¿Cuál es su grupo étnico y su idioma? ¿La experiencia migratoria contribuye al ejercicio de sus derechos o

los violenta? ¿Es niña o niño? ¿Será la discriminación por su orientación sexual la motivación para migrar? ¿Qué puede necesitar?

Para esto, proponemos que los enfoques o lentes que orienten este curso sean el de derechos humanos, de género, de diversidad, de interculturalidad, de interés superior del niño y de la niña, de participación y de autonomía progresiva. Comprender estos enfoques es un reto, pero convertirlos en herramientas de trabajo es una tarea impostergable, para que desde nuestro quehacer y desde el accionar de las instituciones donde laboramos, podamos responder de mejor manera a las realidades de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Ahora iremos repasando cada uno de estos enfoques y colocándolos en diferentes escenarios, con el propósito de convertirlos en herramientas de trabajo, en lentes que nos ayuden a ver y actuar mejor.

Enfoque de derechos humanos

Decíamos en la Unidad 1 que **el enfoque de derechos coloca en el centro de las prioridades y acciones de las instituciones la protección de los derechos humanos de las personas involucradas en las migraciones**. Decíamos también que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es la base del marco jurídico. Decir que trabajamos desde un enfoque de derechos humanos significa encauzar nuestras acciones a promover su reconocimiento, respeto y pleno disfrute de forma integral.

En el contexto de nuestro trabajo significa reconocer en primer lugar que niñas, niños y adolescentes son personas sujetas de derechos, que pueden hablar por ellas y ellos mismos, que tienen derecho a que se les escuche y a que su opinión sea tomada en cuenta cuando se llevan a cabo decisiones que les afectan, esto es participar activamente, no deben ser simples receptores de nuestras decisiones o de una ayuda que la institución les pueda brindar. Significa reconocer también que nuestro trabajo tiene como propósito respetar todos sus derechos, a sabiendas de que ninguno es más importante que otro, no se pueden dividir, ni jerarquizar de ninguna manera.

No podemos perder de vista que a través de los servicios que prestamos en las instituciones, se concreta la responsabilidad del Estado de respetar, defender, proteger, promover y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

Enfoque de género

Sabemos que hombres y mujeres tenemos características físicas (sexo) que nos distinguen. A partir de estas diferencias físicas socialmente se han construido una serie de relaciones desiguales, mandatos y expectativas que generan discriminación y que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Por ejemplo, socialmente se espera que las mujeres sean madres, cuidadoras y asuman tareas domésticas, pero estos trabajos no tienen reconocimiento económico por lo tanto tampoco tienen reconocimiento social. Es decir, lo que aportan las mujeres a la reproducción de la vida y a la sostenibilidad de la sociedad es invisible. Por otra parte, el que la sociedad y las familias asignen estas tareas de cuidado a las mujeres genera que estas tengan mayores dificultades que los hombres para acceder en igualdad de condiciones que los hombres

Recordemos que el sexo se remite a las características físicas y biológicas de las personas. Mientras que el género se refiere a los lugares diferentes y posiciones desiguales en que la sociedad coloca a hombres y a mujeres; es el conjunto de características sociales y culturales que definen tareas, comportamientos y valoraciones que debemos tener mujeres y hombres.

al mercado laboral, o a la participación política. En el caso de los hombres la expectativa está en que sean trabajadores, pero su trabajo se hace solo fuera de casa, se contabiliza económicamente, se ve socialmente. Además se espera que con ese trabajo sean proveedores de sus familias, decidan sobre el dinero y no asuman tareas domésticas.

Los papeles que tradicionalmente se han construido para unas y para otros, se ponen en duda cuando vemos mujeres que migran dejando a sus hijas e hijos a cargo de la abuela porque el padre que se esperaba que fuera proveedor les abandonó, o cuando vemos niñas y adolescentes migrando para trabajar y sostener a su familia en el país de origen o huyendo de la violencia en sus hogares.

En este contexto es el enfoque de género el lente que nos permite ver y entender estas dinámicas. Nos posibilita reconocer la existencia de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que colocan a estas y a lo femenino en una posición inferior y de subordinación frente a los hombres y lo masculino.

Desde este enfoque analizamos las maneras en que se discrimina a las mujeres y las formas particulares en que esta discriminación afecta todas las dimensiones de la vida en sociedad. Igualmente, buscamos transformar esta realidad para eliminar las desigualdades de género, en particular la violencia contra las mujeres.

En el contexto de las migraciones este lente es fundamental. Generalmente, las migraciones han sido estudiadas y explicadas desde las experiencias de los hombres, sus motivaciones, sus proyectos, los riesgos que enfrentan, las oportunidades que tienen y los obstáculos que deben sortear. Sabemos más de lo que les ocurre a los hombres (principalmente jóvenes y adultos) que a las niñas, las adolescentes y las adultas. Cuando pensamos en ellas lo más que conseguimos es visibilizar que ellas están más expuestas a enfrentar violencia sexual, pero ¿y sus motivaciones para migrar? ¿Sus proyectos? ¿Sus estrategias para sortear obstáculos?

Por todo esto el enfoque de género es fundamental para visibilizar las experiencias de las niñas y las adolescentes y evitar generalizarlas en las realidades de los niños y los adolescentes, solo así podremos plantear acciones que respondan a sus realidades y contribuir al cumplimiento efectivo de sus derechos.

Enfoque de diversidad

El enfoque de diversidad es el lente englobador que reivindica el reconocimiento de las diferentes características, capacidades y necesidades de las personas (CCSS, 2014: 18); a esto agregaríamos las experiencias vitales, únicas e irrepetibles de cada persona. Este enfoque plantea que no es posible aplicar respuestas y acciones estandarizadas para la totalidad de niñas, niños y adolescentes migrantes, sin tomar en cuenta su origen étnico, sus motivaciones para migrar, su lengua, su condición de género, su edad, su orientación sexual, si tiene o no una discapacidad, su identidad de género, etc.

Este enfoque busca garantizar la no exclusión y la no discriminación en los servicios que brindamos. Aquí vale recordar que no discriminar **no** significa tratar a todas las personas de igual forma. No discriminar es justamente **tomar en cuenta sus especificidades, realidades y necesidades**, que colocan a cada persona en un lugar diferente en la sociedad, para que nuestras acciones contribuyan al restablecimiento de sus derechos humanos.

Enfoque de interculturalidad

En la región mesoamericana habitan poblaciones sumamente diversas. Son diversas desde el punto de vista étnico, cultural y de origen nacional. Ejemplo de esta heterogeneidad son las etnias y culturas indígenas que coexisten con mestizos e inmigrantes de otras latitudes que llegan con el propósito de instalarse en la región, o bien, porque van migrando hacia el norte del continente.

Sin embargo, la mera coexistencia de grupos sociales con diferentes características étnicas, culturales y de orígenes nacionales no necesariamente se traduce en una convivencia intercultural y respetuosa. En este sentido, el enfoque intercultural es el lente que nos permite identificar las desigualdades que prevalecen entre poblaciones que tienen diferentes prácticas culturales y las condiciones que requieren para eliminar estas desigualdades y ejercer plenamente sus derechos.

En el contexto migratorio probablemente una de las realidades más complejas sean las experiencias de personas que no hablan castellano, sean indígenas o niñas, niños o adolescentes que provienen de otros continentes. Estas personas, además de no tener oportunidades de comunicación –salvo en aquellas excepciones donde hay alguien que traduce-, enfrentan el racismo y la discriminación por su origen étnico, en particular las mujeres, sean niñas, adolescentes o adultas.

Trabajar desde la interculturalidad es fundamental cuando el propósito radica en garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. La interculturalidad busca el reconocimiento y el respeto expreso de todas las culturas y desde ahí, las diferentes instituciones deben acompañar, orientar y asesorar la toma de decisiones.

Interés superior del niño, la niña y la persona adolescente

Para el Comité de los Derechos del Niño (CDN), el interés superior es un concepto que tiene tres dimensiones: es un derecho, es un principio y es un procedimiento.

Es un derecho porque niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que su interés superior sea el criterio a partir del cual se toman decisiones sobre los asuntos que les afecta (CDN, 2013: 4).

Es un principio porque, si hay más de una interpretación para una disposición jurídica, la interpretación que debe prevalecer es aquella que satisfaga de manera más efectiva el interés superior (CDN, 2013: 4).

Y es un procedimiento porque siempre que se deba tomar una decisión que afecte a niñas, niños y adolescentes, el proceso debe estimar las posibles repercusiones de esa decisión directamente en la niña, el niño o la persona adolescente en concreto. Para esto, los Estados deben establecer criterios claros de evaluación y determinación del interés superior y monitorear que se cumplan debidamente (CDN, 2013: 4).

El interés superior del niño y de la niña pasa por priorizar aquellas decisiones que favorezcan el ejercicio pleno de todos sus derechos humanos.

Sobre la Determinación del Interés Superior del niño (DIS) trabajaremos con más profundidad en la Unidad 5.

Enfoque de participación

Para trabajar desde el enfoque de participación tenemos que partir del reconocimiento de los otros enfoques que hemos planteado anteriormente, especialmente partimos de que niñas, niños y adolescentes son personas sujetas de derechos. Por lo tanto, tienen derecho a que se les explique de acuerdo a su edad y comprensión la situación jurídica y migratoria en la que se encuentran, para que con esa información clara puedan opinar sobre los asuntos que les compete.

Que niñas, niños y adolescentes participen de las decisiones no es simplemente que opinen sobre lo que les parece mejor. Se trata de que realmente cuenten con información que les permita comprender la situación en la que se encuentran e identificar con el apoyo de otras personas las posibles soluciones sobre las que pueden decidir.

Enfoque de autonomía progresiva

Para analizar las experiencias migratorias de niñas, niños y adolescentes es necesario conocer y reconocer sus características y realidades, no solo a partir de su condición de género o de su origen étnico, sino también de acuerdo a su edad y madurez emocional. Aquí el enfoque de autonomía progresiva es un lente sumamente importante, una herramienta que nos recuerda que la niñez y la adolescencia son parte de un proceso de desarrollo integral en el ciclo de vida, donde niñas, niños y adolescentes se preparan para asumir una vida responsable e independiente. Progresivamente, van adquiriendo la capacidad de accionar sus derechos y de exigir sin intermediarios su cumplimiento (CCSS, 2014).



Recordemos que niñas, niños y adolescentes son personas sujetas de derechos, lo cual significa que gozan de derechos propios, distintos a los de sus progenitores o personas responsables, por lo tanto sus derechos no están supeditados a los intereses de los adultos (CCSS, 2014).

Como hemos dicho a lo largo de esta Unidad, los enfoques son nuestros lentes para ver mejor, para escudriñar lo que las ideologías de la discriminación (sexismo, racismo, adultocentrismo, clasismo, homobisexualidad y la xenofobia⁸) nos quieren ocultar e invisibilizar. Pero ver mejor nos compromete a actuar mejor, nos compromete a buscar acciones que sean más asertivas y pertinentes a las realidades de las personas, en particular de la niñez y la adolescencia migrante no acompañada o separada.



Ejercicio 3. Luego de leer acerca de los enfoques que orientan este curso, repase sus respuestas de los Ejercicios 1 y 2.

Ahora por favor responda en su cuaderno de notas: ¿Cambiaría algo? ¿Qué cambiaría?

8 Ver Unidad 1.



Ejercicio 4. Lea por favor las siguientes noticias. Conforme las va leyendo, anote en su cuaderno cuáles derechos usted considera podrían estar en riesgo. Luego conteste las preguntas que se plantean al finalizar las dos noticias.

No garantiza resguardo ni garantiza DH Insuficiente reforma legal para proteger a niñas migrantes

Por: Adriana Franco Rosales

Cimacnoticias | México, DF.- 05/06/2013

Grupos civiles criticaron que la reforma al artículo 112 de la Ley de Migración, publicada ayer en el Diario Oficial de la Federación, no represente una mejora sustancial en la protección y garantía de los Derechos Humanos (DH) de las niñas y adolescentes migrantes que viajan sin acompañantes, toda vez que no especifica plazos ni mecanismos para conseguirlo.

El decreto, que entró en vigor hoy, establece que las migrantes menores de 18 años que viajen solas serán canalizadas de “inmediato” a los albergues del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y que en los casos “excepcionales” que permanezcan en las estaciones migratorias se informará a las comisiones de DH locales para que coadyuven en su protección.

Antes de esta reforma, la Ley de Migración estipulaba el traslado de las migrantes menores de 12 años no acompañadas a esos albergues, lo cual no operaba debido a que el Sistema Nacional argumentaba falta de capacidad y presupuesto para atenderlas, además de que en muchos estados el reglamento del DIF impedía alojar a las adolescentes.

Al respecto, Lourdes Rosas Aguilar, investigadora del Centro de DH Fray Matías de Córdoba, informó que menos del 10 por ciento de las niñas alojadas en la estación migratoria de Tapachula, Chiapas, fueron canalizadas al DIF estatal.

Por lo que la experta cuestionó cómo se logrará con la reforma publicada subsanar la falta de espacio para el alojamiento a todas las migrantes menores de 18 años, si cuando la edad límite era a los 12 años el DIF aludía que ya estaba rebasado.

A la falta de capacidad del DIF se suma la poca disposición del personal del Instituto Nacional de Migración (INM) para llevar a cabo los traslados, advirtió Elba Coria Márquez, investigadora de la Coalición Internacional contra la Detención (IDC, por sus siglas en inglés).

Explicó que en muchas ocasiones los agentes del INM se niegan a llevar a las niñas a los albergues porque argumentan que estarán poco tiempo en las estaciones migratorias, y prefieren “ahorrarse el trabajo” de ir a recogerlas nuevamente para su repatriación.

Además, señaló Lourdes Rosas, el hecho de que se notifique a las comisiones estatales de DH en los casos en que no sean canalizadas no garantiza la protección de niñas y adolescentes, ya que estas instituciones entran diario a las estaciones migratorias, pero no se pronuncian ni emiten recomendaciones ni siquiera cuando las organizaciones civiles interponen quejas ante esas instancias.

Otra adición al artículo 112 de la Ley de Migración es la que atribuye al DIF la responsabilidad de garantizar el retorno asistido de la población migrante mexicana menor de 18 años que viaja a su núcleo familiar, atendiendo el interés superior de las niñas y adolescentes, así como las causas de su migración, tales como la reunificación familiar, la violencia familiar o la búsqueda de empleo.

Lourdes Rosas criticó que esa medida sólo sea para las migrantes nacionales, ya que es discriminatorio que no se atienda del mismo modo a las extranjeras, cuando es sabido que por fallas del INM en el retorno asistido al no avisar de forma oportuna a los consulados, ellas están en riesgo de ser víctimas de la trata infantil.

Ante estas inquietudes, Elba Coria Márquez consideró que la reforma no es integral, ya que tendrían que modificarse también otros artículos de la Ley de Migración que tocan el tema de la niñez migrante, aunque podría ser positiva como un primer paso siempre que se armonice con el reglamento de la norma, para especificar los mecanismos que la hagan realmente efectiva.

Por otra parte, Alma Meneses Bernal, abogada de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), sostuvo que ante los vacíos legales de este decreto, la organización impulsará un paquete de reformas para conformar un sistema integral de protección de la niñez migrante.

Meneses señaló que lo ideal es prohibir de lleno la detención de niñas y adolescentes en las estaciones migratorias, y en su defecto crear una defensoría legal especializada en población infantil porque los abogados de oficio no están preparados para atender a las menores de edad.

La población migrante menor de 18 años sin acompañantes ha aumentado en los últimos años. Tan sólo en 2012, el INM repatrió a 699 niñas y adolescentes que viajaban solas, de las cuales 34 eran menores de 12 años, según el Centro de Estudios Migratorios de la Secretaría de Gobernación.

Fuente: www.cimacnoticias.com.mx/node/63484

Migrar o morir, el destino de la población sexualmente diversa en Centroamérica

Diego Pérez Damasco | diego.perez@laprensa Libre.cr / Lunes 13 de abril, 2015

La inestabilidad política, la débil institucionalidad y el tráfico internacional de drogas han hecho de Centroamérica una de las zonas más violentas del mundo. Cientos de miles de muertes han bañado de sangre en particular al Triángulo Norte de la región -Guatemala, Honduras y El Salvador-, pero una población en particular ha quedado invisibilizada en medio de la masacre.

Entre tanta violencia e impunidad, datos de diferentes organizaciones no gubernamentales (ONG) demuestran cómo han florecido los crímenes de odio por orientación sexual en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, con un saldo preocupante de homicidios y migraciones forzadas para sobrevivir.

La organización Casabierta es una de esas ONG que está levantando la voz con respecto a esta preocupante situación en Centroamérica. Para denunciar lo que sucede, la organización presentó al Gobierno de Costa Rica un informe llamado "Libro Blanco", en el cual se hace un recuento de la situación de violencia hacia la población de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) de la región.

Solo en Honduras, desde el golpe de Estado de 2009, se han registrado al menos 120 asesinatos motivados por la orientación sexual o el activismo de personas LGBT. Eso sin contar que estos son solo los casos registrados por la prensa y las ONG, pues en dicho país no existe la tipificación de crimen de odio.

Carlos Ariñez y Zoilamérica Ortega, integrantes de la organización Casabierta.

"Las estadísticas son bajísimas en todos esos países, comparadas con la realidad, por el hecho de no estar tipificadas en los códigos penales. También hay casos de violencia que no son denunciados, porque muchas veces el hacerlo pone en peligro tu vida, la propia Policía podría asesinarte", señaló Zoilamérica Ortega, integrante de la organización...

Fuente: www.prensa Libre.cr/Noticias/detalle/20253/232/migrar-o-morir-el-destino-de-la-poblacion-sexualmente-diversa-en-centroamerica

Algunos términos en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género

- **LGBTI** es el nombre que se da al colectivo que reúne a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.
- **Lesbiana** es la mujer que siente atracción sexual por otra mujer.
- **Gay** es el hombre que siente atracción sexual por otro hombre.
- **Bisexual** es la persona que siente atracción sexual tanto por mujeres como por hombres.
- **Persona trans:** Personas que tienen una identidad o expresión de género diferente al sexo biológico con el cual nacieron. Se incluyen en este grupo las personas transgénero, transexuales y travestis.
- **Transgénero** es la persona que habiendo nacido biológicamente mujer se identifica, escoge su apariencia y se expresa como hombre y la persona que habiendo nacido biológicamente hombre se identifica, escoge su apariencia y se expresa como mujer; aunque no necesariamente quiere cambiar su sexo biológico.
- **Transexual** es la persona que quirúrgica y/o hormonalmente cambia de sexo.
- **Travesti** es el hombre que de manera ocasional se viste y tiene la apariencia de mujer y la mujer que de manera ocasional se viste y tiene la apariencia de hombre. No necesariamente tienen una identidad de género distinta al sexo con el que nacieron ni quiere cambiar su sexo biológico.
- **Intersexual** es la persona que nace con una biología (particularmente genitales) que varían respecto del estándar cultural de corporalidad masculina o femenina. Según el sexo biológico las personas pueden ser identificadas como hombres, mujeres o personas intersexuales.
- **Orientación sexual:** se refiere al patrón de atracción emocional, afectiva y sexual de determinada persona. Por ejemplo, la orientación sexual puede ser hacia una persona del mismo sexo (gay o lesbiana), hacia una persona del sexo opuesto (heterosexual) o hacia ambos sexos (bisexual).
- **Identidad de género:** se refiere a la autopercepción que tiene una persona sobre su propia identidad, como mujer, como hombre o como persona trans.
- **Expresión de género:** la forma en que una persona expresa que hacen que la identifiquen como femenina o masculina según patrones culturales.

Hecha la lectura analítica, y habiendo detectado los derechos que están en riesgo, indique:

1. ¿Qué le aportan los enfoques de derechos humanos, de género, de diversidad, de interculturalidad, del interés superior del niño y de la niña, de participación y de autonomía progresiva a la lectura de estas noticias?
2. Si en la institución donde usted trabaja debieran tomar alguna decisión frente a las situaciones que exponen estas noticias ¿qué cree usted que harían? ¿Le parece que estas acciones responden adecuadamente a los enfoques propuestos? ¿Por qué?



En la sesión presencial tendremos un espacio para que cada persona aporte las conclusiones a las que llegó al analizar las dos noticias, para llegar a conclusiones grupales.

Ya vamos terminando con el trabajo de esta Unidad...



Ejercicio 5. Por favor responda en su cuaderno de notas las siguientes preguntas:

A partir del quehacer de la institución donde usted trabaja, ¿qué acciones conoce que se lleven a cabo para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes?

De esas acciones enlistadas marque con un color diferente para cada enfoque, aquellas que usted considera que responden a los enfoques estudiados.



En la sesión presencial retomaremos este trabajo para identificar buenas prácticas que contribuyan a contrarrestar mitos y estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Referencias bibliográficas⁹

Bravo, J. (s.f.). *Comentario al estudio “Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes”*. Dossier, 99-113.

CCSS. (2014). *Propuesta de manual técnico y de procedimientos para la atención integral de las personas adolescentes con énfasis en salud sexual y salud reproductiva*. San José, Costa Rica: BID, CCSS, Ministerio de Salud, Management Science for Health y Family Care International / Proyecto Salud Mesoamérica 2015.

CDN. (2013). *Observación General N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*. Comité de los Derechos del Niño / NNUU.

CIDH (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género*. Recuperado de:

www.oas.org/es/sla/ddi/docs/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf

⁹ La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

Unidad 4

A large blue circle is partially visible on the right side of the page. A horizontal grey line extends from the left edge of the page towards the center, ending in a small grey circle.

Factores de riesgo de la población infantil y adolescente migrante

Introducción

En esta Unidad trabajamos diferentes aspectos vinculados con los riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes que migran desde los países del Triángulo Norte hacia México y Estados Unidos.

En primer lugar, encontrará un breve texto con algunos aspectos generales. Además, se plantean algunas preguntas que le invitan a reflexionar sobre ciertos elementos clave, a recabar mayor información y a consultar a compañeras y compañeros de trabajo. En esta parte, también se trata de visibilizar las especificidades de las niñas, los niños, las y los adolescentes que enfrentan situaciones de mayor desprotección.

Seguidamente, se proponen algunos elementos para reflexionar acerca de los factores que hacen riesgosa la migración.

Finalmente, nos referimos a las medidas que se emplean y podrían emplearse para la prevención de la migración riesgosa.

Objetivos de aprendizaje

Al estudiar esta Unidad esperamos que usted logre:

- Identificar los riesgos que enfrenta la niñez y la adolescencia que migra no acompañada o separada, considerando la especificidad de quienes enfrentan mayor desprotección, como las niñas y las adolescentes, y las personas indígenas de menor edad.
- Identificar los principales factores que causan los riesgos que enfrenta la niñez y la adolescencia migrante separada o no acompañada que se desplaza desde el Triángulo Norte hacia México y Estados Unidos.
- Analizar medidas para prevenir la migración riesgosa de niñas, niños y adolescentes.

¿Qué es el riesgo?

Cuando se habla de **riesgo** es frecuente que las personas perciban y definan de manera diferente lo que significa.



Ejercicio 1. Puede comprobar esto de manera sencilla realizando esta pregunta a varias personas de su entorno: ¿Qué es para usted un riesgo? Redacte en su cuaderno una definición.

Contraste su definición con la de las Naciones Unidas (NNUU): el riesgo es “la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas” (Naciones Unidas, 2009: 29). Popularmente, se suele entender el riesgo tan solo como **probabilidad de que ocurra algo**. Desde un contexto técnico, sin embargo, es frecuente que se haga más énfasis en las consecuencias, es decir, en las pérdidas posibles.

Riesgos que enfrenta la niñez migrante



Ejercicio 2. Al pensar en los riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes que migran desde El Salvador, Guatemala y Honduras hacia México y Estados Unidos, ¿en cuáles hechos piensa usted? Haga un listado en su cuaderno de notas.

Tal vez haya pensado de manera inmediata en eventos violentos como maltrato físico, robo, secuestro e incluso asesinato. Independientemente de si conocemos el contexto de la niñez migrante o no, la mayoría de personas señalarán este tipo de riesgos, que además se reportan cada vez con más frecuencia en medios de comunicación.



En efecto, muchas niñas, niños y adolescentes han enfrentado en el pasado y enfrentan estas situaciones, que implican graves violaciones a sus derechos. El hecho de que las condiciones en las que migran las niñas y los niños, y las del entorno por donde deben transitar no hayan cambiado, significa que es probable que los eventos que se han reportado anteriormente se repitan y que sus consecuencias podrían ser igualmente graves.

Numerosos estudios realizados en los últimos años dan cuenta de estos y otros peligros que enfrentan niñas, niños y adolescentes en la ruta migratoria. Estas investigaciones señalan que los siguientes riesgos están entre los más frecuentes y los más graves: riesgo para su vida, trata de personas, abuso sexual, secuestro, robo, detención y deportación arbitraria, hambre, problemas de salud, accidentes graves (como los que suceden en la ruta del tren) y riesgo de ser forzadas y forzados a involucrarse en actividades delictivas (Musalo et al., 2015: 45 y UNICEF, 2011: 23).

No existen datos estadísticos que den cuenta con precisión de la prevalencia de estas situaciones de violación de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, existe numerosa información de corte cualitativo. Personal de instituciones, organizaciones no gubernamentales o instancias de investigación a través de entrevistas a niños, niñas y adolescentes en diferentes momentos de la ruta migratoria ha recopilado información muy valiosa que nos permite identificar los riesgos que enfrenta la niñez migrante.

El hecho de que en la mayoría de los relatos haya indicios de que las personas menores han sufrido algún tipo de violencia hace pensar que su prevalencia es generalizada, y por tanto que el riesgo es alto.

Yo en el camino me encontré de todo: encontré gente de las puras maras—já esos si me daban miedo y si no se andan con cuentos-; ladrones—que me quitaron unos tenis nuevos que llevaba; policías—que me pidieron dinero-; unas señoras buena gente que me dieron comida; de todo me encontré... en mi grupo iban unas patojas a ellas si no les fue tan bien.

Adolescente hombre indígena de 17 años (Musalo et al., 2015: 169)

Como se evidencia en este testimonio, las personas menores pueden ver violentadas a manos de diferentes actores como agentes migratorios, fuerzas de seguridad, el crimen organizado, coyotes, etc.

¿Existen otros riesgos?

Cuando pensamos en los riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes, es importante hacerlo de una manera integral. Es decir, es necesario considerar también los riesgos que enfrentan antes de salir de su país de origen. Esto es determinante ya que las y los menores se encontrarán de nuevo frente a estos riesgos en el caso de que sean retornados o deportados.



Ejercicio 3. En la Unidad 1 se trabajó acerca de las causas de la migración ¿Cuáles de las causas identificadas entonces cree usted que están vinculadas con situaciones de riesgo para niñas, niños y adolescentes? Anote en su cuaderno las respuestas.

Como vimos anteriormente, el aumento de la violencia en los países es una de las razones principales por la que se emprende el proyecto migratorio. Particularmente, las y los adolescentes huyen de las maras y de un contexto en el que enfrentan importantes riesgos para su vida y su integridad física. El retorno, en lugar de contribuir con la disminución del riesgo, podría aumentarlo. Son también numerosos los testimonios que dan cuenta de las situaciones de alto riesgo en el lugar de origen.

En el pueblo en el que vivía había muchos mareros. Solo hacían cosas malas, secuestrar a gente. Mi madre y mi abuela tenían miedo de que me pasara algo. Por eso mi madre me mandó aquí. Violan a las niñas y las dejan embarazadas. La mara dejó a cinco niñas embarazadas, y hubo otras niñas que desaparecieron y sus familias no volvieron a saber nunca de ellas.

Ángela, Honduras, 12 años (Musalo. et al., 2015: 93)

Era duro para mí estudiar por las maras. A mí no me pasó, pero a veces atacaban a la gente. Se lo hicieron a mis amigos. Siempre estaban en la carretera que iba a la escuela, viendo a quién podían atacar.

Mauricio, Guatemala, 16 años (Musalo et al., 2015: 92)

En ocasiones, cuando se ponen en la balanza el riesgo que implica emprender el viaje hacia Estados Unidos en solitario y el riesgo que supone permanecer en su comunidad de origen, tanto la familia como la persona menor valoran que es menos peligroso viajar. La migración ofrece una posibilidad de éxito muy remota, pero que no existe en el caso de permanecer en su país. Según un estudio desarrollado en Honduras por Casa Alianza, “niñas y niños hondureños prefieren asumir y enfrentar los riesgos que se presentan en la ruta migratoria a quedarse en sus comunidades y ser víctimas de alguna forma de violencia, o directamente ser asesinados” (Musalo, K. Et al., 2015: 120). Por esta razón, en muchas ocasiones retoman el plan migratorio después de haber sido deportados o retornados. De hecho, según un estudio realizado por varias agencias de Naciones Unidas, la mayoría (el 90,7%) de menores migrantes entrevistados señalaron que emprendían el viaje por segunda vez (Antezana, 2013: 26).

También es importante hacer una vez más énfasis en la **necesidad de considerar los riesgos específicos que enfrenta cada niña, niño o adolescente**. Se trata de no pensar en ellas y ellos como un grupo homogéneo. Cuando hacemos análisis muy generales hacemos invisible la realidad de personas menores que viven situaciones de mayor discriminación y cuya experiencia migratoria tiene poco que ver con aquello que se considera general. Este es el caso por ejemplo de niñas y mujeres adolescentes o de niñas y niños indígenas.

Con frecuencia, se afirma que las niñas y las adolescentes enfrentan los mismos riesgos que los niños y los adolescentes, y que adicionalmente ellas corren el riesgo de ser abusadas sexualmente.



Ejercicio 4. Pregunte a 3 o 4 personas de su entorno cuáles creen que son los riesgos específicos que enfrentan las niñas y las adolescentes migrantes. Anote sus respuestas en su cuaderno de notas.

Para las mujeres, el proceso migratorio y su vivencia son muy diferentes que para los hombres. Las especificidades de la migración para ellas están marcadas por las desigualdades de género y las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Las razones por las que migran, las estrategias que emplean en la ruta, o las posibilidades de desarrollo que tendrán en destino dan cuenta de ello. Esto es similar en el caso de las niñas y de las adolescentes.

Por ejemplo, la presencia de las maras es un factor de expulsión tanto para adolescentes hombres como para mujeres. Sin embargo, el riesgo que enfrentan ellos está asociado a que puedan ser reclutados, o asesinados si no acceden, extorsionados, etc. En el caso de las

Los **Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad** adoptados por los países en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) definen algunos perfiles de vulnerabilidad. Estos perfiles buscan llamar la atención sobre la especificidad de algunas situaciones para garantizar que se adoptan las medidas más adecuadas para la restitución de los derechos violentados. Estos perfiles se refieren a:

- Persona víctima, posible víctima de trata de personas.
- Niñez no acompañada o separada.
- Posible persona refugiada o solicitante de asilo.
- Persona migrante en situación de riesgo.

(Para más información ver Unidad 5)

adolescentes, enfrentan en mayor medida violencia sexual, el acoso o el riesgo de ser obligadas a establecer una relación de pareja con un integrante de una mara.

Otro factor de riesgo específico que incentiva la migración de las niñas y las adolescentes es el aumento de la violencia contra las mujeres y el femicidio/feminicidio en la región. En Centroamérica, tan solo entre 2003 y 2006, los homicidios de mujeres aumentaron en un 52,4% (Carcedo et al., 2010: 44).

Por otro lado, ciertamente, el riesgo de ser víctimas de abuso sexual es altísimo para las niñas y las adolescentes. La violencia sexual puede venir además de cualquier hombre, incluso de otros migrantes. Es decir, este riesgo no se relaciona necesariamente ni con el crimen organizado ni con dinámicas de corrupción o abuso de poder por parte de autoridades. Por ello, las adolescentes se ven obligadas a desarrollar diferentes estrategias para tratar de protegerse, como hacerse pasar por muchachos o acordar con un hombre un viaje conjunto (Musalo et al., 2015: 174).

Las familias también toman precauciones para tratar de minimizar los riesgos de alguna manera. Algunos estudios señalan que si bien no “existen datos exactos de cuántos NNA viajan con y sin coyote, son las niñas quienes con mayor probabilidad serán enviadas por sus familiares utilizando este sistema” (Musalo et al., 2015: 120). Sin embargo, el viaje con coyotes puede dar una sensación de falsa seguridad, ya que con frecuencia estos están vinculados con las redes de crimen organizado y también pueden agredir sexualmente a las adolescentes. Es decir, podrían colocar a las niñas y las adolescentes en una situación de mayor riesgo.

Las niñas, niños y adolescentes indígenas también se encuentran en una situación de mayor desprotección. Con frecuencia no hablan castellano con fluidez, lo cual implica una mayor vulnerabilidad, ya que durante el tránsito deben desenvolverse entre personas que solo hablan ese idioma. En consecuencia, tienen dificultades para la comunicación, para comprender lo que sucede en el entorno y para hacerse entender (Musalo et al., 2015: 174). Este es también el caso de migrantes extracontinentales, que cada vez son más en la región, y enfrentan las barreras culturales e idiomáticas que se mencionaron anteriormente.

El racismo y la discriminación étnica, social y cultural son frecuentes, por lo que estas niñas, niños y adolescentes suelen ser objeto de burlas y vejaciones tanto por parte de autoridades como por parte de otras personas migrantes (Musalo et al., 2015: 174).

Femicidio / feminicidio

Es el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. El femicidio es la forma más extrema de la violencia contra las mujeres, entendida esta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación y control. (Carcedo y Sagot, 2000: 18-19).

¿Cuáles son los factores que hacen que la migración sea riesgosa?

En la Unidad 1 hemos trabajado algunos aspectos relacionados con las barreras para la migración segura en términos generales. En esta Unidad abordaremos este aspecto a profundidad, retomando de manera específica aquellos aspectos relacionados con la niñez y la adolescencia migrante.

Plantear estrategias para eliminar los riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes pasa por identificar los factores que los generan. Muchas personas suelen pensar que migrar en sí es peligroso. Sin embargo, en estos casos se suele estar pensando en un tipo de migración específico, en la migración de las personas que no han conseguido migrar de una manera regular.

Por otro lado, también se suele pensar que en el caso de las personas menores que viajan desde el Triángulo Norte hacia Estados Unidos la principal causa de los riesgos es que viajan solas.



Ejercicio 5. Para que podamos reflexionar más a profundidad sobre estos aspectos, le proponemos el siguiente ejercicio:

A continuación encontrará el inicio de dos historias. Se trata por un lado de la historia de Luis y por otro de la historia de Lucía. Lea y continúe en su cuaderno de notas ambos relatos, describiendo el tránsito del niño y la niña.

La historia de Luis

Luis es un niño que vive en Tegucigalpa. Tiene 11 años y desde hace 6 vive con su abuela, porque su mamá migró a Estados Unidos con la esperanza de obtener un trabajo y generar recursos para mantener a su familia. El papá abandonó a la familia cuando el niño era aún muy pequeño. Ahora, como Luis ya se está haciendo más grande y las maras en el barrio cada vez son más fuertes la familia siente que el niño está en grave peligro, por eso han decidido enviarlo con su madre a Estados Unidos. Por medio de vecinas y vecinos, han logrado averiguar sobre algunas rutas y sobre cómo pasar las fronteras *mojado*. La mamá ha conseguido ahorrar 800 dólares que le ha enviado a través de una remesera. La abuelita lleva toda la semana llorando a escondidas y rezando porque tiene mucho miedo de que en el camino le pueda pasar algo malo. Mañana emprende su viaje.

La historia de Lucía

Lucía es una niña que vive en Estelí (Nicaragua). Tiene 11 años y desde hace 6 vive con su abuela, porque su mamá migró a El Salvador con la esperanza de obtener un trabajo y generar recursos para mantener a su familia. En el Salvador el trabajo que consiguió como trabajadora doméstica no le genera muchos ingresos pero siente que le va mejor que en Nicaragua. El papá abandonó a la familia cuando la niña era aún muy pequeña. Ahora, como Lucía ya se está haciendo más grande y la abuelita mucho mayor, la mamá ha pensado que es mejor que se vaya a vivir con ella. Por medio de vecinas y vecinos, han logrado averiguar cómo obtener los permisos para que Lucía pueda pasar la frontera sin estar acompañada de un adulto. La abuela le ha comprado con el dinero que le envió la mamá un boleto en un autobús que va directo hasta San Salvador y su madre la esperará en la parada. La abuelita le ha preparado sándwiches y fresco para el camino. Mañana emprende su viaje.

Ahora que ha terminado de reconstruir las dos historias, le proponemos que dibuje en su cuaderno de notas las rutas migratorias de Luis y de Lucía. Con un marcador de color marque los lugares donde el niño y la niña han enfrentado peligros e indique cuáles han sido.

Para finalizar responda las siguientes preguntas en su cuaderno de notas:

- ¿Quién ha enfrentado más riesgos, Luis o Lucía?
- ¿Son más graves los riesgos que ha enfrentado Lucía o los que ha enfrentado Luis?
- ¿Por qué cree que los riesgos son diferentes en cada uno de los casos?
- ¿Cuáles cree que son los factores que generan los riesgos en cada una de las experiencias?

Como hemos podido ver, la migración de niñas, niños y adolescentes sin compañía, no tiene por qué ser riesgosa en sí misma. El riesgo está asociado a las condiciones en las que se va a realizar el viaje. Incluso hay niñas, niños y adolescentes que viajan solos entre continentes sin que eso suponga que están en riesgo en ningún momento.

La irregularidad en la migración y el riesgo están estrechamente ligados. Esto hace que las personas migrantes recurran a rutas y estrategias de viaje peligrosas. En este momento, vemos con normalidad que los países restrinjan la entrada a su territorio y limiten el ingreso de personas migrantes. Sin embargo, estas políticas son bastante recientes.

Por ejemplo, en el caso de los Estados Unidos, este país intensificó sus controles migratorios a partir de los años 80. En aquel momento, la política se centraba en la detención y la devolución de las personas migrantes en situación irregular. A partir de los años 90 se adicionó a esta política otro enfoque que además de devolver a las personas migrantes en condición irregular a sus países de origen, buscaba desincentivar la migración endureciendo aún más los controles (Orraca y Corona, 2014: 10).

Como consecuencia del endurecimiento de los controles fronterizos, las personas migrantes se vieron obligadas a alterar sus rutas de tránsito tradicionales hacia territorios más peligrosos como el desierto de Arizona, el *All – American Canal* o el Río Grande. Esto provocó un efecto de embudo que aumentó los flujos de personas migrantes por zonas aisladas y de mucho riesgo, e incrementó a su vez el número de personas migrantes que perdían la vida en el camino.

Estas medidas buscaban además la disuasión mediante el aumento del costo monetario y los riesgos personales vinculados a la migración, incrementando las probabilidades de detención y reduciendo la expectativa sobre los beneficios (Orraca y Corona, 2014: 12).

Sin embargo, cada año cientos de miles de personas siguen tratando de llegar a Estados Unidos, a pesar de que no tienen la posibilidad de hacerlo de manera regular. En este sentido, diferentes estudios señalan que el impacto de las políticas migratorias con respecto a la desincentivación de la migración ha sido limitado (Orraca y Corona, 2014: 14).

En 2004 Argentina aprobó la *Ley de Migraciones N. 25.871* y en 2010 aprobó su reglamento.

Argentina reorientó su política migratoria de un modelo basado en la seguridad nacional a otro basado en los derechos humanos. De hecho, la ley consagra en su artículo 4 el derecho a la migración como derecho humano y plantea su política migratoria a partir de esta premisa. Esto no provocó un flujo masivo de inmigración, pero sí permitió la regularización de cientos de miles de personas que se encontraban en el país en situación irregular. Entre 2004 y 2008, 569.319 personas del Mercosur y de sus países asociados fueron regularizadas (Chaves et al., 2013: 19).

El hecho de que la única opción para muchas y muchos sea la migración irregular, hace que el contexto de las migraciones desde el Triángulo Norte hacia Estados Unidos sea un caldo de cultivo para actividades

delictivas y el crimen organizado. La desprotección de las personas migrantes las convierte en presas fáciles para redes de trata de personas, coyotaje, grupos armados como los Zetas, etc.

Como vemos, las políticas migratorias con enfoque restrictivo son bastante recientes. Por otro lado, con frecuencia pensamos que todos los países tienen políticas similares a las que conocemos en nuestros países. Se suele creer que las políticas basadas en enfoques de seguridad son las más adecuadas porque es necesario proteger los intereses del país y evitar flujos masivos de inmigración.



Ejercicio 6. Puede preguntar a 3 o 4 personas de su entorno si conocen algún país que tenga una política migratoria abierta. Anote sus respuestas en el cuaderno de notas.

Los países de América Latina y el Caribe han adoptado diferentes enfoques a la hora de establecer sus políticas migratorias. En general, los países de la región pueden agruparse en tres categorías según el tipo de políticas migratorias que aplican:

- *Derechos Humanos de las personas migrantes como eje de la normativa migratoria.*
- *Políticas migratorias centradas en la utilidad de la mano de obra migrante y la seguridad nacional.*
- *Normativa migratoria restrictiva.* (Chaves et al., 2013: 18 – 27).

Los países del primer grupo tienen políticas que no están basadas en enfoques de seguridad. Estos países han realizado reformas de la legislación migratoria con un fuerte énfasis en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. Este es el caso de países como Argentina, Uruguay, Bolivia y Ecuador (Chaves et al., 2013: 18 – 27).

Recapitulando, podemos decir que buena parte de los factores que hacen que la migración sea riesgosa están vinculados con la irregularidad migratoria. Así, vemos que en los países donde la migración regular es viable, tanto por sus requisitos como por sus costos, algunos riesgos son inexistentes y otros se reducen considerablemente. Por el contrario, los contextos donde la única opción es la migración irregular son además un excelente caldo de cultivo para la proliferación de redes de trata y crimen organizado.

Según los **Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad**, si la persona migrante muestra una o más de las características descritas en los perfiles de vulnerabilidad mencionados opera **el principio de no devolución** (aunque porten documentación migratoria falsa o alterada, no porten documentación migratoria o que su documentación migratoria la porte otra persona). Este principio incluye el no rechazo en frontera aérea, terrestre o marítima, no retorno o deportación, tanto al país de origen, como al de residencia, así como al anterior previo al tránsito, y hasta que no se determine si la persona pertenece o no a un perfil con necesidades de protección y asistencia.

¿Qué podemos hacer para prevenir la migración riesgosa de niñas, niños y adolescentes?

La crisis humanitaria relacionada con la niñez migrante ha llevado a los países, particularmente a partir de 2014, a tratar de implementar acciones para su protección. La mayor parte de estas iniciativas se han dirigido a alertar a niñas, niños y adolescentes y las familias sobre los riesgos en el tránsito. En efecto, este tipo de acciones pueden contribuir de alguna manera a prevenir ciertas situaciones. Sin embargo, no son suficientes si lo que se busca es una atención integral y eficaz de la situación (Musalo et al., 2015: 47).

Como hemos señalado anteriormente, muchos de los y las menores migrantes y sus familias conocen los riesgos que implica el tránsito irregular. Sin embargo, los riesgos que enfrentan en el país de origen son en ocasiones aún mayores. Por ello, la información no garantiza en sí misma la desestimulación de la migración.

Las medidas y programas para prevenir la migración riesgosa de niñas, niños y adolescentes deben diseñarse con una estrategia a corto, mediano y largo plazo.

Se trata de definir acciones que puedan frenar la violación de derechos en lo inmediato por un lado, y puedan generar cambios sociales que favorezcan entornos seguros para las niñas, niños y adolescentes en los países de origen a largo plazo.

Por otro lado, cuando pensamos en los riesgos que enfrentan las y los menores, debemos recordar que la devolución puede entrañar graves riesgos para ellas y ellos. En este sentido, una de las principales medidas a adoptar se relaciona con el respeto y la aplicación del **principio de no devolución**.

Además de la prevención del riesgo, otro de los aspectos medulares tiene que ver con la atención, la restitución inmediata de derechos y la reparación integral del daño. Los primeros esfuerzos se centran en brindar seguridad y asistencia sanitaria a niñas, niños y adolescentes migrantes. Con respecto a la restitución de los derechos, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) señala que “cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte¹⁰ dispondrá que se garantice al lesionado el goce de su derecho o libertad conculcados” (CADH, Art. 63.1). Según este mismo instrumento, además de restituir el derecho violentado se deben reparar en los casos que sea necesario “las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada” (CADH, Art. 63.1). Cuando hablamos de la restitución de derechos y reparación del daño en el contexto de la migración de la niñez y la adolescencia, son muy diversos los elementos que se deben considerar ya que como hemos visto, con frecuencia muchos de sus derechos son violentados tanto en el origen, como en el tránsito y el destino. Asimismo, cuando se trata de reparación, algunas de las medidas deben adoptarse con urgencia ya que involucran el derecho a la vida y a la salud de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, en el caso de niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, además de acceso a la justicia, debe proveerse atención médica urgente. La mayoría de los países de la región cuentan con protocolos para ello.

10 Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Algunas disposiciones de los protocolos para la atención de víctimas de violencia sexual	
El Salvador	<p>Se debe suministrar profilaxis para evitar los embarazos no deseados (anticoncepción de emergencia), para prevenir Infecciones de transmisión sexual (ITS), para prevenir el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y para prevenir la hepatitis B, según las indicaciones médicas del protocolo.</p> <p>Fuente: Manual de Normas, Protocolos y Procedimientos de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual, 2010.</p>
Guatemala	<p>Se debe aplicar un tratamiento médico con los siguientes fines: prevenir la ocurrencia de embarazo, prevenir ITS o tratarlas e inmunizar para tétanos y hepatitis B.</p> <p>Para ello se debe suministrar anticoncepción de emergencia, profilaxis para evitar ITS, tratamiento antirretroviral, profilaxis antitetánica y profilaxis para la hepatitis B, según las indicaciones médicas del protocolo.</p> <p>Fuente: Protocolo de Atención a víctimas / sobrevivientes de violencia sexual. Ministerio de Salud y CONAPREVI, 2009.</p>
México	<p>Si la atención se brinda dentro de las primeras 72 horas después de ocurrido el ataque sexual, se debe suministrar anticoncepción de emergencia y profilaxis para Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y del VIH.</p> <p>Fuente: Protocolo de atención para personas que han sufrido el delito de violación. Secretaría de Seguridad Pública, 2009.</p>



Ejercicio 7. A continuación le proponemos que piense en diferentes medidas y acciones que podrían implementarse tanto en su país como a nivel regional para prevenir la migración riesgosa de niñas, niños y adolescentes. Ordene las acciones pensando si deben realizarse a corto, medio o largo plazo. Para ello, puede emplear la siguiente plantilla.

Si lo considera oportuno puede involucrar a otras personas de su espacio de trabajo que puedan colaborar con usted.

	Medidas propuestas	Recursos necesarios e instancias involucradas
corto plazo		
medio plazo		
largo plazo		



Ejercicio 8. Finalmente, para terminar con esta Unidad, le proponemos que haga una exploración en la institución donde usted labora acerca de las acciones que se ejecutan para la prevención de la migración riesgosa de niños, niñas y adolescentes. Para dicho fin, realice las siguientes actividades:

- En su cuaderno haga un listado de las acciones que identifica anotando desde cuándo se implementa cada acción.
- Si existe alguna evaluación sobre su impacto, señale cuáles son las principales conclusiones de la evaluación.
- Si no existe ninguna evaluación trate de entrevistar a las personas responsables de llevar a cabo la acción, para conocer sus impresiones sobre los impactos que hayan podido tener.

Si usted no trabaja en una institución o si en su institución no se han implementado medidas de este tipo, puede realizar el ejercicio seleccionando la institución del Estado que le parezca más pertinente. Debe elaborar un informe de los resultados obtenidos para presentarlo en la próxima sesión presencial.



Tome en consideración además que este ejercicio representa 5% de la evaluación total del curso.

Referencias bibliográficas¹¹

Antezana, P. (2013). *Niños, niñas y adolescentes migrantes. América Central y México*. San José, Costa Rica: OIM / UNICEF / OIT.

Carcedo, A. & Sagot, M (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. Recuperado de: genero.bvsalud.org/lildbi/docsonline/get.php?id=445

Carcedo, A. (Coord.) (2010). *No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica*. Recuperado de: www.redfeminista-noviolenciaca.org/sites/default/files/documentos/FemicidioenCA.pdf

Chaves Groh, M., Lexartza Artza, L. & Carcedo Cabañas, A. (2013). *Informe final de consultoría: Procesos migratorios, integración de migrantes, derechos culturales e interculturalidad*. San José, Costa Rica: Programa IBER-RUTAS / CEFEMINA.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, 22 de noviembre de 1969. Recuperado de: www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

CRM. (2014). *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*. San José, Costa Rica: OIM.

El Salvador (2010). *Manual de Normas, Protocolos y Procedimientos de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual, 2010*. Recuperado de: aecid.lac.unfpa.org/webdav/site/AECID/shared/files/Manual%20de%20Normas,%20Protocolos.PDF

Ministerio de Salud y CONAPREVI (2009). *Protocolo de Atención a víctimas / sobrevivientes de violencia sexual. Ministerio de Salud y CONAPREVI*. Recuperado de: mispas.gob.gt/decap/files/descargas/bibliotecaVirtual/Programa%20Nacional%20de%20Salud%20Reproductiva/COMPONENTE%20SALUD%20Y%20EDUCACION/Protocolo%20victimas%20violencia%20sex%202.pdf

Musalo, K. & Ceriani, P. (coord.) (2015). *Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos*. Recuperado de: www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9927.pdf?view=1

Orraca, P. & Corona, F. (2014). "Risk of Death and Aggressions Encountered while Illegally Crossing the U.S.-Mexico Border". *Revista de Migraciones Internacionales*, 7(3), 9-41. Recuperado de: www.colef.mx/migracionesinternacionales/index.php?option=com_content&view=article&id=59:vol7-num3-enero-junio-2014

Secretaría de Seguridad Pública (2009). *Protocolo de atención para personas que han sufrido el delito de violación. Secretaría de Seguridad Pública*. Recuperado de: www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/SSP/Protocolo_Atencion_SSP.pdf

UNICEF. (2011). *La travesía. Migración e infancia*. México: UNICEF.

11 La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.



Unidad 5

Mecanismos y lineamientos existentes para la asistencia y protección de niñez y adolescencia migrante no acompañada o separada

Introducción

En esta Unidad vamos a trabajar con los principales instrumentos existentes para determinar el interés superior del niño y actuar con base en este principio, especialmente con la Observación General N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), que emitió el Comité de los Derechos del Niño (CDN) de Naciones Unidas en el año 2013. Como usted podrá comprobar, vamos a profundizar y aplicar aspectos ya planteados en las Unidades 2 y 3.

Iremos viendo primero los elementos mínimos que el CDN señala que deben ser considerados en la evaluación del interés superior del niño y de la niña, para posteriormente entrar a conocer los aspectos de procedimiento que deben tomarse en cuenta para la Determinación del Interés Superior (DIS).

A lo largo de esta Unidad se irán realizando algunos ejercicios para que usted identifique aspectos centrales en la forma en que usted y su institución aplican el principio del interés superior del niño y de la niña, para ir determinando fortalezas y debilidades en este campo.

Al concluir, habrá recogido en dos tablas información relevante sobre las prácticas institucionales en materia de determinación del interés superior del niño y de la niña. Complete lo mejor posible estas tablas, ya que servirán para trabajar en la sesión presencial correspondiente a esta Unidad.

Objetivos de aprendizaje

Al estudiar esta Unidad esperamos que usted logre:

- Familiarizarse con la Observación General N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).
- Identificar aspectos que deban reafirmarse y aquellos que deban revisarse en la forma en que usted y su institución determinan el interés superior del niño y de la niña, a la luz de lo que el CDN plantea en la Observación General N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).
- Fortalecer sus recursos personales para una adecuada determinación del interés superior del niño y de la niña en situaciones concretas, así como para proponer e implementar mejoras en la práctica institucional.

Una referencia imprescindible

La Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea general de Naciones Unidas (NNUU) en 1989, señala en su artículo 3 párrafo 1: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (CDN, 2013).

Como se vio en la Unidad 3, el interés superior del niño y de la niña es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Pero ¿cómo se determina el interés superior del niño y de la niña? Esta es una tarea delicada y no siempre fácil; implica decisiones que impactan sobre la vida de niñas, niños y adolescentes, y no se trata de que quede a la discrecionalidad de las personas en cuyas manos está decidir.

Dada esta dificultad, el CDN de NNUU plantea referencias claras al respecto en la Observación General N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), que fue aprobada en 2013 (CDN, 2013).

Como veremos en esta Unidad, no se trata de tener una receta, sino de contar con referencias claras. En ese sentido, hay que realizar una evaluación en cada situación concreta, y por tanto las decisiones no estarán exentas de elementos de subjetividad. Sin embargo, al tener referencias claras se elimina, o debería de eliminar, el riesgo de que las decisiones se tomen sobre la base de consideraciones arbitrarias, personales o sin fundamento.

Interés superior del niño: los derechos de niñas, niños y adolescentes son el objetivo

“El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño (...)

Lo que a juicio de un adulto es el interés superior del niño no puede primar sobre la obligación de respetar todos los derechos del niño enunciados en la Convención (...).”

En la Convención no hay una jerarquía de derechos; todos los derechos previstos responden al “interés superior del niño” y ningún derecho debería verse perjudicado por una interpretación negativa del interés superior del niño”.

Comité de los Derechos del Niño: Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)



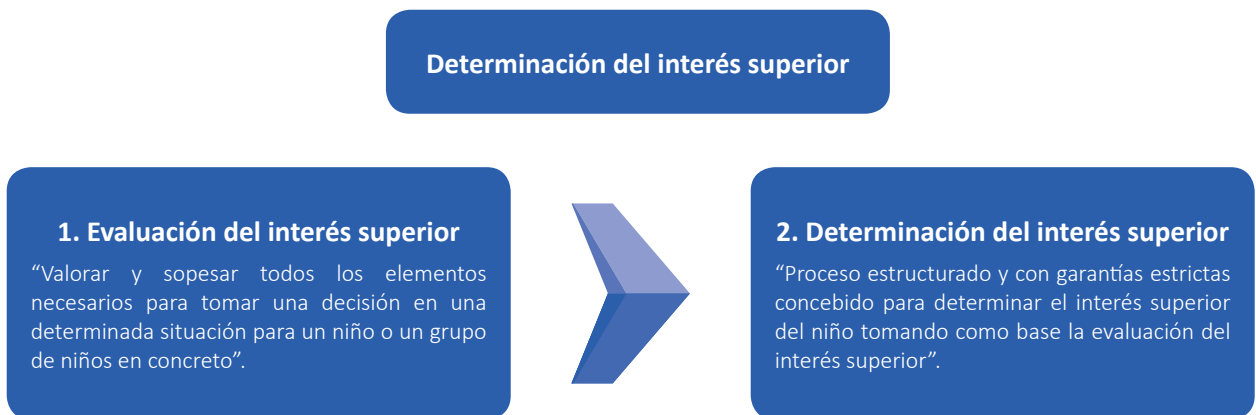
Ejercicio 1: en su cuaderno de notas describa brevemente cómo usted ha determinado el interés superior del niño y de la niña en alguna situación concreta que recuerde. Si usted no lo ha hecho nunca, busque en su institución alguien que sí lo haya hecho y pregúntele al respecto.

En relación con la determinación del interés superior (DIS), la Observación General N° 14 señala un elemento básico: “La determinación del interés superior del niño debe comenzar con una evaluación de las circunstancias específicas que hacen que el niño sea único”.

Es decir, antes que nada, conocer la situación concreta del niño, la niña, la o el adolescente, con todos los elementos que hacen que no se trate de una persona anónima, un número o un “caso”, sino esa niña, ese niño, ese o esa adolescente.

En el proceso de la DIS hay dos momentos, el **primero corresponde a la evaluación**, que acabamos de mencionar, y el **segundo a la determinación del interés superior**. Esto significa que el interés superior no se determina sobre la marcha, tomando en cuenta algunos elementos que se consideren más notorios, que es un riesgo que se corre cuando no se realiza previamente una evaluación.

En el siguiente diagrama se presenta en forma sintética el proceso de la DIS.



Ejercicio 2: Cuando usted ha tomado decisiones considerando el interés superior del niño y de la niña ¿ha realizado primero una evaluación y sobre esa base ha determinado el interés superior? ¿Ha realizado el proceso solo o sola, o han participado varias personas? En este último caso ¿quiénes son estas personas, qué características tienen en cuanto a formación, potestades e instituciones a las que pertenecen? Responda estas preguntas brevemente en su cuaderno de notas.

Evaluación del interés superior del niño, la niña o la persona adolescente

¿En qué consiste la evaluación? La Observación General N° 14 señala al respecto que se trata de: “... determinar cuáles son los elementos pertinentes, en el contexto de los hechos concretos del caso, para evaluar el interés superior del niño, dotarlos de un contenido concreto y ponderar su importancia en relación con los demás” (párrafo 46.a).

Es decir, hay que identificar y examinar una serie de elementos que son relevantes para conocer quién es y en qué situación está ese niño, niña o adolescente. El Comité de los Derechos del Niño recomienda elaborar una lista de elementos, “no exhaustiva ni jerárquica”, lo más completa posible dadas las poblaciones de niñas, niños y adolescentes que se atienden. En nuestro caso, sin duda, los elementos de condición migratoria deben ser incluidos, aspecto que no necesariamente es tan relevante en otras circunstancias.

El CDN señala que deben tomarse en cuenta al menos los siguientes siete elementos:

- a. La opinión del niño
- b. La identidad del niño
- c. La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones
- d. Cuidado, protección y seguridad del niño
- e. Situación de vulnerabilidad
- f. derecho del niño a la salud
- g. El derecho del niño a la educación

Antes de ver en más detalle cada uno de estos elementos, es importante recordar que la Observación General N° 14, cuando habla del carácter no exhaustivo de los elementos de esta lista, explica que es posible no limitarse a ellos y que se deben considerar otros factores que sean pertinentes dadas las circunstancias específicas de cada niño o grupo de niños concreto. Añade que “todos los elementos de la lista deben ser tenidos en cuenta y ponderados con arreglo a cada situación” y que “la lista debe ofrecer orientaciones concretas y al mismo tiempo, ser flexible” (párrafo 50).

Clara es una niña ixchil de 12 años que salió con su madre y un hermano de 19 de su comunidad en Guatemala camino a México. El viaje se complicó y no pudieron llegar a su destino, tuvieron que buscar vías alternativas y en el camino, en una frontera, el coyote con el que iban les dijo que no pasaran en grupo para poder esquivar a las autoridades. En ese intento, Clara es detectada en la frontera, las autoridades se hacen cargo de ella y pierde el contacto con su madre. Clara habla algo de castellano pero no lo entiende bien. Ella dice que quiere reunirse con su madre y su hermano.



Ejercicio 3: ¿Conoce usted si en su institución existe una lista de elementos a considerar en la evaluación del interés superior del niño y de la niña? Si existe esta lista ¿sabe cómo se elaboró? ¿Es propia de la institución o es común a varias instituciones? ¿Incluye esta lista los elementos que plantea el CDN? Responda estas preguntas en su cuaderno de notas.

Veamos ahora algunos aspectos importantes de cada uno de los elementos de la lista del CDN.

a) La opinión del niño

Este es un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Niño. Es posible que un niño, una niña, un o una adolescente tenga dificultades para expresar esa opinión, por su edad, porque tenga alguna discapacidad, tenga limitaciones de idioma o alguna otra condición. Esto no limita su derecho ni hace menos importante su opinión en las decisiones que le afectan. En estas situaciones se trata de tomar medidas concretas para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en igualdad de condiciones. Se debe prever, por ejemplo, la participación de intérpretes.

Por otra parte, ninguna condición justifica que no se considere la opinión del niño, la niña o la persona adolescente, o que no se le permita expresarla. En este aspecto hay que prestar atención y evitar que se le niegue este derecho a algún niño, niña o adolescente por razones de estigmatización, como puede ser el haber tenido relación con pandillas, o ser gay, lesbiana o trans.



Ejercicio 4: ¿Conoce usted si en su institución se toma en cuenta la opinión del niño, la niña o la persona adolescente en la evaluación del interés superior del niño y de la niña? Si se toma en cuenta ¿sabe quién solicita y cómo se solicita esta opinión? ¿Sabe cómo se registra y qué se hace con la opinión del niño, la niña o la persona adolescente? Responda estas preguntas en su cuaderno de notas.

b) La identidad del niño

El derecho de todo niño, niña o adolescente a preservar su identidad está reconocido en el artículo 8 de la Convención de los Derechos del Niño. Su identidad es lo que le hace ser una persona única, aunque comparta una serie de necesidades con el resto de niñas, niños y adolescentes. “La expresión de esas necesidades depende de una amplia gama de aspectos personales, físicos, sociales y culturales, incluida la evolución de sus facultades” (párrafo 55).

Preservar la identidad requiere tener en cuenta los valores y las tradiciones religiosas y culturales que forman parte de la vida y el entorno del niño, la niña o la persona adolescente. Sin embargo, señala el CDN,

las prácticas que sean incompatibles o estén reñidas con los derechos establecidos en la Convención no responden al interés superior del niño. La identidad cultural no puede excusar ni justificar que los responsables de la toma de decisiones y las autoridades perpetúen tradiciones y valores culturales que niegan al niño o los niños los derechos que les garantiza la Convención. (párrafo 57).

La identidad

“La identidad del niño abarca características como el sexo, la orientación sexual, el origen nacional, la religión y las creencias, la identidad cultural y la personalidad”.

Comité de los Derechos del Niño: Observación General N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).



Ejercicio 5: ¿Conoce usted si en su institución se toma en cuenta el origen étnico de niñas, niños y adolescentes migrantes que se atienden? Si se toma en cuenta ¿quién atendería a Clara? ¿Qué medidas particulares tomaría para atenderla? Responda estas preguntas en su cuaderno de notas.

c) La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones

El artículo 16 de la Convención de los Derechos del Niño protege el derecho de todo niño, niña o adolescente a la vida familiar, entendiendo familia en un sentido amplio que incluye al padre y la madre biológicos, adoptivos o de acogida o, según la costumbre local, a los miembros de la familia ampliada o la comunidad.

Ante la posibilidad de la separación del niño, niña o adolescente de su padre y de su madre es indispensable llevar a cabo una evaluación y determinación del interés superior del niño y de la niña, porque debe garantizarse que “el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando [...] tal separación es necesaria en el interés superior del niño”. Y en caso de que el niño, niña o adolescente deba ser separado de la madre, el padre o de ambos, tiene derecho “a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño” (Convención de los Derechos del Niño, artículo 9, párrafo 3).

Si se decide excepcionalmente la separación, la institución que la resuelva debe garantizar ese contacto y el mantenimiento de los vínculos, estableciendo una periodicidad y una duración de las visitas que dependerán de la calidad de las relaciones y la necesidad de mantenerlas. Todo esto opera igualmente cuando se trata de otras personas las que ejercen la tutela, incluyendo personas cercanas al niño, niña o adolescente.

La Observación General Nº 14 hace referencia explícita a las situaciones en las que la relación entre el niño, niña o adolescente y sus padres se ve interrumpida por la migración. En estas situaciones, el CDN establece que “la preservación de la unidad familiar debería tenerse en cuenta al determinar el interés superior del niño en las decisiones relativas a la reunión de la familia” (párrafo 66).



Ejercicio 6: ¿Conoce usted si en su institución se toma en cuenta el hecho de que Clara está separada de su madre y de su hermano? Si se toma en cuenta ¿cómo y para qué se hace? ¿Qué implicaciones prácticas tiene para Clara? Responda estas preguntas en su cuaderno de notas.

d) Cuidado, protección y seguridad del niño

Los Estados están obligados a garantizar la protección y el cuidado que requiera un niño, niña o adolescente para su bienestar, tal como establece la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 3. La Observación General Nº 14 aclara un aspecto de gran relevancia: no se trata de plantear en términos negativos esta obligación, -como proteger de daños-, sino en términos positivos relacionados con “el ideal amplio de garantizar el ‘bienestar’ y el desarrollo del niño. El bienestar del niño, en un sentido amplio, abarca

Preservar el entorno familiar

Prevenir la separación familiar y preservar la unidad familiar son elementos importantes del régimen de protección del niño.

Comité de los Derechos del Niño: Observación General Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).

Pensar también en el futuro

Aplicar el enfoque del interés superior del niño en el proceso de toma de decisiones entraña evaluar la seguridad y la integridad del niño en ese preciso momento; sin embargo, el principio de precaución exige valorar también la posibilidad de riesgos y daños futuros y otras consecuencias de la decisión en la seguridad del niño.

Comité de los Derechos del Niño: Observación General Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).

sus necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales básicas, así como su necesidad de afecto y seguridad” (párrafo 71).

En materia de seguridad se requiere tomar en cuenta el derecho del niño, niña o adolescente a la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental (art. 19), el acoso sexual, la presión ejercida por compañeros, la intimidación y los tratos degradantes, así como contra la explotación sexual y económica y otras formas de explotación, los estupefacientes, la explotación laboral, los conflictos armados, etc. (arts. 32 a 39).

En el contexto de la migración en el Triángulo Norte y México, se debe prestar particular atención a los riesgos de secuestro, captura y explotación por redes de tratantes, y violencia sexual sobre todo cuando se trata de niñas y adolescentes mujeres.



Ejercicio 7: ¿Qué aspectos de cuidado, protección y seguridad considera usted que deben tomarse en cuenta en la evaluación del interés superior de Clara como niña? Redacte brevemente en su cuaderno de notas.

e) Situación de vulnerabilidad

Para la evaluación del interés superior del niño y la niña es imprescindible tomar en consideración condiciones o situaciones de vulnerabilidad que afecten al niño, la niña, el o la adolescente particular, como pueden serlo, tener alguna discapacidad, haber vivido o estar viviendo situaciones de maltrato, vivir o estar sin su familia o personas adultas que brinden protección, pertenecer a un grupo perseguido por razones de sexo, etnia, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, ser objeto de persecución o amenazas por grupos delincuenciales, redes o grupos armados, o cuando siente su vida en peligro y solicita protección, entre otras.

Si bien esta lista de riesgos es ya larga y alarmante, no se puede decir que esté cerrada. Las dificultades que encuentran las personas para migrar y llegar a su destino han generado una industria poderosa y altamente peligrosa que lucra con las y los migrantes, capaz de desarrollar formas de violencia insospechadas. En este sentido, se requiere actualizar los análisis de las formas en que operan los grupos que amenazan la seguridad de quienes migran, los mecanismos y dinámicas que emplean, y en particular los riesgos que representa para la niñez y la adolescencia.

El hecho de que un niño, niña o adolescente comparta con otros u otras algunas de estas condiciones que aumentan su vulnerabilidad, no elimina el hecho de que cada niño, niña o adolescente es una persona única y “cada situación debe evaluarse de acuerdo con su condición única”. Al hacer la evaluación del interés superior del niño y de la niña “las autoridades y los responsables de la toma de decisiones deben tener en cuenta los diferentes tipos y grados de vulnerabilidad de cada niño” (párrafo 76).

Cuando se identifiquen este tipo de situaciones, se requiere conjugar los instrumentos de tutela de los derechos de niñas, niños o adolescentes con los que puedan existir en relación a esas condiciones particulares, como es la Convención de Belem do Pará en materia de violencia contra niñas y adolescentes mujeres, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo de Palermo, cuando

El derecho a la salud y la residencia por razones humanitarias

La salud del niño y las posibilidades de tratamiento también pueden formar parte de una evaluación y determinación de su interés superior con respecto a otros tipos de decisiones importantes (por ejemplo, la concesión de un permiso de residencia por razones humanitarias).

Comité de los Derechos del Niño: Observación General Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).

se identifica una situación de trata, o la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, cuando el niño, niña o adolescente es o podría ser solicitante de asilo.



Ejercicio 8: En la situación de Clara ¿identifica factores que aumentan su vulnerabilidad? ¿Cuáles? ¿En qué forma esos factores aumentan la vulnerabilidad de Clara? Redacte brevemente las respuestas en su cuaderno de notas.

f) El derecho del niño a la salud

El derecho a la salud, amparado en el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, y el estado de salud son aspectos fundamentales a considerar en la evaluación del interés superior del niño y de la niña. En esta materia, como en todas las demás, debe tenerse en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente en función de su edad y madurez. En este sentido, se les debe proporcionar “la información adecuada y apropiada para que entiendan la situación y todos los aspectos pertinentes en relación con sus intereses, y permitirle, cuando sea posible, dar su consentimiento fundamentado”. En casos de posible hospitalización o internamiento por razones de salud siempre debe “evaluarse el interés superior del niño antes de tomar una decisión y su opinión habrá de respetarse; las mismas consideraciones son válidas para los niños más pequeños”.

Cuando se trata de adolescentes, los Estados deben garantizar que tengan acceso a la información que sea esencial para su salud y desarrollo a fin de que puedan elegir comportamientos de salud adecuados. Ello debe abarcar información sobre el uso y abuso del tabaco, el alcohol y otras sustancias, las dietas, la salud sexual y reproductiva, los peligros de un embarazo precoz y la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual (párrafo 78).

Este aspecto debe explorarse en particular con las niñas y las adolescentes migrantes, dado el alto riesgo de violencia sexual y violación que viven, y que conlleva la posibilidad de embarazos impuestos, así como contagio de ITS y de VIH/SIDA.



Ejercicio 9: ¿Qué aspectos de salud considera usted que deben indagarse para realizar la evaluación del interés superior de Clara como niña? Redacte brevemente en su cuaderno de notas.

g) El derecho del niño a la educación

El derecho a la educación al nivel y en las condiciones en que se encuentre cada niño, niña o adolescente es otro elemento a considerar en la evaluación del interés superior. El CDN plantea que los Estados “deben tener docentes y otros profesionales de diferentes entornos relacionados con la educación que estén perfectamente capacitados, así como un entorno propicio para los niños y métodos de enseñanza y de aprendizaje apropiados” (párrafo 79).

En condiciones de migración este es un elemento de difícil atención, lo que no implica excluirlo de la evaluación del interés superior del niño y de la niña. En este sentido, y refiriéndose a la educación el CDN plantea que “satisfacer esa necesidad y fomentar las responsabilidades del niño para superar las limitaciones que pueda acarrearle cualquier situación de vulnerabilidad, responderá a su interés superior” (párrafo 79).



Ejercicio 10: ¿Qué aspectos relacionados con el derecho a la educación considera usted que deben indagarse y considerarse para realizar la evaluación del interés superior de Clara como niña? Redacte brevemente en su cuaderno de notas.

Búsqueda de un equilibrio entre los elementos de la evaluación del interés superior

Cada uno de los elementos señalados anteriormente debe ser dotado del contenido concreto para cada niño, niña o adolescente. Igual debe hacerse con otros elementos que se consideren pertinentes para las situaciones generales de las poblaciones de niñas, niños o adolescentes que se atienden, o particulares de algún niño, niña o adolescente. Recordemos que se trata de recoger las circunstancias específicas que hacen a cada niña, niño o persona adolescente única.

En este punto, señala el CDN que “la importancia de cada elemento se pondera en función de los otros. No todos los elementos serán pertinentes en todos los casos, y los diversos elementos pueden utilizarse de diferentes maneras en los distintos casos” (párrafo 80). La brújula al hacer este balance general es el objetivo de garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia y su desarrollo integral.

Ocasionalmente puede ocurrir que haya elementos en la evaluación que entren en conflicto. En esas situaciones, señala el CDN, “se tendrán que ponderar los elementos entre sí para determinar la solución que atienda mejor al interés superior del niño o los niños” (párrafo 81). En ocasiones el conflicto se presenta entre los factores de protección, que pueden limitar el ejercicio de algún derecho, y las medidas de empoderamiento que buscan el ejercicio pleno de los derechos. “En esas situaciones, la edad y madurez del niño deben guiar la ponderación de los elementos. Debe tenerse en cuenta el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social del niño para evaluar su nivel de madurez” (párrafo 83).

Un aspecto central en la valoración del interés superior del niño y de la niña es que sus capacidades se desarrollan con el tiempo, por lo que no deben tomarse decisiones definitivas o irreversibles, sino considerar aquellas que permitan la revisión y el ajuste.

Una primera parada para ver el conjunto

Antes de continuar con la determinación del interés superior del niño y de la niña, le proponemos reunir y registrar la información que ha recabado en su institución en la siguiente tabla. Esto le permitirá tener una mirada de conjunto sobre fortalezas y debilidades que identifica en su práctica personal o en la institucional a la hora de evaluar el interés superior del niño y de la niña. No se están abarcando en forma exhaustiva todos los aspectos tratados en los apartados anteriores, de manera que si lo considera conveniente puede añadir otros que no aparezcan en la tabla.

Marque en la segunda columna lo que considera que se aproxima más a lo que en la actualidad ocurre en su institución, y en la columna de la derecha sus comentarios sobre las consecuencias que tiene la práctica institucional en relación a cada requerimiento y las mejoras que usted considera que se podrían implementar para satisfacer esos requerimientos.

Tabla I

Evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente		
Requerimientos	En la actualidad	Consecuencias/mejoras posibles
La institución ha elaborado o cuenta con una lista de elementos a considerar en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Sí y siempre se emplea • Sí, pero no siempre se emplea • Sí, pero se emplea poco • No cuenta con una lista 	
La institución toma en cuenta la opinión del niño, niña o adolescente	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	
La evaluación toma en cuenta la identidad del niño, niña o adolescente: Al menos sexo, etapa del desarrollo, orientación sexual, origen nacional, religión y creencias, identidad cultural y personalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Algunas características sí, como _____ pero no todas • No, ninguna de esas características 	
La evaluación toma en cuenta la preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • La mayoría de las veces • Pocas veces • Nunca 	
La evaluación toma en cuenta el cuidado, la protección y la seguridad del niño, niña o adolescente: Al menos, bienestar material y emocional, desarrollo, protección frente a daños y violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Algunos aspectos como _____ pero no todos • No, ningún aspecto 	
La evaluación toma en cuenta la situación de vulnerabilidad del niño, niña o adolescente: Al menos: por discapacidad, separación de la familia, haber vivido violencia, vivir persecución o amenazas, solicitar protección o asilo	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Algunos aspectos como _____ pero no todos • No, ningún aspecto 	
La evaluación explora los riesgos de violencia particular contra niñas y adolescentes mujeres como la violencia sexual, la violación y los embarazos impuestos, o los riesgos de trata y explotación de niños, niñas o adolescentes que migran solos	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Algunos aspectos como _____ pero no todos • No, ningún aspecto 	

Evaluación del interés superior del niño, niña o adolescente		
Requerimientos	En la actualidad	Consecuencias/mejoras posibles
<p>La evaluación toma en cuenta el derecho de niño, niña o adolescente a la salud</p> <p>Al menos: estado de salud, necesidades, posibles tratamientos, limitaciones para conseguirlos, información adecuada al niño, niña o adolescente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Algunos aspectos como _____ pero no todos • No, ningún aspecto 	
<p>La institución considera que las necesidades de salud de un niño, niña o adolescente pueden requerir permiso de residencia por razones humanitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, y en ocasiones ha actuado en ese sentido • Sí, pero nunca ha actuado en ese sentido • No lo considera 	
<p>La evaluación toma en cuenta el derecho del niño, niña o adolescente a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Solo en algunas circunstancias como _____ • No, nunca 	
<p>La institución elabora un documento que reúne todos los elementos de la evaluación y les da contenido concreto para cada niño, niña o adolescente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Solo en algunas circunstancias como _____ • No, nunca 	



Debe entregar esta tabla completa como tarea. Tiene un valor del 5% del total del curso.

Determinación del interés superior del niño, la niña o la persona adolescente

Una vez realizada la evaluación con los elementos ya señalados, la determinación del interés superior del niño y de la niña requiere “seguir un procedimiento que vele por las garantías jurídicas y la aplicación adecuada del derecho”.

Se trata de que a la hora de tomar las decisiones siguiendo el principio del interés superior del niño y de la niña se asegure, tanto en el proceso como en los resultados, que se respeta el debido proceso y que se garantizan los derechos del niño, la niña, la o el adolescente. En este sentido, la Observación General N° 14 señala que

Los Estados deben establecer procesos oficiales, con garantías procesales estrictas, concebidos para evaluar y determinar el interés superior del niño en las decisiones que le afectan, incluidos mecanismos de evaluación de los resultados. Los Estados deben establecer procesos transparentes y objetivos para todas las decisiones de los legisladores, los jueces o las autoridades administrativas, en especial en las esferas que afectan directamente al niño o los niños (párrafo 87).



Ejercicio 11: ¿Hay definido en su institución un procedimiento específico para la determinación del interés superior del niño y de la niña? Si lo hay ¿es conocido por las personas que deben tomar decisiones sobre niñas, niños o adolescentes migrantes? ¿Se ha divulgado su existencia? En su cuaderno de notas redacte las respuestas a estas preguntas.

El CDN da orientaciones concretas también en este aspecto que afecta el procedimiento y las debidas garantías en la determinación del interés superior del niño y de la niña. Plantea que se preste atención especial a los siguientes aspectos:

- a. El derecho del niño a expresar su propia opinión
- b. La determinación de los hechos
- c. La percepción del tiempo
- d. Los profesionales cualificados
- e. La representación letrada
- f. La argumentación jurídica
- g. Los mecanismos para examinar o revisar las decisiones
- h. La evaluación del impacto en los derechos del niño

Como se puede comprobar, las preocupaciones sobre el debido proceso y la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia cubre tanto la toma de decisiones como las personas que intervienen, e incluye los impactos de las decisiones.

Antes de ver en detalle cada uno de los aspectos de la lista del CDN, vale la pena destacar que tanto en la fase de evaluación como en la de determinación del interés superior del niño, la opinión del niño, la niña, la o el adolescente es lo primero señalado como necesario a considerar. Esto resalta la importancia de no analizar situaciones ni tomar decisiones **sobre** niñas, niños o adolescentes, sino **con** ellas y ellos, ya que como señala el CDN “si los intereses del niño no se ponen de relieve, se suelen descuidar” (párrafo 37).

Ahora sí, veamos lo que plantea la Observación General N° 14 en cada uno de estos aspectos.

a) El derecho del niño a expresar su propia opinión

Se trata de establecer una comunicación con el niño, la niña, la o el adolescente que le permita participar en el proceso, tanto brindando información como dando su opinión. Para garantizar el derecho, el niño, niña o adolescente debe contar con la información sobre el proceso, los posibles servicios y soluciones duraderas. Si la comunicación se hace a través de una persona que ejerce de representante hay que prestar atención a que se presente conflicto entre la opinión de esta persona y la del niño, niña o adolescente. En este caso, se debe establecer un procedimiento para que se pueda establecer otra representación.

Puede presentarse alguna situación en la que se requiera determinar el interés superior de niñas, niños y adolescentes como grupo. En este caso se trata de implementar mecanismos idóneos para conocer la opinión de al menos una muestra representativa, a través de audiencias, conversatorios con los grupos que se verían afectados, o las organizaciones de niñas, niños o adolescentes o que defienden sus derechos.

b) La determinación de los hechos

Para recabar la información, se requiere de profesionales “perfectamente capacitados” señala el CDN. Esta información la pueden brindar el niño, la niña, el o la adolescente, así como personas cercanas o que hayan presenciado situaciones que son relevantes para la evaluación. En todo caso, la información proporcionada y los datos reunidos por las diferentes fuentes “deben verificarse y analizarse antes de utilizarlos en la evaluación del interés superior del niño o los niños” (párrafo 92).

c) La percepción del tiempo

Este es un elemento que tiene tanto una dimensión objetiva como una subjetiva. Tratándose de un niño, una niña, un o una adolescente, el paso del tiempo representa cambios en sus necesidades así como en su capacidad de percibir lo que vive y de expresar su opinión. “Los procesos de toma de decisiones que se demoran o toman mucho tiempo tienen efectos particularmente adversos en la evolución de los niños” señala el CDN en el párrafo 93. Por otra parte la percepción del tiempo no es igual para niñas, niños o adolescentes que para personas adultas. Esto exige dar prioridad a los procesos que involucran la niñez y la adolescencia o que les afecten, y asegurar que concluyan en el menor tiempo posible. Por otra parte, las decisiones deben examinarse periódicamente, a medida que el niño, la niña o la persona adolescente desarrolla sus capacidades para dar su opinión.

Revisión periódica

Todas las decisiones sobre el cuidado, el tratamiento, el internamiento y otras medidas relacionadas con el niño deben examinarse periódicamente en función de su percepción del tiempo, la evolución de sus facultades y su desarrollo.

Comité de los Derechos del Niño: Observación General N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).

Profesionales capacitados

...el proceso de evaluación oficial debe llevarse a cabo en un ambiente agradable y seguro por profesionales capacitados, entre otras cosas, en psicología infantil, desarrollo del niño y otras esferas pertinentes del desarrollo humano y social, que hayan trabajado con niños y que examinen la información recibida de manera objetiva.

Comité de los Derechos del Niño: Observación General N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).

d) Los profesionales cualificados

La evaluación y la determinación del interés superior del niño y de la niña requiere personas cualificadas tanto para tratar con el niño, la niña o la persona adolescente, como para poder apreciar y valorar esas “circunstancias específicas que hacen que el niño sea único” (párrafo 49). En efecto, los niños, niñas y adolescentes que migran en el Triángulo Norte y México no son un grupo homogéneo. Idealmente se debería contar con un equipo interdisciplinario que reúna conocimiento y experiencia en desarrollo y en psicología infantil, así como en otros campos de las ciencias sociales, tomando en cuenta la diversidad de edades, las diferencias por sexo, la pertenencia étnica, el hecho de que viajen o no en compañía de personas adultas a cargo, y en general la diversidad de experiencias de vida que puedan tener.

Se trata también de poder evaluar “las posibles consecuencias de cada posible solución para el niño, dadas sus características individuales y las experiencias anteriores” (párrafo 95).

e) La representación letrada

La representación letrada es uno de los elementos imprescindibles para garantizar el debido proceso a cualquier persona que enfrente una situación en la cual se toman decisiones jurídicas que le incumben. Tratándose de niñas, niños o adolescentes este requisito es con más razón ineludible. Al respecto, el CDN señala:

El niño necesitará representación letrada adecuada cuando los tribunales y órganos equivalentes hayan de evaluar y determinar oficialmente su interés superior. En particular, cuando se someta a un niño a un procedimiento judicial o administrativo que conlleve la determinación de su interés superior, el niño debe disponer de representación letrada, además de un curador o representante de su opinión, cuando pueda haber un conflicto entre las partes en la decisión. (Observación General Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)).

f) La argumentación jurídica

Toda decisión que se tome en relación a una niña, niño o adolescente debe estar motivada, justificada y explicada. Tienen que explicitarse todos los elementos que se han considerado en la evaluación del interés superior de ese niño, niña o adolescente, los contenidos concretos de esos elementos y la forma en que se han ponderado para llegar a la decisión. Estos elementos, recordemos, son los que corresponden a la lista que la institución debe elaborar y que incluyen al menos los siete señalados en la Observación General Nº 14.

El primero de esos elementos es la opinión del niño, niña o adolescente, de manera que si la decisión tomada difiere de esa opinión, hay que justificar la razón para tomarla.

El CDN prevé que excepcionalmente la decisión tomada no atienda al interés superior del niño y de la niña. En este caso hay que explicar los motivos para apartarse de este principio, pero señala que

no basta con afirmar en términos generales, que hubo otras consideraciones que prevalecieron frente al interés superior del niño; se deben detallar de forma explícita todas las consideraciones relacionadas con el caso en cuestión y se deben explicar los motivos por los que tuvieron más peso en ese caso en particular (párrafo 97).

g) Los mecanismos para examinar o revisar las decisiones

Un elemento fundamental para garantizar el debido proceso es la posibilidad de recurrir una decisión y de que existan órganos competentes y procedimientos claros para hacerlo. Lo que plantea la Observación General N° 14 es que los Estados deben establecer esos mecanismos en el marco de sus ordenamientos jurídicos, es decir, que se pueda acudir a instancias nacionales del país que toma la decisión para solicitar una revisión o recurrir si no se está de acuerdo.

El niño, la niña, el o la adolescente deben ser informados sobre esta posibilidad y cómo acceder a ella en forma directa o por medio de su representante jurídico. El órgano al que le corresponde revisar la decisión debe examinar “si se considera que se han incumplido las garantías procesales, los hechos no son exactos, no se ha llevado a cabo adecuadamente la evaluación del interés superior del niño o se ha concedido demasiada importancia a consideraciones contrapuestas” (párrafo 98).

h) La evaluación del impacto en los derechos del niño

La actuación de las instituciones puede tener impacto sobre los derechos de niñas, niños o adolescentes por lo que se debe prever esta posibilidad cuando se formulan propuestas.

La evaluación del impacto en los derechos del niño puede prever las repercusiones de cualquier proyecto de política, legislación, reglamentación, presupuesto u otra decisión administrativa que afecte a los niños y al disfrute de sus derechos, y debería complementar el seguimiento y la evaluación permanentes del impacto de las medidas en los derechos del niño (párrafo 99).

En este caso, la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia sigue siendo primordial, y es imprescindible la contrastación de propuestas, medidas y procedimientos con el marco jurídico internacional, en particular con la Convención de los Derechos del Niño y las Observaciones del CDN. La evaluación del impacto puede incorporar aportes de grupos de niñas, niños y adolescentes y organizaciones que defienden sus derechos.

Completando el panorama

Explore en su institución y registre en la tabla 2 la información relativa al procedimiento de la DIS. Al reunir las dos tablas que ha trabajado en esta Unidad podrá tener una visión de conjunto, ya completa, sobre fortalezas y debilidades que identifica en su práctica personal o en la institucional a la hora de evaluar y determinar el interés superior del niño y de la niña. No se están abarcando en forma exhaustiva todos los aspectos tratados en los apartados anteriores, de manera que si lo considera conveniente puede añadir otros que no aparezcan en la tabla.

Marque en la segunda columna lo que considera que se aproxima más a lo que en la actualidad ocurre en su institución, y en la columna de la derecha sus comentarios sobre las consecuencias que tiene la práctica institucional en relación a cada requerimiento y las mejoras que usted considera que se podrían implementar para satisfacer esos requerimientos.

Tabla 2

Determinación del interés superior del niño, niña o adolescente. El procedimiento		
Requerimientos	En la actualidad	Consecuencias/mejoras posibles
Existen mecanismos y recursos en la institución para garantizar que niñas, niños y adolescentes participen en todo el proceso de la DIS	<ul style="list-style-type: none"> • Sí y siempre se garantiza • Sí, pero no siempre se garantiza • Sí, pero pocas veces se garantiza • No hay 	
Cuenta la institución con profesionales perfectamente capacitados para recabar y analizar la información a partir de diferentes fuentes que incluyen a niñas, niños y adolescentes, personas cercanas o testigos de hechos relevantes	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	
Se da prioridad en la institución a los procesos que involucran a niñas, niños y adolescentes y se resuelven con la mayor celeridad posible	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	
Se revisan en la institución las decisiones que afectan a niñas, niños y adolescentes en forma periódica en función de la percepción que niñas, niños y adolescentes tengan del tiempo y la evolución de sus facultades y su desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	
Cuenta la institución con profesionales perfectamente capacitados para valorar las circunstancias de cada niña, niño y adolescente, respetando su diversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	
Cuenta la niña, el niño o la persona adolescente con representación letrada en los procesos que les afectan y en los que participa la institución	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	
Las decisiones que se toman en relación a la niña, el niño o la persona adolescente son motivadas, justificadas, explicadas y se basan en una evaluación previa del interés superior de esa niña, ese niño o esa persona adolescente	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	

Determinación del interés superior del niño, niña o adolescente. El procedimiento

Requerimientos	En la actualidad	Consecuencias/mejoras posibles
Tiene la institución mecanismos claros y accesibles para niñas, niños o adolescentes, para examinar y revisar las decisiones que los afectan	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, tiene mecanismos y son accesibles a niñas, niños y adolescentes • Tiene mecanismos pero no siempre son accesibles a niñas, niños y adolescentes • Tiene mecanismos pero no son accesibles a niñas, niños y adolescentes • La institución carece de este tipo de mecanismos 	
La institución toma en cuenta los impactos posibles que pueden tener sus actuaciones en niñas, niños y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Muchas veces • Pocas veces • Nunca 	



Debe entregar esta tabla completa como tarea.
Tiene un valor del 4% del total del curso.

Niñas, niños y adolescentes migrantes en condición de vulnerabilidad

En ocasiones las personas que migran se encuentran en condiciones particulares de vulnerabilidad por vivir o haber vivido diversas formas de violencia y privaciones. Los trayectos migratorios que recorren muchas de las personas que migran en el Triángulo Norte y México son largos y se realizan en malas condiciones. Esto puede tener efectos sobre la salud, como deshidratación, desnutrición, agotamiento, enfermedades o lesiones. Además, quienes recorren esas rutas están expuestas a robos, violaciones, abusos y secuestros, o a ser atrapadas por las redes de trata que las esclavizan para diversas formas de explotación.

La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) llama la atención sobre los “alarmantes índices de violencia contra los migrantes que se producen en el tránsito por territorios de terceros países tales como muerte, trata de personas, abusos de autoridad y secuestros, entre otros, en un ambiente de impunidad”. Este organismo toma nota de que “es común que las personas con condiciones especiales de vulnerabilidad no sean identificadas como tales y que -por lo tanto- no reciban un trato diferenciado. Contrariamente, suelen ser revictimizadas a partir de la aplicación indiscriminada de procedimientos como la detención, el rechazo, la devolución o la deportación” (CRM, 2014).

A partir de esta preocupación, en 2014 la CRM aprueba los *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*, señalando que “son el primer paso en la ruta crítica de la protección y asistencia. Es una identificación preliminar estrictamente con estos fines y no tiene validez para la determinación de la condición migratoria o estatuto de la persona, ni para limitar solicitudes o derechos en posteriores procesos”.



Ejercicio 12: ¿Se conocen y aplican en su institución los *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*? ¿Se ha divulgado su existencia? En su cuaderno de notas redacte las respuestas a estas preguntas.

Poblaciones especialmente vulnerables

(esta lista no es exhaustiva)

- Niños, niñas y adolescentes no acompañadas y/o separadas.
- Niños, niñas y adolescentes con otras condiciones de vulnerabilización (víctimas de violencia sexual, embarazo adolescente, en condiciones de explotación).
- Personas víctimas de trata de personas.
- Personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado.
- Personas migrantes y refugiadas extra continentales.
- Personas víctimas de violencia y crímenes durante el tránsito migratorio.
- Mujeres víctimas de violencia sexual o basada en género, mujeres embarazadas que viajan solas, especialmente adolescentes.

Conferencia Regional sobre Migración, 2014: *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad* (pág. 7).

Los *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad* deben ser aplicados desde el primer contacto por los y las funcionarias tanto de instituciones públicas como privadas. Plantean la obligatoriedad de, antes de iniciar cualquier tipo de entrevista, explorar si la persona migrante requiere atención médica.

Una vez satisfechas están necesidades cuando las hay, y garantizando condiciones adecuadas de confidencialidad e intérprete si se requiere, se puede realizar la entrevista, deseablemente por una persona capacitada en la identificación y referencia que establecen los *Lineamientos*.

El primer aspecto a explorar en la entrevista es la existencia de algún peligro inminente, para referir a la persona de inmediato al órgano de protección del caso. Una vez garantizada la seguridad, si es que esta se requiere, la entrevista debe enfocarse a identificar posibles perfiles de vulnerabilidad:

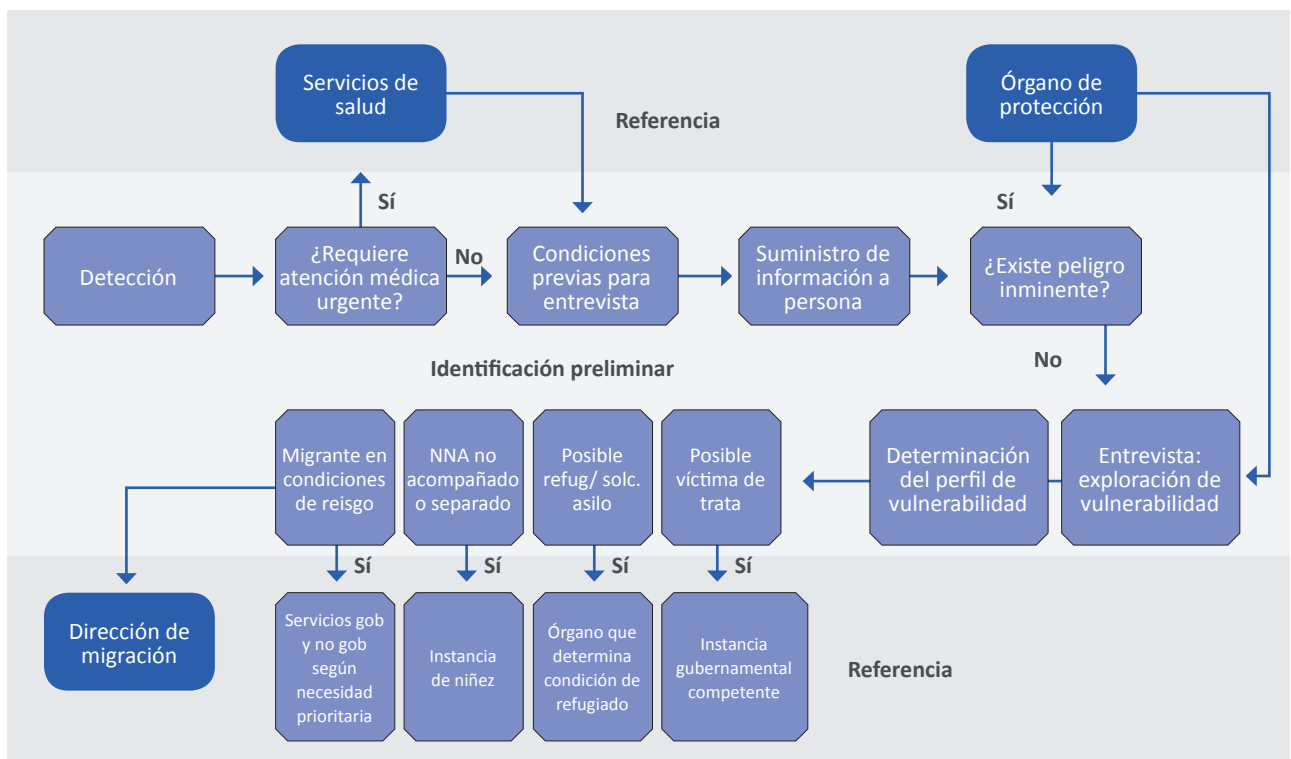
- Víctima o posible víctima de trata.
- Niña, niño o adolescente no acompañado o separado.
- Posible persona refugiada o solicitante de refugio.
- Persona migrante en situación de riesgo (CRM, 2014, págs., 11 y sigs.)

Los *Lineamientos* listan una serie de indicadores de cada uno de estos perfiles, e incluyen guías de entrevistas para la identificación. Es importante notar que una misma persona, por ejemplo una niña que fue liberada de una red de trata, puede responder a varios perfiles.

Si la persona migrante entrevistada se encuentra en alguna de estos perfiles, debe ser referida a organismos estatales o privados especializados en la atención y opera siempre el principio de no devolución. Si la entrevista muestra que la persona no aplica para ninguno de los perfiles, esta debe ser referida a la instancia gubernamental de migración.

El siguiente diagrama resume todo el proceso

Identificación preliminar de perfiles y referencias



Fuente: CRM, Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad.



Ejercicio 13: Imagine que usted recibe a Gabriel, un adolescente hondureño de 15 años que en su comunidad de origen era acosado por ser gay y decide viajar a otro país. En el tránsito ha sido asaltado y no tiene dinero. Su salud ha sido afectada por el viaje realizado en estas condiciones. Al acercarse a usted le muestra su pasaporte y le pide ayuda para tramitar la solicitud de condición de refugiado. Anote en su cuaderno cómo atendería usted a Gabriel. Si lo requiere, solicite en su institución una copia de los *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad* o descárguelos en internet, a través del enlace indicado en las referencias bibliográficas. Este ejercicio será retomado en la sesión presencial.

Hemos concluido este quinto tema. En la sesión presencial correspondiente a este tema se retomarán algunos de los aspectos que acá hemos tratado y en particular las dos tablas sobre las que usted ha trabajado y el último ejercicio. Tendrá oportunidad de compartir lo que estas lecturas le han suscitado, así como sus reflexiones sobre la práctica institucional en la determinación del interés superior del niño y de la niña y en la aplicación de los *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*.

Referencias bibliográficas¹²

ACNUR. (2008). *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Recuperado de:

www.acnur.es/PDF/7126_20120417163205.pdf

Celesia, A., Morlachetti, A & Luna, M. (2014). *Niños, niñas y adolescentes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México*. Buenos Aires, Argentina: RELAF, Save the Children y UNICEF. Recuperado de:

www.unicef.org/lac/informe_migrantes_retornados_final.pdf

Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación General Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*. Naciones Unidas. Recuperado de:

www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/14.pdf

Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y OIM. (2013). *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*. San José, Costa Rica: CRM, OIM.

www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9472.pdf?view=1

ONU. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Naciones Unidas. Recuperado de:

www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

¹² La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

Unidad 6

Opciones de respuestas sostenibles para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en las migraciones

Introducción

En esta Unidad recopilamos propuestas de trabajo planteadas desde los gobiernos, los organismos internacionales y la sociedad civil, para responder de forma integral y ofrecer respuestas a los riesgos que supone la migración irregular de niñas, niños y personas adolescentes sin compañía.

Esta recopilación tiene como propósito que usted identifique cuáles de esas acciones u otras que considere pertinentes son viables y se pueden implementar en la institución donde usted labora. Recuerde que la integralidad y sostenibilidad de las acciones depende del compromiso interinstitucional e intersectorial, pero ese compromiso se construye desde el aporte que cada una y cada uno hace en el desempeño de sus tareas cotidianas.

Objetivo de aprendizaje

Al estudiar esta Unidad esperamos que usted logre:

- Distinguir respuestas pertinentes para la protección integral de niñas, niños o adolescentes que migran sin compañía o que han quedado separados de su familia, solicitantes de protección internacional, quienes han retornado y quienes han sido deportados; considerando el enfoque de derechos humanos, género, diversidad, interculturalidad, interés superior del niño y de la niña, participación y autonomía progresiva.

Opciones de respuestas para la protección integral de niñas, niños y adolescentes en las migraciones

A partir de lo establecido en la legislación migratoria de cada país, la niñez y la adolescencia migrante no acompañada o separada queda en diferentes escenarios una vez que entra en contacto con las autoridades migratorias de los países de tránsito o de destino. De esta manera hay quienes se enfrentan a una deportación, al retorno, o bien, se les autoriza a ingresar al país en forma regular o solicitan protección internacional.

En las siguientes páginas vamos a trabajar a partir de estos diferentes escenarios e iremos recapitulando las distintas acciones que se llevan a cabo desde distintas instancias involucradas en la migración.



Ejercicio 1. Para comenzar, por favor lea los siguientes fragmentos de noticias y anote en su cuaderno de notas ¿qué medidas tomarían en la institución donde usted labora si esa situación llegara a sus manos?

En septiembre pasado la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) divulgó el caso de una mujer que entrevistó en un albergue en Saltillo, Coahuila (México), que huyó de Villa Nueva con sus hijas de 3 y 5 años de edad. “Ella se fue porque las maras la amenazaban con que entregara a una de sus hijas o se la iban a quitar”, relató Solís. Las pandillas acosan a los menores de edad para reclutarles, o, en el caso de las mujeres, abusar sexualmente de ellas. No obstante, el citado investigador policiaco sostiene que estos casos rara vez son denunciados.

12 de febrero de 2015.

Fuente: kaosenlared.net/guatemala-la-huida-no-se-detiene-ninos-y-adolescentes-migrantes/

Eduardo* partió de una aldea en Guatemala cuando apenas tenía 16 años. Buscaba conseguir algún trabajo que ayudara en la manutención de sus hermanos menores, quienes aguantaban hambre tras el asesinato de sus padres por parte de pandilleros.

En su búsqueda fue retenido por la banda narcocriminal los Zetas, quienes lo secuestraron para usarlo como juguete sexual y explotarlo laboralmente.

Después se contactó con ‘coyotes’ que llevan inmigrantes ilegales hacia Estados Unidos, donde se les prometía un futuro próspero y seguro. Esas dos garantías eran lo único que le interesaba a Eduardo, por lo que convenció a los traficantes de que lo incluyeran en uno de sus operativos de traspaso.

Fuente: www.kienyke.com/politica/los-dos-infiernos-de-los-pequenos-migrantes-centroamericanos/

La niña y su madre Rosemary cruzaron en junio la frontera donde fueron detenidas y enviadas al centro de detención donde se encuentran. La madre de Daniela solicitó asilo después de asegurar que fue víctima de violencia doméstica cuando su esposo trató de estrangularla.

Fuente: noticias.univision.com/article/2080791/2014-09-04/inmigracion/ninos-migrantes-frontera/una-nina-inmigrante-le-escribe-angustiante-carta-a-obama?ftloc=channel14402:wcmWidgetUimHulkCollection

A partir de lo que usted ha trabajado en las unidades anteriores deténgase por un momento y reflexione en torno a estas inquietudes ¿Qué acciones considera que deberían tomarse para responder adecuadamente a estas situaciones? ¿Qué se debe hacer para garantizar los derechos fundamentales de las personas involucradas? ¿Cómo proteger los derechos de la niñez y la adolescencia que participan de estas experiencias migratorias?



Ejercicio 2. Para reflexionar sobre estas preguntas, anote en su cuaderno cuáles son las tareas que lleva a cabo la institución donde usted labora, para la atención de la niñez y la adolescencia que migra no acompañada o separada de las personas adultas que estaban a su cargo, solicitantes de asilo y para la reintegración de quienes retornan o deportan.

Ahora bien, recordemos que el derecho internacional, amparado en el enfoque de derechos humanos, establece una serie de lineamientos que los Estados deben acatar en respuesta a sus compromisos. También desde los propios Estados, los organismos internacionales y las organizaciones sociales se han impulsado una serie de acciones para atender a niñas, niños y adolescentes migrantes. A continuación haremos un breve repaso de algunas de estas medidas, con el propósito de que luego podamos hacer un balance de su viabilidad y pertinencia.

Origen	En curso	Propuesta
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas</i> , en el año 2007 por parte de la CRM. Estos lineamientos establecen una serie de recomendaciones para hacer las repatriaciones de niñas, niños y personas adolescentes que migran sin compañía y que han sido identificadas como víctimas de trata.	X	
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación</i> , en el año 2009 por parte de la CRM.	X	
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad</i> , en el año 2013 por parte de la CRM. Estos <i>Lineamientos</i> establecen como unos de los perfiles de vulnerabilidad el <i>Perfil niño, niña y adolescente migrante no acompañado/a y/o separado/a</i> . La ubicación en ese perfil significa una referencia para la protección y asistencia específica, donde está contraindicado el traslado a centros de aprehensión, detención o aseguramiento.	X	
Aprobación e implementación del <i>Manual de actuación en materia de trata de personas para las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México</i> en el año 2012 por parte de la CRM.	X	
En proceso de aprobación e implementación de un Manual regional de actuación para la protección integral de la niñez y adolescencia en el contexto de la migración por parte de la CRM.		X
Crear y fortalecer centros de atención que integren servicios sociales y faciliten el acceso a servicios especializados para atender y proteger a jóvenes en situación de exclusión social o con intención de migrar. Estos centros promoverán programas para prevenir adicciones, prevención y atención de la violencia contra la mujer, programas de salud sexual y reproductiva, nivelación escolar, capacitación y formación laboral, registro, entre otros (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte</i> , 2014).		X

Origen	En curso	Propuesta
Generar y fortalecer una red de servicios de cuidado infantil y de otros dependientes (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X
Promover derechos y participación activa de adolescentes y jóvenes (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X
Campañas informativas para concientizar a la población sobre los riesgos de la migración irregular (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).	X	
Inserción e integración social de personas migrantes retornadas en los centros de atención al migrante mediante el registro, asistencia en materia de empleo y emprendimiento, y acompañamiento del proceso de inserción (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X
Aprobación del <i>Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes</i> (México). Este Programa está dirigido a migrantes internos, repatriados y albergados en territorio mexicano. El Estado reconoce la obligación de ofrecer servicios a migrantes cuando ingresan al territorio de manera regular y para trabajar en agricultura. Este Programa busca ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria, a partir de enfoques de diversidad, derechos humanos, género e interculturalidad. Desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a estudiantes en contexto y situación migrante (Antezana, 2013: 75).	X	
Asegurar la participación de actores no institucionales con experiencia en trabajo con niñez y adolescencia desplazada, a fin de favorecer un cuidado apropiado (IMUMI, 2014).		X
Reducir las tasas de impunidad con la que gozan los grupos delictivos que victimizan a la niñez (IMUMI, 2014).		X
Fortalecer las instituciones de justicia, educación y bienestar infantil, e implementar políticas sociales y económicas para las y los jóvenes (IMUMI, 2014).		X
Aquellos recursos, provenientes del gobierno de EEUU, que se invierten en la búsqueda de soluciones, deben tomar en cuenta el desarrollo de la región y enfocarse en programas que contribuyan a la disminución de las razones por las cuales niñas, niños y adolescentes están saliendo de sus países (IMUMI, 2014).		X
Proporcionar información y asesoría legal para niñas, niños y adolescentes en el país de origen, durante el tránsito y en los países de destino (IMUMI, 2014).		X
Apoyar a las familias que buscan a sus hijas e hijos, utilizando redes y números de auxilio para ubicar a niñez en la custodia federal en Estados Unidos (IMUMI, 2014).		X
Monitorear el funcionamiento de los procedimientos de determinación del interés superior del niño y de la niña en cada país (IMUMI, 2014).		X

Origen	En curso	Propuesta
Monitorear la implementación del paquete económico ofrecido por el gobierno de EEUU a Guatemala, El Salvador y Honduras para asegurar que se utilice para el desarrollo social de los países, mejores oportunidades de educación y la creación de empleos (IMUMI, 2014).		X
Impulsar el programa “Prevención” con el objetivo de fortalecer los mecanismos nacionales de protección y asistencia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los ejes de este Programa son: el diseño y puesta en práctica de protocolos de registro de víctimas y desplazados; la coordinación con las instituciones de derechos humanos y con las instancias estatales competentes de la atención de niñas, niños y adolescentes retornados o deportados y reunificados con sus familias; el desarrollo e implementación de programas de atención a las víctimas de la violencia de los grupos del crimen organizado; y la capacitación y la aportación de mayores recursos humanos y financieros a las instituciones nacionales de protección a la mujer y la infancia (Cartagena+30, 2014).		X



Ejercicio 3. Por favor responda en su cuaderno de notas:

- ¿En su país se están implementando algunas de estas medidas? ¿Cuáles conoce usted?
- Si no se están implementado ¿Cuáles priorizaría usted? ¿Por qué?
- Desde la institución donde usted trabaja ¿qué acciones se podrían asumir e implementar en el corto plazo?
- De las acciones indicadas anteriormente ¿considera que hace falta algo o sobra algo?
- ¿Conoce otras acciones que se estén llevando a cabo en su país y que no están incluidas en el listado anterior?

	Tránsito		Destino	
	En curso	Propuesta	En curso	Propuesta
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas</i> , en el año 2007 por parte de la CRM. Estos lineamientos establecen una serie de recomendaciones para hacer las repatriaciones de niñas, niños y personas adolescentes que migran sin compañía y que han sido identificadas como víctimas de trata.	X		X	
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación</i> , en el año 2009 por parte de la CRM.	X		X	
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad</i> , en el año 2013 por parte de la CRM. Estos <i>Lineamientos</i> establecen como unos de los perfiles de vulnerabilidad el <i>Perfil niño, niña y adolescente migrante no acompañado/a y/o separado/a</i> . La ubicación en ese perfil significa una referencia para la protección y asistencia específica, donde está contraindicado el traslado a centros de aprehensión, detención o aseguramiento.	X		X	

	Tránsito		Destino	
	En curso	Propuesta	En curso	Propuesta
Aprobación e implementación del <i>Manual de actuación en materia de trata de personas para las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México</i> en el año 2012 por parte de la CRM.	X		X	
En proceso de aprobación e implementación de un Manual regional de actuación para la protección integral de la niñez y adolescencia en el contexto de la migración por parte de la CRM.		X		X
Generar y fortalecer una red de servicios de cuidado infantil y de otros dependientes (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X		X
Fortalecimiento de las redes consulares en México, para mejorar la atención a migrantes en tránsito facilitándoles documentación, asegurando condiciones adecuadas para su retorno y coordinando con organizaciones de la sociedad civil para garantizar la protección de los derechos (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).	X		X	
Campañas informativas para concientizar a la población sobre los riesgos de la migración irregular (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).	X			
Mejora en el acceso del personal consular a los centros de detención, procesamiento y albergues en Arizona, Texas y Nuevo México (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).			X	
Ampliación de la red consular de los países del Triángulo Norte en EEUU y México, y fortalecimiento de su gestión, en particular, las tareas de protección social (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).			X	
Establecimiento de mecanismos para la comunicación de niñas, niños y adolescentes con sus familias y coordinaciones con organizaciones comunitarias y agencias de asistencia para brindar apoyo médico, legal, psicológico y educativo (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).			X	
Impulsar planes de emergencia que incluyan la incorporación inmediata de niñas, niños y adolescentes a los programas de protección social, habilitación de espacio físico para mejorar su atención, sensibilización del personal sobre las particularidades de esta población, y establecimiento de protocolos de atención que garanticen su seguridad y bienestar (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X		X
Creación de una estrategia colegiada de atención a personas menores de edad: "Modelo para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados" (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia -DIF), en México). En el marco de esta estrategia se crea la figura del Oficial de Protección de la Infancia (OPI) y un Comité para la determinación del interés superior del niño y de la niña (Antezana, 2013: 73).	X		X	

	Tránsito		Destino	
	En curso	Propuesta	En curso	Propuesta
Aprobación del “Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes” (México). Este Programa está dirigido a migrantes internos, repatriados y albergados en territorio mexicano. El Estado reconoce la obligación de ofrecer servicios a migrantes cuando ingresan al territorio de manera regular y para trabajar en agricultura. Este Programa busca ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria, a partir de enfoques de diversidad, derechos humanos, género e interculturalidad. Desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a estudiantes en contexto y situación migrante (Antezana, 2013: 75).	X		X	
Garantizar los derechos de protección y cuidado de la niñez cuando se encuentre bajo la custodia de la Patrulla Fronteriza. Las instalaciones en las que permanezcan niñas, niños y adolescentes no deben aparentar o ser espacios de reclusión o castigo (IMUMI, 2014).		X		X
Activar los mecanismos de protección durante los procesos de traslado y salida, de algunos espacios de detención, y evaluar la seguridad en las nuevas instalaciones. Las limitantes de espacio no pueden traducirse en desprotección de la niñez (IMUMI, 2014).		X		X
Asegurar la participación de actores no institucionales con experiencia en trabajo con niñez y adolescencia desplazada, a fin de favorecer un cuidado apropiado (IMUMI, 2014).		X		X
Colaborar con ACNUR en la identificación de necesidades de protección internacional derivadas de la crisis humanitaria, y la necesidad de la evaluación y determinación del interés superior del niño y de la niña en entrevistas previas a la salida del país o en el proceso de reasentamiento que sigue a la custodia (IMUMI, 2014).		X		X
Asegurar que cada niña, niño o adolescente -y sus familiares- tengan representación legal, acceso al debido proceso, y toda la información y herramientas necesarias para que comprendan sus derechos frente a la corte de inmigración, ante el proceso de solicitud de asilo y otras formas de apoyo migratorio (IMUMI, 2014).		X		X
Modificar las políticas migratorias restrictivas que son aprovechadas por los grupos delictivos que reclutan y utilizan a la niñez para la comisión de delitos, como el tráfico de personas (IMUMI, 2014).		X		X
Reducir las tasas de impunidad con la que gozan los grupos delictivos que victimizan a la niñez (IMUMI, 2014).		X		X
Redirigir la inversión destinada a controlar flujos migratorios hacia el desarrollo económico de los países (IMUMI, 2014).				X
Garantizar igualdad en el acceso a la protección y asistencia en el DIF, de tal forma que no se discrimine a las y los adolescentes mayores de doce años (IMUMI, 2014).		X		X
Garantizar que oficiales de protección a la infancia puedan identificar necesidades de protección especiales, derivadas de la crisis humanitaria que se vive en la región (IMUMI, 2014).		X		X

	Tránsito		Destino	
	En curso	Propuesta	En curso	Propuesta
Facilitar el acceso a solicitar la condición de refugiado con base en la protección complementaria de la Declaración de Cartagena (IMUMI, 2014).		X		X
Privilegiar la estancia de niñas, niños y adolescentes en albergues adecuados a sus necesidades, pertenecientes al DIF o a la sociedad civil, y dejar como última medida el uso de espacios dentro de las estaciones migratorias (IMUMI, 2014).		X		X
Privilegiar la unidad familiar en todos los procesos migratorios administrativos, desde el análisis del interés superior del niño y de la niña (IMUMI, 2014).		X		X
Instaurar mecanismos de protección consular, acuerdos de repatriación, y atención adecuada en el lugar de retorno, privilegiando el interés superior del niño y de la niña en caso de decidir por el retorno al país de origen o el traslado a otros países (IMUMI, 2014).		X		X
Fortalecer la protección consular en los países de tránsito o destino, que redunde en el bienestar de sus connacionales, principalmente de niñas, niños y adolescentes (IMUMI, 2014).		X		X
Proporcionar asistencia humanitaria a través de los albergues de la sociedad civil en la región (IMUMI, 2014).		X		X
Proporcionar información y asesoría legal para niñas, niños y adolescentes en el país de origen, durante el tránsito y en los países de destino (IMUMI, 2014).		X		X
Apoyar a las familias que buscan a sus hijas e hijos, utilizando redes y números de auxilio para ubicar a niñez en la custodia federal en Estados Unidos (IMUMI, 2014).		X		X
Monitorear el funcionamiento de los procedimientos de determinación del interés superior del niño y de la niña en cada país (IMUMI, 2014).		X		X
Asegurar la integridad de la niñez y la adolescencia en custodia de Estados Unidos, garantizando que en sus procesos migratorios se tomen medidas para identificar posibles necesidades de protección especial (IMUMI, 2014).				X
Asegurar que la niñez y juventud mexicana tenga acceso a las mismas protecciones que la niñez de países no contiguos (IMUMI, 2014).				X
Aprobar iniciativas legislativas que mitiguen los impactos de la política migratoria actual en las familias migrantes (IMUMI, 2014).				X
Adoptar medidas alternativas a la detención, encaminadas a su prohibición, de niñas, niños y adolescentes migrantes en situación irregular (Cartagena+30, 2014).		X		X

	Tránsito		Destino	
	En curso	Propuesta	En curso	Propuesta
Impulsar el programa “Prevención” con el objetivo de fortalecer los mecanismos nacionales de protección y asistencia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los ejes de este Programa son: el diseño y puesta en práctica de protocolos de registro de víctimas y desplazados; la coordinación con las instituciones de derechos humanos y con las instancias estatales competentes de la atención de niñas, niños y adolescentes retornados o deportados y reunificados con sus familias; el desarrollo e implementación de programas de atención a las víctimas de la violencia de los grupos del crimen organizado; y la capacitación y la aportación de mayores recursos humanos y financieros a las instituciones nacionales de protección a la mujer y la infancia (Cartagena+30, 2014).		X		X
Impulsar el Programa “Tránsito Digno y Seguro” que propone mejorar el acceso a los procedimientos diferenciados y de calidad para la determinación de la condición de refugiado. En este sentido es necesario difundir e implementar la <i>Nota de Orientación del ACNUR sobre las Solicitudes de la Condición de Refugiado Relacionadas con las Víctimas de Pandillas Organizadas</i> . Asimismo, el programa buscará promover en las áreas fronterizas un mejor conocimiento entre las personas de su derecho a solicitar protección internacional; la capacitación de los agentes migratorios sobre los mecanismos nacionales para la determinación de la condición de refugiado, particularmente en lo que respecta a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados; y un enfoque de derechos humanos que incluya procedimientos para la determinación del interés superior del niño y de la niña (Cartagena+30, 2014).		X		X



Ejercicio 4. Por favor responda en su cuaderno de notas:

- ¿Qué opina de las propuestas planteadas? ¿Le parece que son pertinentes? ¿Por qué?
- ¿Cuáles considera que son más viables y necesarias en el contexto de su país y de la institución donde usted labora? Por favor justifique su respuesta.
- ¿Le parece que estas propuestas son suficientes para responder de forma integral a la realidad de la niñez migrante no acompañada o separada, o considera que sobra o falta algo?
- ¿Conoce otras acciones que se estén llevando a cabo en su país y que no están incluidas en el listado anterior?

Retorno	En curso	Propuesta
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas</i> , en el año 2007 por parte de la CRM. Estos lineamientos establecen una serie de recomendaciones para hacer las repatriaciones de niñas, niños y personas adolescentes que migran sin compañía y que han sido identificadas como víctimas de trata.	X	
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación</i> , en el año 2009 por parte de la CRM.	X	
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad</i> , en el año 2013 por parte de la CRM. Estos <i>Lineamientos</i> establecen como unos de los perfiles de vulnerabilidad el <i>Perfil niño, niña y adolescente migrante no acompañado/a y/o separado/a</i> . La ubicación en ese perfil significa una referencia para la protección y asistencia específica, donde está contraindicado el traslado a centros de aprehensión, detención o aseguramiento.	X	
Aprobación e implementación del <i>Manual de actuación en materia de trata de personas para las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México</i> en el año 2012 por parte de la CRM	X	
En proceso de aprobación e implementación de un Manual regional de actuación para la protección integral de la niñez y adolescencia en el contexto de la migración por parte de la CRM.		X
Generar y fortalecer una red de servicios de cuidado infantil y de otros dependientes (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X
Impulsar planes de emergencia que incluyas la incorporación inmediata de niñas, niños y adolescentes a los programas de protección social, habilitación de espacio físico para mejorar su atención, sensibilización del personal sobre las particularidades de esta población, y establecimiento de protocolos de atención que garanticen su seguridad y bienestar (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).	X	
Inserción e integración social de migrantes retornados en los centros de atención al migrante mediante el registro, asistencia en materia de empleo y emprendimiento, y acompañamiento del proceso de inserción (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).	X	
Aprobación del "Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes" (México). Este Programa está dirigido a migrantes internos, repatriados y albergados en territorio mexicano. El Estado reconoce la obligación de ofrecer servicios a migrantes cuando ingresan al territorio de manera regular y para trabajar en agricultura. Este Programa busca ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria, a partir de enfoques de diversidad, derechos humanos, género e interculturalidad. Desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a estudiantes en contexto y situación migrante (Antezana, 2013: 75)	X	
Asegurar la participación de actores no institucionales con experiencia en trabajo con niñez y adolescencia desplazada, a fin de favorecer un cuidado apropiado (IMUMI, 2014).		X
Reducir las tasas de impunidad con la que gozan los grupos delictivos que victimizan a la niñez (IMUMI, 2014).		X
Garantizar que oficiales de protección a la infancia puedan identificar necesidades de protección especiales, derivadas de la crisis humanitaria que se vive en la región (IMUMI, 2014).		X

Retorno	En curso	Propuesta
Instaurar mecanismos de protección consular, acuerdos de repatriación, y atención adecuada en el lugar de retorno, privilegiando el interés superior del niño y de la niña en caso de decidir por el retorno al país de origen o el traslado a otros países (IMUMI, 2014).		X
Garantizar una atención orientada al interés superior del niño y de la niña en los procesos de recepción de niñas, niños y adolescentes migrantes que son devueltos, evitando que regresen a las mismas circunstancias que les obligaron a migrar en un primer momento (IMUMI, 2014).		X
Fortalecer las instituciones de justicia, educación y bienestar infantil, e implementar políticas sociales y económicas para las y los jóvenes (IMUMI, 2014).		X
Fortalecer la protección consular en los países de tránsito o destino, que redunde en el bienestar de sus connacionales, principalmente de niñas, niños y adolescentes (IMUMI, 2014).		X
Aquellos recursos, provenientes del gobierno de EU, que se invierten en la búsqueda de soluciones, deben tomar en cuenta el desarrollo de la región y enfocarse en programas que contribuyan a la disminución de las razones por las cuales niñas, niños y adolescentes están saliendo de sus países (IMUMI, 2014).		X
Proporcionar asistencia humanitaria a través de los albergues de la sociedad civil en la región (IMUMI, 2014).		X
Monitorear el funcionamiento de los procedimientos de determinación del interés superior del niño y de la niña en cada país (IMUMI, 2014).		X
Adoptar medidas alternativas a la detención, encaminadas a su prohibición, de niñas, niños y adolescentes migrantes en situación irregular (Cartagena+30, 2014).		X
Impulsar el programa “Prevención” con el objetivo de fortalecer los mecanismos nacionales de protección y asistencia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los ejes de este Programa son: el diseño y puesta en práctica de protocolos de registro de víctimas y desplazados; la coordinación con las instituciones de derechos humanos y con las instancias estatales competentes de la atención de niñas, niños y adolescentes retornados o deportados y reunificados con sus familias; el desarrollo e implementación de programas de atención a las víctimas de la violencia de los grupos del crimen organizado; y la capacitación y la aportación de mayores recursos humanos y financieros a las instituciones nacionales de protección a la mujer y la infancia (Cartagena+30, 2014).		X



Ejercicio 5. Por favor responda en su cuaderno de notas:

- ¿Alguna de estas medidas ya se implementa en su país?
- ¿En la institución donde usted labora llevan a cabo alguna de estas medidas? ¿Cuáles? En caso de que su respuesta sea afirmativa ¿Qué resultados identifica hasta el momento?
- ¿Qué opina de este tipo de medidas? ¿Son pertinentes? ¿Por qué?
- ¿Le parece que estas medidas son suficientes para responder de forma integral y a la realidad de niñas, niños y adolescentes que retornan o considera que sobra o falta algo?
- ¿Conoce otras acciones que se estén llevando a cabo en su país y que no están incluidas en el listado anterior?

Protección internacional	En curso	Propuesta
Aprobación e implementación de los <i>Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad</i> , en el año 2013 por parte de la CRM. Estos <i>Lineamientos</i> establecen como unos de los perfiles de vulnerabilidad el <i>Perfil niño, niña y adolescente migrante no acompañado/a y/o separado/a</i> . La ubicación en ese perfil significa una referencia para la protección y asistencia específica, donde está contraindicado el traslado a centros de aprehensión, detención o aseguramiento.	X	
Aprobación e implementación del <i>Manual de actuación en materia de trata de personas para las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México</i> en el año 2012 por parte de la CRM.	X	
En proceso de aprobación e implementación de un Manual regional de actuación para la protección integral de la niñez y adolescencia en el contexto de la migración por parte de la CRM.		X
Generar y fortalecer una red de servicios de cuidado infantil y de otros dependientes (<i>Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte, 2014</i>).		X
Aprobación del “Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes” (México). Este Programa está dirigido a migrantes internos, repatriados y albergados en territorio mexicano. El Estado reconoce la obligación de ofrecer servicios a migrantes cuando ingresan al territorio de manera regular y para trabajar en agricultura. Este Programa busca ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria, a partir de enfoques de diversidad, derechos humanos, género e interculturalidad. Desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a estudiantes en contexto y situación migrante (Antezana, 2013: 75).	X	
Asegurar la participación de actores no institucionales con experiencia en trabajo con niñez y adolescencia desplazada, a fin de favorecer un cuidado apropiado (IMUMI, 2014).		X
Reducir las tasas de impunidad con la que gozan los grupos delictivos que victimizan a la niñez (IMUMI, 2014).		X
Promover la evaluación de las necesidades de protección de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, incluyendo su acceso a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado; a partir de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el interés superior del niño y de la niña y la no discriminación, procurando respetar la unidad familiar y reconociéndoles como sujetos de derecho y de protección especial (Cartagena+30, 2014).		X
Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su edad y madurez, mediante procedimientos claros, y que haya un representante legal -o tutor, según corresponda- (Cartagena+30, 2014).		X
Desarrollar protocolos o procedimientos para la protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas para niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de sus familias solicitantes de asilo o refugiados (Cartagena+30, 2014).		X
Diseñar normas y reglamentos operativos sobre medidas alternativas a la detención administrativa de solicitantes de asilo, en particular de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados (Cartagena+30, 2014).		X

Protección internacional	En curso	Propuesta
<p>Impulsar el programa “Prevención” con el objetivo de fortalecer los mecanismos nacionales de protección y asistencia a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los ejes de este Programa son: el diseño y puesta en práctica de protocolos de registro de víctimas y desplazados; la coordinación con las instituciones de derechos humanos y con las instancias estatales competentes de la atención de niñas, niños y adolescentes retornados o deportados y reunificados con sus familias; el desarrollo e implementación de programas de atención a las víctimas de la violencia de los grupos del crimen organizado; y la capacitación y la aportación de mayores recursos humanos y financieros a las instituciones nacionales de protección a la mujer y la infancia (Cartagena+30, 2014).</p>		X
<p>Impulsar el Programa “Tránsito Digno y Seguro” que propone mejorar el acceso a los procedimientos diferenciados y de calidad para la determinación de la condición de refugiado. En este sentido es necesario difundir y e implementar la <i>Nota de Orientación del ACNUR sobre las Solicitudes de la Condición de Refugiado Relacionadas con las Víctimas de Pandillas Organizadas</i>. Asimismo, el programa buscará promover en las áreas fronterizas un mejor conocimiento entre las personas de su derecho a solicitar protección internacional; la capacitación de los agentes migratorios sobre los mecanismos nacionales para la determinación de la condición de refugiado, particularmente en lo que respecta a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados; y un enfoque de derechos humanos que incluya procedimientos para la determinación del interés superior del niño y de la niña (Cartagena+30, 2014).</p>		X



Ejercicio 6. Por favor responda en su cuaderno de notas:

- ¿Qué opina de las propuestas planteadas? ¿Le parece que son necesarias? ¿Por qué?
- ¿Cuáles considera que son más viables en el contexto de su país? ¿Por qué?
- ¿Considera que estas propuestas son viables en la institución donde usted labora? ¿Por qué?
- ¿Le parece que estas propuestas son suficientes para responder de forma integral a la realidad de niñas, niños y adolescentes migrantes que solicitan asilo, o considera que sobra o falta algo?
- ¿Conoce otras acciones que se estén llevando a cabo en su país y que no están incluidas en el listado anterior?



Tome en cuenta que este ejercicio representa el 4% de la evaluación del curso, así que procure responder de forma amplia y clara.



Ejercicio 7. Lea detenidamente las propuestas planteadas anteriormente y contrástelas con los fragmentos de noticias que revisó en el Ejercicio 1 y con la lista de acciones que desarrolló en el Ejercicio 2. Responda en su cuaderno de notas las siguientes preguntas de la forma más completa posible.

- ¿Cuáles de las medidas propuestas anteriormente responden mejor a las situaciones expuestas en el Ejercicio 1?

- ¿Dónde hay puntos de encuentro entre lo que recogen estas propuestas y lo que hacen en su institución?
- ¿Dónde no hay puntos de encuentro? ¿Por qué cree que esto sucede?
- ¿Cuáles de estas propuestas le parece que son más viables y cuáles, por el contrario inviables? ¿Por qué?
- ¿Qué necesitaría la institución donde usted trabaja para que su accionar se acerque a las propuestas que usted considera viables?
- ¿Ve factible que en la institución donde usted trabaja haya un cambio en este sentido?
- A partir de lo que trabajó anteriormente sobre los enfoques de derechos humanos, género, diversidad, interculturalidad, interés superior del niño y de la niña, participación y autonomía progresiva ¿considera que las acciones que desarrollan en la institución donde usted labora son integrales y sostenibles en el tiempo? ¿Por qué?

Referencias bibliográficas¹³

Antezana, P. (2013). *Niños, niñas y adolescentes migrantes. América Central y México*. San José, Costa Rica: OIM / UNICEF / OIT.

Cartagena+30. (3 de Diciembre de 2014). *Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe*. Brasilia.

Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y OIM. (2014). *Lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad*. San José, Costa Rica: CRM, OIM.

OIM y CRM (2014). *Manual de actuación en materia de trata de personas para las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México*. San José. C.R: OIM, CRM.

IMUMI. (2014). *Niñez migrante no acompañada en la región Norte y Centroamérica*. Recuperado de: insyde.org.mx/wp-content/uploads/2014/07/Fact-sheet-Niñez-migrante-no-acompañada-en-la-región-norte-y-centroamérica.pdf

(2014). *Lineamientos del Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte*. Recuperado de: idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39224313

¹³ La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

Unidad 7

A large blue circle is partially visible on the right side of the page. A horizontal grey line extends from the left edge of the page towards the center, ending with a small grey circle.

Mecanismos y redes de coordinación existentes para la protección de la niñez y la adolescencia vinculadas con la migración, incluyendo aquellas con necesidades de protección internacional

Introducción

En esta Unidad vamos a conocer las redes y espacios de coordinación para la protección de los derechos la niñez migrante que existen en la región. En primer lugar, abordaremos algunos aspectos generales sobre las principales características de este tipo de espacios. Seguidamente, le proponemos que realice un trabajo de investigación en su lugar de trabajo para mapear los espacios que existen en su país y a nivel regional, a partir de una guía orientadora.

Finalmente, incluimos información general sobre estos espacios que usted podrá comparar con la información que ha recabado.

Objetivos de aprendizaje

106

Al estudiar esta Unidad esperamos que usted logre:

- Identificar las redes y mecanismos de coordinación existentes a nivel regional y nacional para la protección de la niñez y adolescencia vinculada con las migraciones.
- Analizar las fortalezas y las debilidades de las redes y mecanismos de coordinación existentes a nivel regional y nacional para la protección de la niñez y adolescencia vinculada con las migraciones.

Como hemos visto en las Unidades anteriores, brindar atención y protección adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes requiere del involucramiento de diferentes sectores e instituciones del Estado.



Ejercicio 1. Haga una lista de las instituciones que usted considera que en su país deberían estar involucradas en mecanismos de coordinación para la protección de la niñez y adolescencia migrante. Anote en su cuaderno de qué manera cada una de las instituciones debería hacer su aporte a estos mecanismos.

Cuando se trata de estrategias para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a no migrar, de brindar protección adecuada en tránsito o destino, o de atender correctamente los intereses de las personas menores de edad en caso de retorno, instituciones de diversos sectores deben estar involucradas, pues se trata de articular todos los esfuerzos de manera que se propicie una protección integral de niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, deberían estar involucradas instituciones encargadas de educación, salud, seguridad, cultura, deportes, ambiente, etc. (Antezana, 2013: 63). Las instituciones rectoras en el ámbito de la niñez y adolescencia en cada uno de los países deben ser quienes encabecen este tipo de sinergias.

Además de las redes nacionales en los diferentes países, también son necesarios mecanismos de coordinación entre países que permitan una actuación conjunta tanto de forma bilateral como multilateral, dado que la migración implica dinámicas regionales e internacionales.

Es necesario destacar que no todas las redes están conformadas de manera exclusiva por representantes de instituciones. La sociedad civil también tiene un rol central en cuanto a la definición de estrategias y políticas, el monitoreo y la exigencia de rendición de cuentas. Por ello, también hay redes y espacios de coordinación nacional y regional de organizaciones de la sociedad civil o redes mixtas donde participan organizaciones e instituciones. En algunos casos, diferentes organizaciones internacionales y agencias de Naciones Unidas también se suman a este tipo de esfuerzos de coordinación.



Ejercicio 2. ¿Conoce en qué redes y espacios de coordinación para la protección de la niñez y adolescencia migrante participa su institución u organización? Averigüe en su espacio de trabajo en qué redes se está participando y anote los resultados en su cuaderno de notas de acuerdo con la siguiente guía de preguntas. Anote además si se conocen otras redes, institucionales o de la sociedad civil, aunque no se esté participando de ellas.

Guía de preguntas

¿Qué tipo de red es? (nacional, regional, bilateral)

¿Es una red de instituciones, de organizaciones de la sociedad civil o mixta?

¿Trabaja específicamente sobre niñez y adolescencia migrante o tiene un ámbito de acción más general?

¿Desde cuándo existe?

¿Qué tipo de acciones se han realizado hasta el momento?

¿Qué tipo de acciones se prevén para el futuro?

¿Cuál es el rol de cada una de las instituciones u organizaciones que participa en el espacio de coordinación?

Esboce una valoración preliminar de fortalezas y debilidades de estas instancias para la protección integral de la niñez y adolescencia migrante, tomando en consideración lo trabajado en las unidades previas.



Tome en consideración que este ejercicio tiene un valor del 5% del total del curso y que debe entregarla en la sesión presencial.

A continuación, incluimos información acerca de algunas de las redes y espacios de coordinación existentes en la región. Compare la información con la que ha englobado en sus respuestas, y si es del caso, mejore su análisis. También puede buscar otra información si lo considera necesario.

Redes institucionales a nivel nacional

En los niveles nacionales encontramos, en primer lugar, que en los últimos años se han creado diferentes espacios institucionales de coordinación para trabajar en la protección de la niñez y la adolescencia migrante.

Órganos rectores en el ámbito de la niñez y adolescencia, y de espacios de coordinación en materia de migración que se han creado en diferentes países		
País	Niñez y adolescencia	Espacio de coordinación
El Salvador	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA)	Mesa de Coordinación para la Atención y Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante
Honduras	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)	Fuerza de Tarea del Niño Migrante
Guatemala	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS)	Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante
México	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	Mesa Interinstitucional de Diálogo sobre Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados y Mujeres Migrantes

Fuente: Elaboración propia y Antezana, 2013: 67

Nota: Desde el año 2013 es probable que esta información haya variado.

Veamos a detalle cada una de ellas:

EL SALVADOR	
Mesa de Coordinación para la Atención y Protección de la Niñez y Adolescencia Migrante	
Fue creada en 2013	
Participan	CONNA (coordinación), Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Procuraduría General de la República (PGR), Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), y Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
Información general	<p>Este mecanismo de coordinación ha permitido mejorar la intervención de las instituciones responsables de la protección y atención de niñez migrante. Recientemente la Mesa ha aprobado la "Ruta del proceso de protección y atención de niñez y adolescencia migrante retornada que ingresa vía terrestre y aérea".</p> <p>Asimismo, está trabajando en la elaboración de un Protocolo para definir las rutas de atención y la delimitación de las actuaciones de las instituciones de acuerdo a sus competencias legales.</p> <p>Por otro lado, las instituciones responsables de la recepción, protección y atención a niños, niñas y adolescentes (Ministerio de Relaciones Exteriores, DGME, ISNA y CONNA), están trabajando en la adecuación de un Centro de acogida para la niñez y adolescencia migrante. Se prevé que en este centro se brinde atención psicosocial. También se ha diseñado una estrategia de comunicación dirigida a desincentivar la migración irregular de niñas, niños y adolescentes. En el marco de esta estrategia convergen el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, el CONNA, la DGME, OIM, UNICEF, ISNA, Canal 10 y CONMIGRANTES.</p>

Fuente: CONNA, 2014.

HONDURAS

Fuerza del Tarea del Niño Migrante

Fue creada en 2014

Participan	Sra. Primera Dama de la Nación (coordinadora), Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de DDHH, Justicia, Gobernación y Descentralización y Fiscalía Especial de la Niñez, Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS).
Información general	<p>Entre las acciones que se desarrollan se pueden agrupar en cuatro categorías: prácticas de coordinación interinstitucional, prácticas de repatriación y medidas de reintegración, prácticas de protección en materia consular y prácticas en materia de prevención.</p> <p>Con respecto a las prácticas de coordinación interinstitucional destaca la creación de un Comité Técnico para la Atención a la Niñez Migrante, en el marco de la Fuerza de Tarea y bajo la coordinación de la DINAF. Asimismo, se han realizado campañas de sensibilización y visitas a centros de detención en México y Estados Unidos. También se cuenta con un programa de control fronterizo y eliminación de puntos ciegos. Se cuenta además, con un Cluster de Protección del Proceso, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niñez Migrante en el que participan diversas agencias de Naciones Unidas y organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>En cuanto a las prácticas de repatriación y medidas de reintegración con ayuda de OIM y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se están realizando labores de acondicionamiento de los centros de recepción así como esfuerzos para brindar asistencia psicosocial a niñas, niños y adolescentes no acompañados, y se está trabajando en programas de reinserción con énfasis en salud y educación.</p> <p>Para el desarrollo de prácticas de protección en materia consular se han realizado procesos de formación para fortalecer las capacidades consulares y las capacidades para la detección de víctimas de trata de personas. Asimismo, se están desarrollando esfuerzos para garantizar que las entrevistas consulares se realizan en condiciones idóneas y de verificación de bienestar físico y emocional y el respeto de los derechos humanos.</p> <p>En materia de prácticas para la prevención destaca la elaboración y divulgación de protocolos y la realización de campañas de sensibilización.</p>

Fuente: Secretaría de Relaciones Internacionales (2014). *Presentación de Informe de Avance Honduras*. Presentación de diapositivas empleada en el marco de la Segunda Reunión del grupo Ad Hoc en materia de niñez y adolescencia migrante de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

GUATEMALA

Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante

Fue creada en 2014

Participan	Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), Ministerio de Educación (MINEDUC), Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), Procurador General de la Nación (PGN) (como presidente de la Comisión), Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).
Información general	<p>Esta Comisión tiene cuatro ejes de trabajo: protección consular, recepción y atención psicosocial, inserción e integración social, y prevención de la migración indocumentada local e internacional.</p> <p>El primer eje de protección consular involucra al MINEX y a la Dirección General de Migración (DGM). En México se está trabajando en el fortalecimiento consular, para lo cual se han realizado capacitaciones, se ha abierto un nuevo consulado y se está brindado apoyo de personal especializado en Psicología y Derecho entre otros. También se han realizado visitas a estaciones migratorias. En el caso de Estados Unidos se han realizado actividades similares.</p> <p>Entre los logros que se señalan para este eje destaca la aprobación de los <i>Lineamientos de Plan Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte</i>.</p> <p>En el eje de recepción y atención se involucran la PGN, la SBS y la SOSEP. La Secretaría de Bienestar Social cuenta con infraestructura para recibir 100 niñas y niños retornados. La atención en dichos albergues se fundamenta en el <i>Manual de Atención de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada</i>. Durante 2014 se capacitó y amplió el personal. La PGN y la SBS coordinan conjuntamente el nivel operativo de las acciones de recepción y atención.</p> <p>El tercer eje, inserción e integración social, incorpora a SBS, SOSEP y MINEDUC. Este eje se desarrolla a partir de una estrategia en tres etapas: detección de casos especiales de atención para derivación a centros de formación, acompañamiento al proceso de integración y acceso a las oportunidades educativas (nivelación, educación técnica para adolescentes, empleabilidad, etc.)</p> <p>El último eje, dirigido a la prevención, involucra a la SBS, el MINEDUC y el MINEX. Se ha desarrollado una campaña de prevención de riesgos de la migración.</p>

Fuente: Acuerdo Gubernativo 146-2014 – Guatemala, y Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante. Guatemala (2014). Presentación de diapositivas empleada en el marco de la Segunda Reunión del grupo Ad Hoc en materia de niñez y adolescencia migrante de la CRM.

Mesa Interinstitucional de Diálogo sobre Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados y Mujeres Migrantes

Fue creada en 2007

Participan	<p>Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Sistema Nacional DIF, Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Migración, Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), Comisión Nacional de Derechos Humanos, Centros de Integración Juvenil, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Appleseed – México, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A. C., International Detention Coalition, World Vision México, Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Refugiados (ACNUR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).</p>
Información general	<p>Este espacio coordina la política pública del gobierno mexicano dirigida a la infancia y adolescencia migrante no acompañada en México.</p> <p>Ha desarrollado la <i>Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados No Acompañados</i>.</p> <p>Esta Estrategia busca generar información veraz para conocer la situación real de la niñez migrante en México, para tomar las decisiones relacionadas con esta situación de manera adecuada.</p> <p>Asimismo, se están fortaleciendo los procedimientos de intervención en las Fronteras Norte y Sur. También se han realizado capacitaciones a personal de albergues, se ha realizado una integración de albergues públicos y privados para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (a cargo de DIF y INM), se ha fortalecido la representación consular, se está tratando de brindar servicios de salud y educación a la niñez y la adolescencia migrante no acompañada y se han realizado algunos materiales de divulgación informativa.</p> <p>Por otro lado, en el marco de la mesa y de la estrategia de prevención se creó la figura de Oficial de Protección a la Infancia (OPI). Los OPIS son Agentes Federales de Migración que tienen como principal tarea, garantizar el respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes.</p>

Fuente: Unidad de Atención a Población Vulnerable. Dirección General de Protección a la Infancia (2011), DIF (2014) e INM (2014).

Redes institucionales a nivel regional

REGIONAL	
Conferencia Regional Sobre Migración (CRM)	
Fue creada en 1996	
Países miembros	Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
Países observadores	Argentina, Colombia, Ecuador, Jamaica y Perú.
Información general	<p>La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) es un foro regional multilateral sobre migraciones internacionales. En la CRM participan países que comparten, desde distintas perspectivas, una problemática común con base en experiencias que involucran situaciones de origen, tránsito y destino de las migraciones.</p> <p>La CRM divide su agenda y Plan de Acción bajo los siguientes temas: Políticas migratorias y Gestión; Derechos Humanos; y Migración y Desarrollo.</p> <p>En los últimos años ha impulsado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento como foro intergubernamental para dar mejor tratamiento a los asuntos migratorios desde una perspectiva regional. • Promoción de relaciones interpersonales entre oficiales claves de migración. • Establecimiento de contactos entre funcionarios gubernamentales de diferentes países. • Diálogo regional constructivo permanente con las Organizaciones de la Sociedad Civil. • Creación de un ambiente que facilita los contactos bilaterales continuos entre funcionarios de gobierno, organizaciones internacionales y la sociedad civil. • Auspicio de actividades conjuntas de capacitación y operación dirigidas a asegurar que los procesos de repatriación y migración sean ordenados, humanos y seguros. • Facilitación de cooperación técnica • Realización de seminarios y talleres. • El establecimiento de Redes de Funcionarios de Enlace de Protección Consular y para el Combate al Tráfico y Trata de Personas. • El desarrollo de un ambicioso Sistema de Información Estadística sobre Migración para Centroamérica y México (SIEMCA/SIEMMES) • Ejercicios conjuntos que mejoran el combate contra el tráfico y la trata de personas y la disponibilidad de información sobre el uso de documentos fraudulentos.
Grupo ad hoc en materia de Niñez Migrante	
Información general	La CRM acordó en 2014 crear este grupo Ad Hoc, con el objetivo de que promueva acciones inmediatas para brindar protección efectiva a niños, niñas y adolescentes no acompañados durante cualquiera de las fases del proceso migratorio.

Fuente: www.crmsv.org/

Redes de la sociedad civil y mixtas nacionales e internacionales

Es necesario destacar que si bien en los últimos años la redes de la sociedad civil que a nivel regional trabajan en defensa de los derechos de las personas migrantes vienen realizando actividades, investigaciones y pronunciamientos con respecto a la migración de niñas, niños y adolescentes, estas no están focalizadas en esa población de manera exclusiva.

REGIONAL	
Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM)	
Fue creada en 1996	
Participantes	Organizaciones civiles y personas de 11 países: Estados Unidos, México, Canadá, Guatemala, Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.
Información general	La RROCM fue creada como resultado de la necesidad de articular un frente común capaz de dialogar con los países de la región. Desde su creación funciona como espacio de diálogo con los gobiernos de la región impulsando una diversidad de iniciativas para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes. Realiza un énfasis especial en la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad como niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, mujeres migrantes, comunidades en riesgo por desastres, pueblos indígenas y víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

BINACIONAL: GUATEMALA – MÉXICO	
Mesa de coordinación transfronteriza migraciones y género	
Fue creada en 2006	
Participantes	Huehuetenango (Guatemala): Comisión de la Mujer de Huehuetenango, Mesa Nacional para las Migraciones de Guatemala (MENAMIG), Procuraduría de Derechos Humanos, Huehuetenango, PDH Móvil del Municipio de Nentón, Oficina de defensa a la población desarraigada y migrante, Dirección del Área de Salud de Huehuetenango, SEPREM Huehuetenango. Chiapas (México): ENLACE, Comunicación y Capacitación, Comitán; Formación y Capacitación AC, San Cristóbal de las Casas; Pastoral Migrante de la Diócesis de San Cristóbal; Comité de Derechos Humanos Oralía Morales, Comalapa; Centro Integral de Educación de Base (CEIBA), Comitán; Voces Mesoamericanas: Acción con pueblos migrantes, San Cristóbal; Iniciativas para la Identidad y la Inclusión AC (INICIA), San Cristóbal; Marie Stopes AC, Comitán y Tapachula.
Información general	Se trata de un espacio que busca promover la colaboración y acción interinstitucional transfronteriza, mediante la articulación de acciones de incidencia.

Fuente: mesa-transfronteriza.blogspot.com

Asimismo, a nivel nacional también existen espacios de coordinación de organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las personas migrantes. Aquí puede consultar un pequeño directorio de estas redes.

Redes de la sociedad civil a nivel nacional

El Salvador

RED MIGRES

Está conformada por las siguientes organizaciones: Conferencia de Religiosos y Religiosas de El Salvador (CONFRES), Fundación REDES, Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES), CÁRITAS de El Salvador, Universidad Panamericana (UPAN), Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), Fundación CARECEN Internacional El Salvador, Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos El Salvador (COFAMIDE), Asociación Salvadoreña de Desarrollo Integral (ASDI), Asociación para las Migraciones (ASOMIGRES) y Sínodo Luterano, entre otras.

Honduras

Red de Comités de Migrantes y Familiares de Honduras

RED COMIFAH

Integrado por los siguientes comités de familiares: Comité de Migrantes y Familiares de Tegucigalpa – COMIFTEGUS; Comité de Migrantes y Familiares Col. 3 de Mayo; Comités de Migrantes y Familiares Col. Independencia; Comité de Migrantes y Familiares de Cedros; Comités de Migrantes y Familiares de las Animas; Comité de Migrantes y Familiares de La Guadalupe; Comité de Migrantes y Familiares Col. Berlín; Comité de Migrantes y Familiares Col. Dionisio Ávila; Comité de Migrantes y Familiares Suazo Córdova; Comité de Migrantes y Familiares Las Chumbas; Comité de Migrantes y Familiares El Negrito. Dirección: Comité de Migrantes y Familiares Buenos Aires; Comité de Migrantes y Familiares Cerro Prieto; Comité de Migrantes y Familiares Barrio Valle; Comité de Migrantes y Familiares Sagrado Corazón; Comité de Migrantes y Familiares Concepción de María; comité de Migrantes y Familiares San Benito Nuevo; Comité de Migrantes y Familiares Cerro Colorado; Comité de Migrantes y Familiares Santa Rosa; Comité de Migrantes y Familiares El SONIT- El Triunfo; Comité de Migrantes y Familiares Nacaome; Comité de Migrantes y Familiares San Pedro Sula; Comité de Migrantes y Familiares Ocotepeque.

Foro Nacional para las Migraciones en Honduras FONAMIH

El foro está integrado por las siguientes organizaciones: Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo (TROCAIRE); Asociación de Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo – Scalabrinianas; Asociación de Organizaciones no Gubernamentales (ASONOG); Casa Alianza; Casa del Migrante; Catholic Relief Services (CRS); Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR); Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (CIPRODEH); Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH); Comité de Familiares de Migrantes de Choluteca; Comité de Familiares de Migrantes de El Progreso (COFAMIPRO); Comité de Migrantes de San Pedro Sula; Comité de Migrantes de Tegucigalpa; Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC/ SJM); Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO); Organización Internacional para las Migraciones (OIM); Pastoral Movilidad Humana Arquidiócesis de Yoro; PMH-CARITAS Choluteca; Red de Comités de Migrantes y familiares de Honduras (Red COMIFAH); Secretaría de Relaciones Exteriores- Dirección de Asuntos Consulares; Pastoral de Movilidad Humana de la Arquidiócesis de Tegucigalpa.

Redes de la sociedad civil a nivel nacional

Guatemala

Mesa Nacional para las migraciones MENAMIG

Articula a 12 organizaciones, entre no gubernamentales, institutos de investigación, instancias de defensa de los derechos humanos, instancias públicas de salud, académicas y universitarias.

México

Foro Migraciones

Organizaciones que integran el foro migraciones: Albergue del Desierto; Albergue Parroquial Guadalupano; Bufete de Asesoría Jurídica Laboral; Centro de Atención al Migrante (EXODUS); Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes; Casa CAMYN; Casa de la Caridad Cristiana (SLP); Centro de Apoyo al Trabajador Migrante; Centro de Derechos Humanos del Migrante, AC; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, AC; Centro de Derechos Humanos Ñu'u Ji Kandii AC "Tierra del Sol"; Centro de Derechos Humanos Tepeyac del Istmo de Tehuantepec, AC; Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos, AC; Centro de Investigación para el Éxito y la Calidad Educativa, SC; Centro de los Derechos del Migrante, Inc.; Centro Regional de Capacitación de la Red Mujeres del Bajío AC; Comisión Episcopal para la Movilidad Humana; Coalición Pro defensa del Migrante; José Asencio Moreno Mena; Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. (CODEHUTAB); Familia Franciscana Internacional, México; Fomento Cultural y Educativo, AC;

Frontera con Justicia, AC; Pbro. Pedro Pantoja; Fundación Comunitaria del Bajío; Hermanas de San José de Lyon; Instituto Madre Assunta A.C

Red Coalli Nemilistli de Puebla y Comisión de Derechos Humanos del Valle de Tehuacán; Servicio Jesuita a Migrantes – México; Sin Fronteras, IAP; Uarhi, Centro de Apoyo para el desarrollo de la Mujer Purépecha; Una Mano Amiga en la lucha contra el SIDA, A.C.

Fuentes: PCS (2010), OIM (2013) y www.sinfronteras.org.mx/index.php/es/foro-migraciones#ongs

Referencias bibliográficas¹⁴

116

Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante. (2014). [Diapositivas de PowerPoint]

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA). (2014). *Informe ejecutivo sobre la situación de niñas, niños y adolescentes salvadoreños acompañados y no acompañados*. Recuperado de: www.conna.gob.sv/index.php/politica-nacional/descargas/category/3-lepina-amigable.html?download=8%3Aestado-de-situacin-nna-migrante

DIF (2011). *Estrategia de prevención y atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados. Marco general de operaciones*. Recuperado de: www.programassociales.org.mx/sustentos/Sonora583/archivos/MARCO%20GENERAL%20DE%20OPERACION.pdf

DIF. (2014). *Buenas prácticas en materia de prevención y atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados sistema nacional para el desarrollo integral de la familia*. [Diapositivas de PowerPoint].

Gobierno de El Salvador. (2014). *Avances en materia de protección de niñas, niños y adolescentes no acompañados y su familia*. [Diapositivas de PowerPoint].


INM. (2014). *Presentación del Modelo y Ruta Crítica para la operación de Oficiales de Protección a la Infancia en América Central, con base en la adopción de la práctica Mexicana*. [Diapositivas de PowerPoint].

OIM. (2013). *Perfil migratorio de Guatemala 2012*. Recuperado de: costarica.iom.int/public/pdf/Perfil_Migratorio_Guatemala_2012.pdf

PCS. (2010). *Directorio de organizaciones y redes de migración y derechos humanos en Centroamérica y México*. Recuperado de: www.pcslatin.org/portal/index.php/recursos-y-analisis/publicaciones/1234-directorio-de-organizaciones-y-redes-que-trabajan-el-tema-de-migraciones-desde-un-enfoque-de-derechos-humanos-2

Secretaría de Bienestar Social. (2014). *Niñez migrante en Guatemala*. Recuperado de: www.sbs.gob.gt/nmg.pdf

Secretaria de Relaciones Internacionales. (2014). *Presentación de Informe de Avance Honduras*. [Diapositivas de PowerPoint].



¡Felicidades! Usted se encuentra cerca de completar este curso. Antes de concluir, le presentamos de nuevo el ejercicio que hizo al inicio para que pueda comprobar sus avances.

¹⁴ La presente bibliografía ha sido consignada usando el formato de la Asociación Americana de Psicología (APA), formato que difiere los requerimientos del servicio de edición de la OIM.

Prueba de autoevaluación

Esta prueba no debe ser entregada a la persona facilitadora, ni tampoco será calificada. Con esta prueba deseamos que usted compruebe los aprendizajes logrados. Le recomendamos que la realice antes de la última sesión presencial, que será de recapitulación de todo el curso, de manera que si aún tiene dudas o vacíos tenga la oportunidad de plantearlos en esa ocasión.



En esta imagen se recogen titulares relativos a la migración publicados en los últimos años en diferentes periódicos del mundo. Lea los titulares con detenimiento y después responda a la siguiente pregunta en su cuaderno de notas.

1. ¿Qué otro tipo de situaciones relacionadas con la migración cree usted que podrían motivar titulares en medios de comunicación?
2. ¿Cuáles cree usted que son las causas de los diferentes tipos de migración a los que se refieren los titulares?

Lea ahora el siguiente grupo de titulares y responda después al segundo bloque de preguntas



3. ¿Cuáles cree usted que son las principales causas por las que migran niñas, niños y adolescentes de los países del Triángulo Norte (El Salvador, Honduras y Guatemala)? ¿Por qué cree que algunas y algunos migran sin el acompañamiento de una persona adulta?
4. ¿Cuáles cree que son los derechos que tienen niñas, niños y adolescentes durante el tránsito migratorio? ¿Y en destino?

5. Además de las diferentes circunstancias a la hora de migrar que reflejan los titulares ¿Cuáles otras condiciones cree usted que son necesarias a considerar a la hora de valorar la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes?
6. ¿Cuáles cree usted que son los riesgos que enfrentan las niñas, niños y adolescentes que se mencionan en los titulares?
7. ¿Cuáles cree que son las medidas que deberían aplicarse para proteger los derechos de la niñez migrante?
8. ¿Con qué recursos cree contamos a nivel regional para proteger los derechos de estas niñas, niños y adolescentes migrantes?

